TOMO XCI — Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1928 — Núm. 6601

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Comercio Exterior el llamado a concurso para la redacción de una monografía sobre el Uruguay con fines de propaganda en el extranjero.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Habiendo sido autorizada la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores para preparar e imprimir con fines de propaganda una monografía sobre el Uruguay;

Considerando: Que el propósito perseguido será tanto más satisfactoriamente llenado cuanto la redacción del folleto de la referencia contemple más adecuadamente las características fundamentales que para el fin a que se destina debe imperiosamente reunir: claro, adecuado y correcto estilo, exactitud precisa de sus sintéticas informaciones, selección oportuna pero completa, de las reseñas de todo lo que constituye el progreso del país en sus diversas actividades, etc., etc.;

Considerando: Que para la preparación de ese importante trabajo tendría que destinarse personal especialmente capacitado que se vería obligado a distraer la atención de sus tareas permanentes;

Considerando: Que la necesidad de que no se interrumpan esos servicios unida a la conveniencia de que dicha monografía se haga en el más breve plazo hacen que se estime útil recurrir al medio que permite contemplar esos extremos buscando la colaboración de los que se hallen más capacitados para su preparación;

Considerando: Que la propuesta que formula la Dirección de Comercio Exterior para que se llame a concurso, mediante la institución de premios, además de ser eficaz para la solución pretendida, servirá de estímulo para los que deseen participar en esa patriótica labor, la que se hará de tal modo indiscutiblemente más perfecta,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores para llamar a concurso para la redacción de una monografía sobre el Uruguay para ser publicada y divulgada en el extranjero con fines de propaganda y en las condiciones siguientes:

A) La monografía deberá contener en síntesis: información sobre 1) Historia, geografía, estudio territorial y características nacionales, población, organización política y administrativa; medios de comunicación y transportes, puertos, instrucción pública, literatura, ciencias y artes, instituciones culturales, prensa; 2) Riquezas nacionales, ganadería, agricultura, explotaciones mineras, industriales, indicando los datos estadísticos respectivos y los organismos administrativos que están relacionados con sus actividades; 3) Legislación del trabajo, aduanera, industrial, instituciones respectivas; 4) Salarios, seguros, asistencia pública y previsión social, inmigración y colonización, sistemas car-

celarios; 5) Bienes del Estado, recursos, presupuesto, deuda pública, Bancos, entes autónomos; 6) Comercio, características del comercio interno y del exterior, cambios, medidas; 7) Ciudades del país, playas; 8) La ciudad de Montevideo, población, servicios higiénicos, alumbrado, aguas corrientes, tranvías, etc. Esta información podrá ser ordenada de distinto modo y ampliada en la forma que se estime conveniente. Se deberá tener en cuenta que al publicarse se agregarán mapas, gráficos, grabados, etc., que serán confeccionados por el personal técnico de la Dirección de Comercio.

B) La monografía no podrá contener más de veinticinco mil palabras.

C) Los interesados, que deberán ser nacionales, presentarán los ejemplares de la obra que se destine al concurso escritos a máquina de un solo lado. Las obras se presentarán al concurso en un sobre con el lema respectivo, y dentro de otro sobre lacrado y selado que tenga como única indicación el lema, se hará constar el nombre del autor.

D) El Jurado que estudiará las obras estará compuesto por el Director de Comercio Exterior, el Director de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, un funcionario designado por el Ministerio de Industrias, un funcionario designado por el Ministerio de Instrucción Pública y el Director General de Estadística.

E) Se establece un primer premio de $ 500.00, un segundo premio de $ 250.00 y un tercer premio de $ 100.00, para los mejores trabajos que se presenten al concurso. Las obras premiadas quedarán de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien hará publicar lo que estime conveniente en la forma que se decida en oportunidad. En caso de que ninguna de las obras presentadas tenga las condiciones necesarias para servir de base a la propaganda sobre el Uruguay deberá declararse desierto el concurso.

Art. 2.° Las erogaciones autorizadas por concepto de premios se imputarán al rubro "Gastos de propaganda".
Art. 3.° Recábese de los Ministerios de Industrias, Instrucción Pública y Hacienda la designación y concurso de los funcionarios a que se refiere la letra D) de las condiciones determinadas en el artículo 1.° de este decreto.
Art. 4.° Publíquese, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se deja sin efecto un decreto que dispone el pase de un Cónsul de distrito de 1.ª clase a Wellington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Mayo último disponiendo el pase a Wellington del Cónsul de distrito de 1.ª clase don Eduardo García Huertas.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se dispone que un Cónsul de distrito desempeñe sus funciones en La Rochelle

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de distrito de 1.ª clase don Eduardo García Huertas a desempeñar sus funciones consulares en La Rochelle.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Malinas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Félix A. Nin Cónsul honorario en Malinas (Bélgica).
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se declara a favor de quién debe entenderse un nombramiento de Vicecónsul honorario en Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Habiéndose padecido un error en el decreto de fecha 3 de Febrero del año en curso, nombrando Vicecónsul honorario en Buenos Aires al señor Carlos J. F. Davis, entiéndese dicho nombramiento hecho a favor del señor Carlos J. F. Davio, quien desempeñará las funciones de su cargo como adscripto al Consulado General en la Argentina.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se declara a favor de quién debe entenderse un nombramiento de Vicecónsul honorario en Trieste

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Habiéndose padecido un error en el decreto de fecha 9 de Marzo último nombrando Vicecónsul honorario en Trieste al señor Luis Bettini, entiéndese dicho nombramiento hecho a favor del señor Ottone Bettini.
Art. 2.° Expídase nueva patente al referido señor Ottone Bettini, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.—**RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se complementa la reglamentación referente a la percepción de derechos extraordinarios indicados en el artículo 4.° de la ley de Arancel Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

Considerando: Que es necesario complementar la reglamentación referente a la forma en que deben percibirse los derechos extraordinarios a que se refiere el artículo 4.° de la ley de Arancel Consular;
Considerando: Que en la actualidad algunos funcionarios consulares cobran el referido derecho computando una primera hora del día y siguientes, y cuando la terminación del mismo trabajo exige que se prolonguen los servicios durante las horas de la noche cobran además la primera de ésta de acuerdo con la tarifa destinada a "noche y días festivos";
Considerando: Que solamente debe calcularse esta última cuando el trabajo ha sido iniciado durante la noche;
Considerando: Que el espíritu de la ley es que se perciba en un determinado trabajo solicitado fuera de las horas de oficina, solamente una primera hora inicial, debiendo considerarse las otras como siguientes, aunque se hubiera interrumpido la tarea, sea para reanudarla en el mismo día o en el siguiente;
Considerando: Que por las distintas interpretaciones dadas es necesario dejar claramente establecido desde qué hora debe considerarse noche a los efectos de cálculo de derechos extraordinarios,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando fueran solicitados los servicios consulares para horas fuera de las que corresponden a la

oficina, si comenzaran éstos de día el Agente Consular cobrará por concepto de derechos extraordinarios una primera hora $ 6.00 y las subsiguientes a razón de $ 2.00, y cuando la terminación del trabajo requiera prolongarse aquéllos a las horas de noche se computarán estas últimas como subsiguientes $ 3.00, significando que el paso de las horas diurnas a las nocturnas o de un día a otro para satisfacer el pedido de habilitación de hora no dará derecho al cobro de una nueva primera hora.

Art. 2.º A los efectos de la percepción del derecho extraordinario se entiende por noche a partir de las diecinueve horas.

Art. 3.º Que se comunique, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

8

Ley. Se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza e hija Elsa

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a doña María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa una pensión de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales en mérito a los servicios prestados por el servidor de la Independencia Capitán don Pedro Méndez.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 21 de Mayo de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Martín R. Echegoyen, 2.º Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 21 de 1928.

A la Presidencia de la República:

Las Honorables Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa.

Saludo a esa Presidencia con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente.—Martín R. Echegoyen, 2.º Secretario.

Presidencia de la República.

Pase al Ministerio de Guerra y Marina.—Castellanos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada con fecha 21 del mes en curso, por la que se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Decreto. Se nombra Ayudante de Ordenes del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ayudante de Ordenes del Ministerio de Guerra y Marina al Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Decreto. Se asimila al personal de la Imprenta Militar a empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Visto el decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, por el que se asimila al personal de la Imprenta Militar;

Considerando: Que las asimilaciones acordadas de dicha repartición no contemplan en realidad los cometidos que realizan los funcionarios de esa dependencia;

Considerando: Que la situación de esos funcionarios se encuentra contemplada en lo dispuesto por el artículo 5.º de la ley de 19 de Noviembre de 1926,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º En cumplimiento del artículo 6.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926, asimílase al personal de la Imprenta Militar a los siguientes empleos militares: Director de Talleres, Teniente Coronel; tipógrafo, encargado del taller de tipografía, a Teniente; oficial encuadernador, Jefe de talleres de encuadernación, impresor, dibujante, a 2.º Teniente; minervista, tipógrafo y encuadernadores, a Alférez.

Art. 2.º Derógase el decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926.

Art. 3.º A este personal le corresponde percibir el sueldo militar de su asimilación, sin derecho a compensación alguna, desde la fecha de la promulgación de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

11

Mensaje. Se solicita autorización para hacerse cargo del servicio de hipoteca del edificio de la escuela Elbio Fernández.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 736|912.

Honorable Asamblea General:

La Sociedad de Amigos de la Educación Popular se ha presentado ante el Ministerio de Instrucción Pública por medio de la exposición adjunta al presente mensaje, solicitando un nuevo apoyo pecuniario a su acción cultural que se traduce, fundamentalmente, en el funcionamiento de la escuela Elbio Fernández en esta Capital.

Como podrá ver Vuestra Honorabilidad por el memorándum adjunto, la entidad peticionante plantea en primer término se le libre del compromiso hipotecario que pesa sobre el edificio que ocupa la citada escuela en la calle Maldonado número 1381, que asciende en la fecha a veinte mil ochocientos pesos, y además se le acuerde una subvención, por una sola vez, de veinte mil pesos para obras de ampliación, a objeto de adaptarlo a las nuevas y crecientes exigencias de la enseñanza y del alumnado.

El Consejo Nacional no sólo no encuentra inconveniente a la gestión iniciada por las autoridades de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, sino que la considera digna del mayor apoyo por parte de los Poderes Públicos, en cuanto ella se refiere a la liberación del crédito hipotecario que pesa sobre la propiedad, en mérito a la acción perseverante y desinteresada, en gran parte, desarrollada por esa institución, que goza actualmente de un merecido y bien adquirido prestigio.

Por otra parte, el Estado siempre le prestó su apoyo, ya fuera por la ley de 4 de Octubre de 1912 que le acordó una subvención de cuarenta mil pesos, sujeta a ciertas obligaciones, que Vuestra Honorabilidad conoce, como por la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Junio de 1915 que no opuso reparo al crédito hipotecario que realizó entonces y del cual ahora pide se le libere.

En mérito, pues, a estas circunstancias y a los hechos expuestos que Vuestra Honorabilidad encontrará suficientemente explicados y aclarados en los antecedentes que se remiten, el Consejo Nacional de Administración somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacerse cargo del servicio de hipoteca que pesa sobre el edificio ocupado por la escuela Elbio Fernández, sito en la calle Maldonado número 1381 y propiedad de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, el cual asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos pesos.

La referida cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1928.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

12

Mensaje. Se solicita una cantidad como contribución a la erección de un monumento al General José Artigas en Salto.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 4 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Concejo de Administración de Salto ha solicitado de este Consejo Nacional su concurso en la realización del proyecto emanado de su seno y que se relaciona con la erección de un monumento al General José Artigas, cuyo valor ha sido estimado en la suma de cincuenta mil pesos y sería inaugurado en esa localidad el 18 de Julio de 1930.

Quiere con ello poner de relieve y en forma perpetua el homenaje salteño al prócer de la nacionalidad oriental.

El Consejo Nacional de Administración, consecuente con sus principios de patriotismo, ha acogido con beneplácito la referida iniciativa y ve con agrado la cooperación del Estado, ya que con ella se haría más viable la terminación de la obra tan favorablemente iniciada por el Concejo Departamental.

Es así que se complace en auspiciar ante Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que permitirá a la ciudad de Salto llevar a cabo sus patrióticos y loables propósitos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración. —Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), que entregará al Concejo de Administración de Salto como contribución del Poder Ejecutivo a la erección en esa localidad de un monumento al General José Artigas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

13

Resolución. Se autoriza a los Registros de Traslaciones de Dominio, de Arrendamientos y de Hipotecas el suministro de datos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 109|916.

Vista la gestión promovida por el señor Carlos Staricco, en su carácter de Director de la "Gaceta Comercial", solicitando se le autorice a publicar los nombres de las personas que intervienen en los contratos que se inscriben en el Registro de Traslaciones de Dominio, en el de Arrendamientos y en los Registros de Hipotecas;

Resultando: Que dicha publicación no tendrá carácter oficial, subsistiendo, por consiguiente, siempre la necesidad del certificado oficial o el de parte interesada, como una constatación auténtica de la inscripción, por lo que ello no menoscabará en lo más mínimo la renta de los referidos Registros;

Considerando: Que no obstante ser los Registros de carácter público procede conceder la autorización solicitada, estableciéndose que en lo que se refiere a los Registros de Hipotecas los editores no deberán publicar los nombres de los hipotecantes ni de los hipotecarios, ni aun señalar el bien hipotecado, limitándose a publicar el monto de cada operación y el tipo de interés de colocación;

Que, en consecuencia, se hace necesario extender esta limitación a la autorización acordada por resolución del Poder Ejecutivo del 27 de Abril de 1917 al señor Santiago Garavagno, en su carácter de propietario de "La Propiedad Territorial",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a los Registros de Traslaciones de Dominio, de Arrendamientos y de Hipotecas, para suministrar al señor Carlos Staricco los datos que éste solicite acerca de los contratos que en ellos se inscriban, para ser publicados en aquella revista, teniendo dicha publicación el carácter de simple información particular y bajo la exclusiva fe del peticionario, sin responsabilidad alguna para el Estado, siendo dicha autorización precaria y revocable en cualquier momento, a voluntad del Poder Ejecutivo.

2.º Es entendido que el interesado, señor Starico, no podrá publicar los nombres de los hipotecantes ni el de los hipotecarios, limitándose a publicar solamente el monto de cada operación y el interés de la colocación.

3.º Hácese extensiva esta limitación a la autorización

acordada al señor Santiago Garavagno por resolución del Poder Ejecutivo del 27 de Abril de 1917, notificándose ésta a los editores de "La Propiedad Territorial".

4.º Queda absolutamente prohibido al señor Staricco expedir certificados de ninguna especie o condición; gratuita u onerosamente.

5.º Comuníquese, publíquese y hágase saber. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Oficial 1.º de las Oficinas de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 1208|928

Vistas las promociones formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de encontrarse vacante el cargo de Oficial 1.º de la Oficina de Exámenes y Concursos por haber sido nombrado don Raúl Villagrán Bustamante, que lo desempeñaba, Jefe de dicha repartición;

Atento a lo manifestado por dicho Consejo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Oficial 1.º de la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Auxiliar 1.º señorita María Mercedes Reyes Lerena, para reemplazar a ésta al Auxiliar 2.º escribano público don Ricardo Amilivia y en su lugar a don Juan C. Rodó, actual Auxiliar 3.º.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.º interino de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 968|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 23 de Abril próximo pasado se nombró a la señorita maestra Angela L. Serra Ayudante de la escuela de 3.er grado número 62 de Montevideo para reemplazar al señor Wilmar Lema, Auxiliar 3.º de las Inspecciones Regionales, durante la licencia que por el término de tres meses le fué concedida por enfermedad;

Resultando: Que por la misma resolución se dispuso que los servicios de la señorita Serra serán remunerados con la suma de setenta pesos mensuales, que es la cantidad correspondiente al cargo de Auxiliar con arreglo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Resultando: Que habiendo renunciado dicho cargo la señorita Serra, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal propone para reemplazar al señor Lema al señor Alvaro Rosell Llongueras;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Alvaro Rosell Llongueras para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.º de las Oficinas Regionales en reemplazo de don Wilmar Lema durante la licencia que por el término de tres meses le fué concedida por enfermedad, debiendo abonarse al señor Llongueras el suedo correspondiente con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Jurado para el concurso de la mejor composición sinfónica para orquesta y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1928.—Número 200|928.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Giucci del cargo de miembro del Jurado para el concurso de la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta presentada al certamen correspondiente al año próximo pasado;

Atento a que el señor Giucci fué nombrado para ese cargo a propuesta de los aspirantes presentados al referido concurso y a que éstos, convocados con el objeto de que procedieran a la elección del sustituto, se han pronunciado en favor del señor Cesáreo Ramis,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acéptase la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Cesáreo Ramis en carácter de representante de los propios aspirantes.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

17

Ley. Se establece que el Estado contribuirá con una cantidad para la construcción de la Sala de Auxilios en Santa Isabel.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Estado contribuirá con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), que tomará de Rentas Generales, a la construcción de la Sala de Auxilios en el pueblo Santa Isabel.

Art. 2.º La contribución a que se refiere el artículo anterior se hará efectiva una vez que se hayan invertido en la obra proyectada la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00) recolectada por los vecinos de la localidad y la de quince mil pesos ($ 15.000.00) decretada por la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Mayo de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1928.—Número 1081|928.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 690|928.

Vacante un cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía por ascenso del Ingeniero Francisco Mesa Carrión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero Luis A. Zunino que presta servicios en los equipos seleccionadores de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 15 de Junio de 1928

La Presidencia de la República destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de $ 7.000 en la adquisición de muebles y útiles para el edificio que se construye en la ciudad de Salto con destino a oficinas públicas. (Consejo Nacional de Administración).

2—Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente, para el ejercicio 1928-1929. (Consejo Nacional de Administración).

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

3—Erección de un monumento al General José Artigas en la ciudad de Salto. Contribución de 10.000 pesos. (Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Servicio de hipoteca sobre el edificio ocupado por la Escuela Elbio Fernández. (Consejo Nacional de Administración).

—A la misma Comisión.

5—Proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar. (Presidencia de la República).

—Repártase y pase a la Comisión de Códigos.

6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto sobre interpretación del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A sus antecedentes.

7—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, respecto a las compensaciones de militares con destino.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto informa los proyectos relacionados con el proyecto de presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas y las modificaciones a la planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública. (Guardianes para la Cárcel Preventiva y Correccional).

—Repártase.

9—El señor Representante don Eduardo Ferreira presenta moción de enmienda al proyecto de presupuesto policial.

10—El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta moción de enmienda al presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—La Sociedad de Fomento de Carmelo pide pronto despacho del proyecto sobre construcción de la línea férrea La Lata-Nueva Palmira.

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal solicita de la Mesa reitere de los Ministerios que no los hayan remitido, los informes que solicitó referentes al monto de los alquileres y valor de las propiedades ocupadas por sus dependencias.

—Transmítase.

Solicitudes de pensión, cómputos, etcétera:

13—Doña María Joaquina González de Araújo, doña Florentina C. García de Silva, doña Dolores Grampera de Gorlero.

—A la Comisión de Peticiones.

14—Del señor Representante don Narciso A. Machado sobre creación de una Escuela Industrial en la villa de Sarandí del Yí.

—A la Comisión de Industrias.

15—De los señores Representantes doctores Francisco Ghigliani, Eduardo Rodríguez Larreta, Julio Lorenzo y Deal y Carlos M.a Prando, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar la cantidad de sesenta mil pesos a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia, etc.

16—Del señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá, por el que se acuerda pensión a los footballeres integrantes del equipo campeón en la Olimpíada de Amsterdam.

—A la Comisión de Peticiones.

17—De los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y don Tomás Berreta, por el que se prorroga el plazo para pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro en los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda.

18—Del señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández, por el que se concede a la Comisión Nacional de Educación Física la cantidad de veinte mil pesos, que será distribuída a las familias de los jugadores que conquistaron el campeonato mundial de football en 1928.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

19—Del señor Representante doctor Santín C. Rossi, por el que se equiparan los sueldos de los Directores y Ayudantes de las Escuelas Industriales de Las Piedras y Progreso, a los de igual categoría de la Escuela Experimental de Malvín."

—A la misma Comisión.

20—Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro, sobre modificaciones al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

21—De los señores Representantes doctor Héctor Suárez Olivera, don César T. Rossi y don Alberto Nieto Clavera, modificando los sueldos de los ingenieros, arquitectos y agrimensores al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

—A la misma Comisión.

22—De los señores Representantes doctor Edmundo Castillo y don José P. Bellán, modificando la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública. (Universidad).

—A la misma Comisión.

23—El Comité de Huelga de los Estudiantes invita a la Cámara para la primera conferencia sobre Reforma Universitaria, a celebrarse el 16 del corriente, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Junio de 1928.

1—Desestímase el pedido de renovación de la marca "P. N." solicitado por The Pyle National Company.

2—Concédese a la Automatic Electric Inc. patente para un invento denominado "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común".

3—Concédese al señor Menazei Schellemberg Orloff patente para un invento denominado "Aparato para archivar y encuadernar papeles y hojas sueltas en general".

4-5—Concédese a los señores Manuel Masso Llorens y Santiago Guell y Francisco Bastos patente para un invento denominado "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica".

6—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Moor y Tuldor la suma de $ 20.00 abonada por derechos de registro de la marca "La traga maíz".

7—Concédese al señor Camogli, Navarro y C.o patente para un invento denominado "Mejoras en diafragmas para máquinas parlantes".

8—Concédese al señor Paul Monier patente para un invento denominado "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados".

9—Concédese al señor Juan Baptiste Joseph Marcel Abadie patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en los tubos luminiscentes de gases raros".

10—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2124 de propiedad del señor Romeo Ambrosio Risso referente a un invento denominado "Cámara heladera de cemento armado tipo transportable "Sistema Risso".

11—Autorízase a la Imprenta Nacional para renovar en el Banco de Seguros del Estado la póliza de incendio por las existencias de los talleres del "Diario Oficial" avaluadas en $ 19.000.00.

12—Apruébase el punzón que con el signo que se indica usará en sus funciones el Contrastador en Durazno don Edmundo Muezca Vitale.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 5.98, importe de la cuenta correspondiente a los telegramas expedidos por este Ministerio en Abril próximo pasado.

14—Concédese a los señores Ferraro y Stella liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

15—Concédese a los señores Pellistri Hannat y Compañía liberación de derechos para los materiales detallados en su solicitud número 1.

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para un cargo de Auxiliar 4.º de la Oficina Nacional del Trabajo, rentado con $ 600.00 anuales, al señor Pablo Bisio, actual mensajero de la misma oficina.

17—Concédese a los señores Airaldi y Storace liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 6.

18—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes relacionado con las gestiones realizadas para asegurar la colocación del tasajo uruguayo en Cuba.

19—Autorízase al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para crear los cargos de 2.º Jefe de la Sección Correos y de Jefe de la Oficina Central de Encomiendas con una asignación mensual de $ 200.00 que será atendida con rentas propias de la institución hasta su inclusión en el presupuesto y nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los expresados cargos al señor Juan A. Rossi y al señor José F. Salvagno, respectivamente, que actualmente desempeñan cargos de Jefe de turno de la Sección Correos.

20—No se hace lugar a la propuesta a favor de los señores Carlos Gallardo y Guillermo Grisoni para los cargos de Oficial de Estadística y de Auxiliar de la Inspección de Sanidad Terrestre respectivamente, del Consejo Nacional de Higiene.

21—Se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos devuelva a los señores Barbosa, Caravia y Compañía la suma de $ 25.00 abonada por concepto de primera anualidad de una patente solicitada bajo acta número 2425 por la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited.

22—Acéptase la renuncia que del cargo de Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela ha presentado el ingeniero agrónomo señor Gustavo Fischer, agradeciéndose sus servicios, y nómbrase, en las condi-

ciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con carácter interino para el cargo de Subdirector del Instituto Fitotécnico al ingeniero agrónomo Juan G. Dellazoppa, actual Ayudante Técnico del mismo y para subrogarlo en este último cargo al ingeniero agrónomo Teófilo Henry.

23—Desestímase la renovación de la marca "Ideal" solicitada por los señores B. A. Barrere y Compañía.

24—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eusebio Cu... para un "Metido para extraer el plomo del sulfuro de plomo".

25—Auméntase en $ 3.080 la partida de proventos del Instituto de Química Industrial autorizada a invertir en peones durante el semestre de Enero a Junio del corriente año.

26—Concédese a los señores Soudriers y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 14.

27—Déjase sin efecto la multa de pesos 300.00 impuesta por la Dirección de Inmigración al capitán del vapor "Almeda".

28—Autorízase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1927, el traslado del doctor Mario Valabrega del cargo de médico Jefe del servicio de niños del hospital Salto al de médico del servicio externo del Asilo Dámaso Larrañaga.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de la Sala de Auxilios de Piraraja con carácter interino al doctor Juan Antonio Pravia.

30—Autorízase al señor R. E. Ugarte a realizar un remate feria de haciendas en la Estación Algorta, 3.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, en un local que no dispone de bañadero, debiendo los ganados que concurran a dicho remate recibir los baños reglamentarios en el bañadero de los señores Manuel y José Luis Bercianos distante a unos 1.600 metros del expresado lugar.

31—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole opinión acerca del proyecto de ley incorporando al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Dirección de Agronomía las partidas que se indican.

32—Declárase que debe entenderse hecha a favor del señor Carlos Pita la designación de peón por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal que figura a nombre del señor Marcelino Correa en la resolución del 4 de Enero último.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.º 1212. — En Montevideo a once de Junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres a don Lavandeira Senosiain.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Montero. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 13 de Junio de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada, tramitados: catorce. Tres pedidos de examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos y dos sobre liberados condicionales. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados diversos. Escribanos Valentín R. Macedo, Juan Carlos Aramburú y Juan J. Schmersow, revisación de sus protocolos de 1927. Consejo Directivo de la Escuela de Odontología denuncia, exhorto. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre varias oficinas judiciales de Canelones que no cumplen lo dispuesto por las leyes de 9 de Julio de 1918 y 27 de Julio de 1925. Oficio número 2624 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en causa criminal por suicidio. Antecedentes relativos a un ex Juez de Paz de la 6.ª sección de Colonia. Carlos Tachini, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó. Exposición del escribano Francisco D. Madrid de Soriano. Exposición de Secretaría sobre fallecimiento del conserje de la corporación. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Denuncia de vecinos de la 11.ª sección de Colonia. Banco Hipotecario, informe sobre servicios de los escribanos Teófilo Real y Luis Geille. Antecedentes sobre protocolos del escribano Celiar G. Ortiz. Amelio Ferreira, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó. Enrique Apatía, jubilación. José A. Veroday, investidura de escribano público. Antecedentes sobre protocolos del escribano Fausto Pérez. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Martín Machiñena. Lorenzo Piccinino contra el Instituto Italo Argentino, exhorto argentino. Leoncio A. Moreira, jubilación. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.º del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Juez de Paz de la 8.ª sección de Tacuarembó y de la 8.ª sección de Colonia y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Relaciones mensuales: Canelones, Lavalleja, Paysandú, Rivera, Rocha, Florida, Río Negro, Artigas, Instrucción 1.º, Soriano: causas en estado de sumario. Canelones, Soriano: Crimen 2.º, Rocha, Tribunal 1.º, Lavalleja, Cerro Largo, Correccional 1.º, Artigas, Departamental 1.º, Florida, Paysandú, Colonia, Maldonado, Civil 2.º, Río Negro, Tribunal 2.º y Rivera, expedientes para sentencia. Paysandú, Instrucción 1.º, movimiento habido. Canelones, Lavalleja, Correccional 1.º, Tribunal 2.º y 1.º, Flores, Rocha, Departamental 2.º, Instrucción 3.º, Florida, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Civil 2.º y Maldonado, depósitos judiciales por el mes de Mayo último. Pedidos de libertad anticipada, concedidos: dos; ídem denegados, seis. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 9.ª sección de Río Negro, cinco días de prórroga y 6.ª sección de Treinta Tres, veinte días.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: once.

Definitivas — Matilde Olivera, por su hija menor, Sara contra la sucesión de Secundino José Fernández.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 6; legalizaciones, 3; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 27; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Anichini Angela Isidora contra Juan Segundo Caferatta. Karien Myrtha, A. de Rossi Nuñez contra Atilio Susena. Nario Cándido contra Amaro Ferreira Ramos. Exhorto número 980 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. De Prado Alvarez Adolfo contra Juan Mari. Moré Francisco R. contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Vidal Luis J. contra Ricardo Peirano. Exhorto número 916 del Juzgado Letrado de Paysandú. Pagano Silvestre. Zaffaroni Juan Bautista contra Ricardo Alonso y otros. Marticorena Susana. Demicheli María Adelina. Rodríguez José contra Charles Simonds. Vitale Jorge Raúl contra Herminia del Castillo. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos E. Martínez y otros. Novoa de Lobato Isolina. Oficio número 1962 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. De Alzáibar Juan Carlos contra Felicidad Ayres de Dornelles y sucesión de Juan Dornelles Da Silva. B. de Almeida Fausta, sucesión. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Medina María Elida. Rodríguez de Santamarina Benita contra Salvador Santamarina. Conti Dante contra Carlos de la María. Da Silva Juan José. Scarza Livia contra Cloriseo Rosé. Nova Rosa contra José Labo. Irigaray de Vázquez María contra Amalia de Arelillas. García Isabel contra Carlos T. González. Regueira. Emilia Contra Francisco Barreiro. Ramos Cármen contra Adolfo Aguiar. Coitiño. Mora Magariños Ramón contra José González Vidal. Varela José. Veiga Ramón. Cedrez Gabina contra Ricardo Pilar Frigone. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Romero Andrés contra Elvira Maceo. López Julio Argentino contra María I. Condé. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Salhon Juan contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Rull y Suan Teresa contra Juan Via y Segura. Marticoreña Josefa contra Anselmo Maruri. Gutiérrez Bernardo contra la firma García y Landeira. Boutón Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Bó Elida contra Juan Galarregui. Coronel María M. contra Erimita Fernando Latorre. Caviglia Luis y Buenaventura contra Francisco Cabrera. Miguez Cleofe (hijo) contra Italia Imparatta. Prieto Inés contra José Salord. Bernasconi Ernesto contra Ana Araya. Ferreira de Montes Sinforosa, testamentaria. Planes Alfredo Bartolomé y Luisa Ana Altieri. Torerns Medina contra Amílcar Videz García. Bonilla Lorenzo contra Juan Sattamino. Deluchi María contra Bruno F. Guarnetti.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Veintitrés.

Cuadernos — Ocho del Registro de Traslaciones de Dominio. Cuatro del Registro de Arrendamientos y cinco del de Poderes.

Interlocutorias — Caprile César, tercería en autos "Moré Francisco contra Zumarán y Veiga". Monsalvo Ernestina contra Federico Diego Steinfeld. Chevony Gregorio. Cesarini Antonio. Chans Ramón. Carreira José. Calvo Meneses Juan. Castro Bello Ramón. Cibelli Antonio. B. Calderoni Micheli. Castro Celestino. Cusanó Nicolás.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay contra Isabel Castro. Casabetto Donato. Caselia Domingo. Gloman Rodolfo. Gerardo Alejandro. Balboa Alberto. Campio González Juan.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 13 — Trámite — Risso Juan. Zazzari Juana contra Gerónimo Larrosa. Rivero Evangelista Natalia contra Juan Castelao. Camaras Matilde Estanislada contra Bartolomé Miquelerena. Faillace María Luisa contra Alejandro Lema. Bagnato Luis contra Ana Rao. Leal Clemente contra María Santos. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Bauilesa. Fernández Eustacio contra Faustina Fernández. Pérez Antonio y otros sucesiones. Exhorto número 759 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Formaresa Amalia contra Fernando Conti. Bossio Ana contra Juan Barú. Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Anewalt Anderson contra Mary Mondeau. De León Sixto contra Fidencia Iarzon. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López.

Martins Enilda contra Adolfo Casal. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Mildner Walter Humberto contra Emma Fernández Colazzi. Koch de Faranov Ana Pintado Dolores contra Emeterio Cabral. Laprida Narciso contra Ana Ziegert. Olivera Dalina contra Juan Furdado. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Rolls Fleurquin Delmira contra David Silveira Sunhary. Castillo Miguel. Esperante Alfredo y María. De Michelli María Genara contra Manuel Pérez. Caja Obrera contra Froilana R. de Gatti. Seuánez y Orcajo. Germano Filomena contra Federico Nollenberger. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Mastrángelo Margarita contra Miguel Schiavone. Damiano Francisca contra Pablo Fioravanti Masobrio. Bolonni Teresa contra Alejo Algachiburu. Díaz María Julia contra Horacio Pietropinto. Craviotto Delfino José contra Elisa Andreina Sarti. León Juan contra Juan Ipuche. Ciasullo José contra Adolfo Berro García. Branca Ana María contra Miguel Dores. Castelo José contra Emilia Varela. Cirillo José contra Manuel Fernández. Briones Pedro. González Diego. Exhorto 1766 del Juzgado Letrado de Florida. Morales Isabelino. Exhorto número 2492 del Juzgado Letrado de Canelones. Exhorto de la justicia española en autos Francisco Canedo Silva contra Antonio Ponte Collazo. Vilaza José contra Ignacia Bermúdez. González María contra Jesús Lamas Santos. Erico Behm Federico contra Erna Luisa Marta Keding. Taracido Vicente. Legarde Juan Eufronio contra Palmira Silveira. Manguzzi Arturo contra Consuelo Giménez Lastra. Orcaje Luis contra Sara Cabada. Moyano Macario contra Ernestina Lloret. Gramajo Federico contra Eudoxia Robles. Parpal Ruperto contra la sucesión de Antonio López Castillo. Fasciolatti Francisco. Vera Darch Winnifred contra Hugo Douglas Roberts. Codevilla Francisco contra Antonio Mislovich y otro. Almeida de Hernández Eusebia y Ernesto Gercar contra Carmelo Almeida.

Audiencias — Una.

Oficios — Trece.

Interlocutorias — Rodríguez Felicia contra Andrés Meabes. Moreira Eufemia contra Antonio Brum. Mazziotti José contra Aurelia Maglione. Taraco Pacomia contra Juan Mattos. Ferreira Alba Isolina. Mautone Angel contra Carolina Alzoba. Volturo Rosa contra Antonio Lorusso. Rodríguez Martínez Irene contra Juana Martínez de Piendibene.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Arias y otro. Schulz Luisa Dominga contra Miguel Soler. Del Carlo de Trabal Carmen contra Enrique Gamba.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Niz Francisco. Alenich Demetrio. Teo Domingo. Smiderle Luis. Marciciano Antonio. Ramírez Crisóstomo Salomón. Diepa Juana, sucesión. Semigia Celina contra Victorio Ferrero. Danielli Miguel A. Stueven Lavín Luisa. Morelle Josefina. Lejarza de Fidanza María Elena contra Enrique Pedro Fidanza. Segade José contra Ricardo Liesack. Anido Serafín contra Cándida Bautista. Ginard Carlos Agustín contra Luisa Pamelo. Rodríguez María Delia contra Claudio Páez. Musto Elisa contra Josué A. Tassi. Burrá José, sucesión. Trías Dolores contra José Cogorte. Palacios Prudencia contra Fausto Conrado Miranda, incidente. Telechea Antonia contra José Bueno. Terra Raúl A. contra Margarita Rosa Maza, incidente. Silvestri Amelia contra María Rosano. Ugrín Pablo, testamentaría. Sánchez José contra Aurora Otero. Avignoni Mario. Ferreira María E. contra Manuel S. Beltrán. Núñez Juan contra Emilio Taboas. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Demarco y Amabile. Pascual Adela y otra. Constantino María. Fernández de Balcón Elvira contra Manuel Linfa. Gabard Amelia C. Bertrán María M. contra Máximo E. Tolosa. Ruiz Enrique, sucesión. Amarillo Elida contra Antonio Garrido, incidente. Gaggero Laura R. contra Juan A. Scarabino. Ruiz Juan, sucesión. Schkolnik José. Ferolla Federico contra Alfonso Prato. Exhorto número 1364 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno del Departamento de Montevideo. Fleishmann Soto Herman. Arnould Segunda contra César Devincenzi. Exhorto número 965 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Bello José. Ortiz Juana contra Lorenzo Lía. Verdier Marcelina. Guaragna Federico contra Concepción Maldonado. Bassi Carlos Osvaldo contra Amelia Valdenegro. Rech Emilia contra Amalio Arbulo. Drago Santina contra Tomás L. Elizondo. Tomassi Carlos C. contra Clelia Julia Pini. Oficio de la Jefatura de Policía. Berón Regino. Bilbao de Martínez Luisa. Exhorto número 378 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Oficio número 12439 de la Administración Nacional del Puerto. Paz José María contra María Elena Profumo, incidente. Dejea Emilio contra Enrique Minoli y Compañía. Suiche Greolamo. Susluaga María Magdalena. Mayorano Carmelo contra Arturo Lerena. Aguerrebere María R. contra Abril Pedro Vidal. Bentos Petrona.

Interlocutorias — Ferrari Limido Melesi Inés Julia contra Salustiano Martínez. Vázquez Bendía Domingo contra Jacobo Sabino Meza Rodríguez. Rabino Pedro contra Remo R. Merlo. Beltrame Vila Delia José Enrique María Herminio y Roberto Artiga.

Definitivas — Rizzo Domingo A. Rodríguez García Evaristo. Reguera Ramón. D'Angelo Juan. Ramil Enrique. Alenich Demetrio. Mattus Luis. Lage Gómez Manuel. Muiños Jerardo. Grecco Pascual. Teo Domingo. Danielli Miguel A. Deliandgel Nicola A. Bazzano Juan Carlos. Fuentes Carlota contra Juan Prando. Gubert Aurora María contra Néstor Isaac Peralta. Ricart María contra Florentino Rubio.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 13 — Trámite — Cuchinella Rafael. González Arturo. Gugellmeyer Teresa contra Miguel J. Salomón. Torrecillas Juan contra Luisa P. Sierra Santos Josefa, sucesión. Cheda Caprile Manuel contra Raúl Rossi. Daverio de Sartorio María contra Juan Nacer. García Alvarez Stilita contra Edmundo Mutilva. Ximénez Isaías contra María Mac Eachen de Guimerá. Hernández Margarita contra Carlos Barrios. Exhorto número mil seiscientos cuarenta y ocho del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Moreira de Giner Antonia contra Ramona L. de Herdevaigt. Narbona Hortencia contra Vicente Linares. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número ocho mil ciento sesenta y dos. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble número 5621. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Pagliari. El Banco de Seguros del Estado contra Pedro Verde. País Enrique y Cía., contra Rivero y Hequet. Lay María Elena. Silva Arias Juan Carlos y Eustaquio Tomé. De la Puerta de López Torres Elvira contra José Torres López. Imbriaco Carlos contra la sucesión de Juan Torrano. Smith Ricardo contra María M. Peri. Rodríguez María S. contra Horacio J. Supicci. González Bernardina D. contra Angel Camilo Pérez Lezama. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. De Moraes y Castra Enoch contra Floriscena Cunha Campos. Chetto Tomás A. contra Juana Pascual Melian. Cerezo José contra Ana Delgado. Castaño de Carrilo y Eduardo Carrillo, sucesiones. Muiños José contra la Empresa de las Usinas Eléctricas del Estado. Ricetto Nicasio (hijo) contra La Transatlántica. Morrison Jorge Juan contra María Deidamia Mora y Araújo. Palermo Luis contra Antonio Loruzo. Riolfo Francisco contra Carmen Cafferratti. Exhorto número 1198 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Boccalari Gaetano contra Clementina Negroni. Casal Manuel contra Víctor Presa. Gutiérrez Adelaida contra Víctor B. Alonso. Chechi Antonio contra Aída Dordoni. El Banco de Seguros del Estado contra Cherubino Cassoni. Tula Pedro contra Josefina Galliano. Rodríguez Damian. Del Llano María de las Nieves contra Juan P. Cabiño. Pasqualis Politti Amaury contra Esther Schranck. Acosta Palmira contra Bernabé L. Pérez. Romero Hilaria M. contra Mamerto A. Gutiérrez. Castagnetti José y otros. García Benjamín contra Ignacia Iglesias. Pérez Luisa M. contra Alejandro Lapeyre. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble número 2252. Arijón Filomena contra Ciriaco Prolenza. Melgar Omar contra Blanca E. Tabárez. Seris María contra Nicolás Litbin. Burczack Ana contra Kurth Lehmann. Bardier Carlos E. contra José A. Varela. Barrios de Más Laura, sucesión. Gattini Clotilde contra Juan Trujols Grau. Durand Lucía A. contra Herman Oscar Avendt. Botali Juan Bautista, sucesión. Di Goncelli José, sucesión. Panigatti Angel contra César Serafino. Spalla Rosa, sucesión. Sachs Thorvald, sucesión. Antonello Angel contra Jesús Caneiro. Porta José contra José Otero. Izquierdo Isabel contra Santiago Pereyra. Cabrera Reyes Aída contra Raúl Seoane. Novarese Francisco contra Ramona Luna. Zufriategui Pablo contra Sánchez y Pouchulu. Rodríguez Maró Mario S. contra Aniceta González. Lloveda Juan S. contra María V. Pérez. Lambretch Alberto contra Jacobo Ritzmann. Cordones Elvira contra Gregorio Latorre de León. De Rojas Leonor contra Angel Barreda. Loeschbor Carlos. Exhorto número 1044 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Cisneros Norberto contra Josefa Bello. Sburlatti María Luisa contra Enrique Manini. Oficio número 393 del Durazno. Exhorto número 248 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

Interlocutorias — Vulfoll Orlov Jaia Beia contra Srul Fichelev Chechfnitzky.

Definitivas — Bentos de Pouquete Aniceta.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Oficios librados — Dieciocho.—Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general de División don Estanislao Mendoza)

(*Continuación. — Véase el número 6600, Poder Legislativo, página 260 B*).

Como lógicamente se puede afirmar sería de utilidad muy relativa concretarse a declarar nacional el camino mencionado si la misma ley no previera la necesidad de la construcción de las obras de arte necesarias para hacerlo fácilmente transitable en toda su extensión, y entendiéndolo así en los artículos 4.o y 5.o de nuestro proyecto se dispone la realización de los estudios previos a la construcción de cinco puentes sobre los ríos y arroyos que lo cruzan.

La realización de esas obras, cuya financiación dejamos para cuando se hayan expedido las oficinas competentes del Ministerio de Obras Públicas respecto a su tipo y costo, unirían en una vía directa a todo el litoral Norte del río Uruguay con Montevideo punto obligado de salida de la producción nacional y evitaría al tránsito de los Departamentos de Río Negro, Paysandú, Salto y Artigas, la enorme vuelta por el Paso de los Toros, de tal vez cuarenta leguas, lo que traería como consecuencia lógica un apreciable abaratamiento de los fletes y mayor rapidez en las comunicaciones.

En el deseo de no ser demasiado extenso omito otras consideraciones de interés para fundamentar esta parte de nuestro proyecto y omitimos, también, el transcribir algunos párrafos de la brillante exposición de motivos con que el ingeniero Seuánez Olivera acompañó su exposición al II Congreso Nacional de Vialidad en la que están sintetizadas las enormes ventajas que para el progreso del país y la economía nacional traería aparejada la realización de esas obras.

Pasando ahora a lo que llamaremos segunda parte de nuestro proyecto, relativa a la fundación de un pueblo en el Rincón de Marincho, entre las barras del río Yí y el arroyo Grande. lo que encierra una innovación en nuestro ambiente al decretar por ley la fundación de un pueblo en determinado lugar, adelantándose así a la iniciativa privada, creemos dejar bien expresados los motivos que en este caso particular nos han impulsado a incluirlo en este proyecto. La ejecución de las obras para la ractificación y mejoramiento del camino nacional hasta Young y de Young hasta Paysandú, y la construcción del gran puente sobre el paso del Puerto, en el río Negro, traerá como consecuencia inmediata la intensificación del tránsito entre los Departamentos del litoral Norte y Montevideo y por allí tendrá fatalmente que pasar el ferrocarril que en el futuro ha de servir a esa zona hoy desprovista de buenas vías de comunicación. Sabido es que la intensificación del tránsito por la construcción de grandes obras de vialidad, tales como el puente proyectado da origen a la formación de nucleos de población generalmente de importancia y que con el transcurso de muy pocos años, se converten en verdaderos pueblos, desprovistos en absoluto de condiciones naturales de higiene debido a su mala orientación y a la inconveniencia de su situación topográfica. La formación del pueblo en el Rincón de Marincho próximo al gran puente proyectado es, a nuestro entender, un hecho que no puede discutirse y todo converge, para que así sea: en primer lugar la pésima ubicación de Trinidad en el lugar más estéril del Departamento, la falta absoluta de centros poblados de importancia en varias leguas a la redonda, el estar en medio de una zona de tierras fértiles y aptas para la agricultura, su próximidad al río Negro la vía fluvial más importante del país, y por último el ser el pasaje obligado del tránsito entre el Noroeste de la República y Montevideo. Ante tales perspectivas ¿puede el Estado cruzarse de brazos y dejar al azar la formación de un pueblo que en breve plazo. tendrá que adquirir gran importancia? Creemos que no y por eso en el proyecto que presentamos a la consideración del Honorable Senado hemos incluído la parte dispositiva para la fundación del referido pueblo, dándole facultades al Consejo Nacional de Administración para concertar un crédito a fin de adquirir los terrenos necesarios y para llamar a concurso entre los técnicos nacionales y oficinas competentes de su dependencia, para la confesión del plano regulador del referido futuro pueblo, teniendo en cuenta las tendencias modernas implantadas en los países de Europa y sobre todo en Alemania e Italia donde actualmente el Estado tiene intervención directa en la formación de las nuevas poblaciones.

En cuanto a la financiación que proponemos para la adquisición de las tierras y para el otorgamiento de premios en dinero a los mejores trabajos que se presenten al concurso de planos, creemos que no ha de resultar onerosa para el Estado ya que la *venta de solares y chacras* ha de producir los recursos suficientes para la amortización total del crédito que sea necesario concertar con alguno de los Bancos oficiales. En la seguridad de haber fundado debidamente, en sus lineamientos generales los motivos que nos han impulsado a la presentación de este proyecto de ley, lo entregamos al estudio de V. H. en el convencimiento de que le prestará la debida atención y será convertido en ley.

Montevideo, Abril de 1928.

Alejandro Gallinal, Senador por Cerro Largo. — Ismael Cortinas, Senador por Flores."

4

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Si me permite un momento...

Señor Jude — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Simplemente para lo siguiente: hay en la Comisión de Legislación un proyecto del señor Senador Moroy, por el cual se modifica el Instituto Diplomático. La modificación consiste en lo siguiente, según se me informa: en que por la legislación actual se exige para formar parte del Cuerpo Diplomático, el título de doctor, y, por el proyecto del señor Senador Moroy, se suprime ese requisito. El proyecto pasó a la Cá-

mara de Diputados, y vuelve ahora al Senado con una pequeña modificación. Como el asunto está demorado hace tiempo, ahí, en la Comisión de Legislación, me permito exhortar a esta Comisión, para que, en lo posible, despache el asunto.

Hay otro caso, denunciado en la prensa: un señor que sacó del Asilo a dos menores, los tuvo durante 15 años. Consiguió colocar bien a uno de ellos y el otro falleció. Un buen día, se presenta un señor declarando que es el padre de esos menores, alegando las prerrogativas de la ley sobre retiro policial, por la que, cada hijo, reditúa una mensualidad de $ 3.30 mensuales. Bien: el autor del artículo periodístico a que me refiero, hace presente que hay un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, ampliando los casos de pérdida de la patria potestad, que está aquí, en la Comisión de Legislación. Ruego, también, a esta Comisión, para que le preste preferente atención a este asunto que es de la mayor importancia, porque aquí va envuelto, señores Senadores, el gran problema de lo que se debe hacer con esos menores abandonados, o de esos menores a quienes sus progenitores emplean en tierna edad para hacer servicios completamente al margen de sus derechos de padre. Se alega que esos padres necesitan del trabajo de sus hijos menores para llenar sus presupuestos... No es una razón: el padre no tiene derecho de exigir a un hijo un esfuerzo superior a su edad. En caso de que no pueda mantenerlo, el Estado es el que tiene el deber de ocuparse de la educación de ese hijo. Y será un dinero perfectamente bien gastado, porque el gasto, aunque parezca contradictorio, tiende a hacer economías, desde que el Estado se libra de tener que pagar pensiones en cárceles o manicomios, con esta ventaja: de que en vez de tener criminales o dementes, formará ciudadanos capacitados para integrar la sociedad de que forman parte. Ruego, en consecuencia, que la Comisión de Legislación también le preste preferente atención a este asunto.

Señor Gallinal — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto. Coincidiendo en un todo con lo que acaba de manifestar el señor Presidente, sobre todo respecto al segundo asunto, debo manifestar que venía dispuesto a hacer la indicación que acaba de formular el señor Presidente a la Comisión de Legislación y, como antecedente útil para esta Comisión, traigo aquí el recorte del diario "Imparcial", que es el órgano a que se ha referido el señor Presidente, que cita el caso curioso de ese empleado de la policía que fué a recoger un hijo después de muchos años de tenerlo abandonado.

Señor Aramendía — Lo que prueba que la ley de Retiro Policial tiene para todos los gustos.

Señor Gallinal — La histórica ley de Retiro Policial. Pediría que se agregara a la carpeta respectiva el artículo de ese diario.

Señor Presidente — Me felicito de estar en tan buena compañía.

5

Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — En la orden del día, señor Presidente, de la sesión anterior, figuraba en término preferente el asunto relativo al otorgamiento de la venia necesaria para que el Poder Ejecutivo pudiera hacer los ascensos militares que corresponden con arreglo a la ley de la materia.

Ese asunto fué considerado en Comisión General, y si bien no pudo decidirse que se considerase en el día de hoy, en términos preferentes, porque las disposiciones que rigen las actividades de la Comisión General, parece que obstaban a ello, es lo cierto que fué acuerdo unánime de todos los que estaban presentes que ese asunto se trataría hoy.

(Apoyados).

Tomando, precisamente, pie en esa disposición implícita que se adoptó en Comisión General, voy a permitirme hacer moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy, después de considerar los dos asuntos que integran la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que se considere en tercer término de la orden del día, de la sesión de hoy, el mensaje de la Presidencia de la República solicitando venia para ascensos militares."

Señor Presidente — En discusión la moción que se ha leído.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Amargós — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto abocarse al estudio de los diversos proyectos sobre presupuestos que existen en sus carpetas.

Como por el artículo 2.º de adición al Reglamento del Honorable Senado, deben transcurrir 10 días después del repartido para considerarlo el Senado, habiendo resuelto la Comisión hacer el repartido a todos los señores Senadores, pido a la Mesa se sirva disponer o indicar, que entra a regir ese plazo de 10 días, desde el momento en que los señores Senadores reciban el repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que la Mesa se sirva disponer que los 10 días a que se refiere el artículo 2.º de la disposición adicional al Reglamento del Honorable Senado, se cuenten a partir desde la fecha en que los señores Senadores reciban el repartido correspondiente."

Señor Moroy — Y que la Mesa haga público el día en que empieza a correr ese término.

Señor Presidente — Me parece que el Senado debe pronunciarse sobre este pedido.

7

Señor Casaravilla — Pido la palabra, señor Presidente.

Entre los asuntos indicados para tratarse hoy, está el relativo a los veinticinco mil pesos que se solicitan para la escuela de Malvín, previo informe de la Comisión.

Como la Comisión está en condiciones de producir ese informe verbal, solicito que se trate ese asunto sobre tablas en ambas discusiones, antes del que ha indicado el señor Senador por Rivera, es decir, antes de pasarse a sesión secreta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Para que se trate en tercer término en la sesión de hoy el proyecto de ley por el cual se destinan veinticinco mil pesos de Rentas Generales para la adquisición del terreno y pago de pavimento de la Escuela Experimental de Malvín."

—Ya hay una moción para tratar un asunto en tercer término, señor Senador.

Señor Casaravilla — Por eso dije: con anterioridad a la moción del señor Senador por Rivera, formulada para que pase el Honorable Senado a sesión secreta.

Señor Jude — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que el término de los 10 días en materia de presupuesto que rige, según el artículo 2.º de la adición al Reglamento del Honorable Senado, se cuente a partir de la fecha en que los señores Senadores reciban el repartido correspondiente."

Señor Massera — Pido la palabra.

El problema está resuelto en la propia adición del Reglamento del Honorable Senado. El mismo artículo 2.º dice que el plazo se contará desde la fecha en que se repartan los presupuestos o las leyes de impuestos de que se trata.

Señor Jude — Si me permite el señor Senador por Canelones, le voy a expresar que la Comisión de Presupuesto lo que quiere es prevenir los inconvenientes de una discusión hecha en condiciones antirreglamentarias o que el Senado puede suponerla así.

Esta sugestión que hace la Comisión de Presupuesto, por intermedio de su Presidente, responde a la experiencia que tiene en la materia. No hace mucho tiempo se trató un proyecto parcial y cuando empezó a considerarse, alguien objetó que no había sido cumplida la disposición reglamentaria a que alude el señor Senador por Canelones. Habían transcurrido, sin embargo, los diez días o más de diez días, desde el momento en que se había hecho el repartido; pero lo que hay es que en cierto modo hay una cláusula implícita en esa reglamentación y es la de que el repertido deba hacerse inmediatamente que llega al Senado, a efecto de que conmitantemente con el estudio que pueda hacer la Comisión, los Senadores que tengan observaciones que hacer, las formulen dentro de los 10 o 20 días, para que sobre ellas pueda pronunciarse la Comisión respectiva, todo con el propósito, con el fin o con el deseo de abreviar los debates. Ahí no se establece cuál es el momento ni la oportunidad y eso es lo que se pide que se fije como interpretación de la Comisión, vale decir, que antes de que se produzca el dictamen sobre cada asunto, hayan corrido los 10 días.

Señor Massera — Si se reparten antes...

Señor Jude — Permítame, señor Senador. Puede haber un repartido del asunto y puede haber otro repartido con su informe. Las causas varían fundamentalmente. Si la Comisión produce su dictamen se reparte y corren 10 días y la Comisión no puede volver a tratar mas las objeciones que hayan hecho los señores Senadores, porque se harán en Sala y entonces se habría perdido inútilmente el tiempo.

Mientras que si se hacen las observaciones antes de que la Comisión haya producido su dictamen...

Señor Massera — Es lo que estoy diciendo, señor Senador.

Señor Jude — Pero no es lo que dice el Reglamento.

Señor Massera — Que se contará desde la fecha en que se repartan los presupuestos, no los informes.

Señor Jude — Estamos en lo mismo. La práctica nuestra está en que se repartan los presupuestos con los informes.

Señor Massera — Esa es otra cosa.

Señor Jude — Tampoco está dicho en ningún lado que una vez que entre un asunto deba ser repartido. Ninguna disposición reglamentaria dice eso: se reparte una vez informado.

Señor Massera — Pero este artículo supone que debe ser repartido el presupuesto antes que se informe.

Señor Jude — Supone eso, señor Senador, pero no está dicho expresamente. En la Cámara de Representantes hay

una disposición análoga de la cual está sacada ésta en la que está expresamente dicho que cuando llega un presupuesto se reparte, a efecto de que los señores Representantes puedan hacer enmiendas o formular objeciones.

De manera que es eso lo que quiere la Comisión, que se establezca como régimen general, y que, entretanto, con respecto de los proyectos concretos que están a su estudio se proceda a su distribución entre los Senadores y que la Presidencia del Senado anuncie oportunamente y en forma pública la fecha en que empieza a correr el término para presentar enmiendas.

Señor Massera — ¡Si yo no me opongo a semejante cosa; al contrario!

Señor Gallinal — No vale la pena discutir.

Señor Jude — Hay que aclarar.

Señor Amargós — Lo que ha buscado la Comisión por este medio no es sencillamente cumplir el Reglamento, sino evitar un estudio que pudiera hacer mañana, después de hechas las observaciones de los señores Senadores completamente estériles e inútiles.

Señor Massera — ¡Si soy un convencido! Está hablando a un convencido el señor Senador. Estoy convencido de eso y de la bondad de la resolución, pero sostengo que eso ya está establecido en el Reglamento y no hay necesidad de nada nuevo. Con cumplir el Reglamento, basta.

Señor Ponce de León — Lo que abunda no daña, señor Senador.

Señor Jude — Señor Senador por Canelones: tan no es así que eso equivaldría a decir que la Presidencia del Senado había estado violando el Reglamento hasta el presente, porque jamás ha hecho esa distribución.

Si fuera una obligación preceptiva impuesta por el Reglamento la Presidencia del Senado en cuanto llega un asunto debió haberlo hecho distribuir, y no lo ha hecho...

Señor Massera — Yo no me he metido en esas honduras.

Señor Jude — Es así, no está claro y esta discusión es la consecuencia de que no es tan claro.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia que ya ha sido leída.

(Se vota. **Afirmativa**).

8

Señor Gallinal — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Hacienda, voy a solicitar la autorización correspondiente para archivar un asunto que hace varios años tiene en sus carpetas. Es una ley de emergencia que la Cámara de Diputados le dió carácter de permanente sobre aumento de los derechos de importación al trigo.

Las conclusiones de las oficinas técnicas oficiales son radicalmente contrarias a ese proyecto, hasta el punto de concretar su opinión diciendo: "los actuales impuestos de hecho son únicamente proteccionistas, casi podría decirse prohibitivos para la importación de dicho cereal". No hay razón para que permanezca más de 4 años un asunto de esta índole en las carpetas y solicito en nombre de la Comisión la autorización del Senado para que el asunto se archive.

(Apoyados).

Señor Casaravilla — Pido que se vote mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Senador?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Para que en tercer término de la orden del día de la presente sesión figure el asunto relativo al destino de 25.000 pesos de Rentas Generales para la adquisición de un terreno y pago de pavimento para la Escuela Experimental de Malvín".

—¿El señor Senuador por Rivera retira su moción?

Señor Aramendía — La moción del señor Senador por Rivera de hecho, si se vota ésta ahora, pasa a cuarto término.

Señor Jude — Yo acepto que se altere la colocación, que se sustituya.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que sea considerado en la presente sesión el proyecto de resolución por el que se procede al archivo de la carpeta número 3640 que contiene el proyecto y demás antecedentes sobre aumento de los derechos a la importación del trigo."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. **Afirmativa**).

9

Señor García — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se trate a continuación de los asuntos cuya preferencia se ha votado, un asunto venido de la Cámara de Diputados por el cual se cambia de denominación al pueblo de Mosquitos.

A pedido de los vecinos se ha hecho el proyecto de ley correspondiente, que, como ya dije, ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, dando el nombre del esclarecido ciudadano doctor Francisco Soca a esa localidad.

En estos días se hará un homenaje a la memoria del distinguido médico y sería conveniente que coincidiera la sanción de esta ley con el día en que se hará la rememoración. Como se trata de una cuestión sencilla que depende de la opinión que se hagan los señores Senadores en el curso de la discusión, hago moción para que se trate después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada.

(Se lee):

"Para que después de las preferencias votadas, se considere el proyecto de ley por el que se cambia de denominación al pueblo de Mosquitos por el de "Doctor Francisco Soca".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Se va a entrar a la orden del día con la primera y segunda discusión general y particular del proyecto por el que se sustituye el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923, sobre composición del Consejo de la **Intendencia del Ejército y la Armada**.

Señor Aramendía — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y el proyecto cuya lectura se suprimen son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sustitutivo del artículo 1.o de la ley 30 de Noviembre de 1923 sobre composición del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La integración obligatoria con Oficiales de la Marina Militar, la subordinación del Intendente al Consejo convirtiéndolo en órgano ejecutivo de sus decisiones tomadas como órgano deliberante y la contemplación de la actual situación de los miembros de aquella corporación que desempeñan sus cargos al amparo de la ley vigente, son las modificaciones sustanciales de esta iniciativa que traerá como consecuencia el mejoramiento de los servicios económicos administrativos.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — ESTANISLAO MENDOZA, General de División.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda sustituído el artículo 1.o de la ley 30 de Noviembre de 1923 por el siguiente: "La Intendencia estará a cargo de un Consejo compuesto por cinco Oficiales Superiores, debiendo la mayoría pertenecer al Ejército y los demás a la Marina Militar.

Durarán dos años en sus funciones, correspondiendo la presidencia al de mayor jerarquía.

El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

El Consejo, por intermedio de su Presidente o por uno o varios de sus miembros podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones.

Art. 2.o Cesando el actual Intendente, ese cargo será desempeñado por un militar.

Art. 3.o Los actuales miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada cesarán al terminar el período de tiempo legal, de acuerdo con la ley 30 de Noviembre de 1923, sin perjuicio del destino que pueda darles la Presidencia de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1927.

ESTANISLAO MENDOZA, General de División.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Las modificaciones que propone la Presidencia de la República, en su mensaje del 15 de Junio del corriente año, a la ley sobre composición del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada están inspiradas en el deseo de mejorar la organización de dicho instituto, y, por lo tanto, de sus servicios.

Por la ley vigente el Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada se compone de cuatro miembros y del Intendente, siendo preceptivo que por lo menos dos de ellos sean militares, lo que significa que su integración puede hacerse con civiles, lo que agregado a la circunstancia de que el Intendente sea civil, da por resultado que el organismo directivo de tan importante repartición del Ejército y la Armada pueda quedar en manos de personas ajenas a esta entidad.

Desde todo punto de vista tal organización no es conveniente. No sólo se recargan los gastos públicos al tener que pagar dietas a los civiles que entran a formar parte de ella, sino que también la repartición aludida, esencialmente militar, por sus fines y funciones, queda bajo un régimen civil siempre más flexible

y complejo, y más propicio al expedienteo, que el régimen militar.

La Presidencia de la República propone que el Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada se componga de cinco Oficiales superiores, de los cuales la mayoría pertenecerá al Ejército y el resto a la Marina.

En tal forma se corrige uno de los defectos mayores del régimen actual.

También determina la ley vigente que el Intendente forma parte del Consejo, disposición que trae como consecuencia la de que dicho funcionario sea ejecutor de sus propias resoluciones y, alguna vez, la de cumplir órdenes a las que él mismo es opositor por considerarlas perjudiciales o erróneas.

Aceptada la modificación propuesta, el Intendente, no formando parte del Consejo, será el verdadero órgano ejecutor de las decisiones de éste sin los inconvenientes de la doble función que hasta ahora ha tenido dentro de la suprema autoridad de la repartición.

En esta ley se repite una disposición ya vigente que determina que una vez que cese el actual Intendente, esa función será desempeñada por un militar, y si bien puede ser objetable la repetición por redundante, no lo es indudablemente en cuanto confirma su propósito firme y decidido en tal sentido, que no está demás expresar.

Se respeta la actual situación de los miembros del Consejo, en ejercicio de su mandato, que irá cesando a medida que expire su período legal, y la del Intendente que es civil.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda sustituído el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923, por el siguiente: "Artículo 1.o La Intendencia estará a cargo de un Consejo compuesto por cinco Oficiales superiores, debiendo la mayoría pertenecer al Ejército y los demás a la Marina Militar.

Durarán dos años en sus funciones, correspondiendo la Presidencia al de mayor jerarquía.

El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

El Consejo, por intermedio de su Presidente o por uno o varios de sus miembros podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones.

Art. 2.o Cesando el actual Intendente, ese cargo será desempeñado por un militar.

Art. 3.o Los actuales miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada cesarán al terminar el período de tiempo legal, de acuerdo con la ley de 30 de Noviembre de 1923, sin perjuicio del destino que pueda darles la Presidencia de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de Octubre de 1927.

Guillermo L. García, miembro informante. — Juan Andrés Ramírez. — Juan Antonio Buero."

Señor Presidente — Está en segunda discusión general el proyecto.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Es notorio que en la Intendencia del Ejército y la Armada se está levantando un sumario por denuncias contra el actual Intendente. Yo no se cuál será el final de ese sumario, pero creo que el Honorable Senado no debe pronunciarse, precisamente para mantener en su puesto a un funcionario sumariado, hasta que se conozca el resultado de ese sumario.

Esta ley hace una excepción con ese ciudadano. Yo creo que, en realidad, si es que en sus funciones hubiera habido defectos marcados, lo lógico sería que no se dictara esta ley, sino otra más general estableciendo que ningún ciudadano civil, desde la promulgación de esta ley, podrá ser Intendente del Ejército y la Armada.

Por estas razones voy a pedir el aplazamiento de este asunto.

Señor García — Pido la palabra.

Lamento tener que oponerme, a la moción que formula el señor Senador por Rocha, porque si bien es cierto que son muy atendibles las razones que él expone, debo manifestar que en el artículo 2.º del proyecto de ley en discusión, se contempla esa situación, y se manifiesta que cesando el actual Intendente, recién será desempeñado ese cargo por un militar.

Quiere decir que por esta ley, no nos pronunciamos en cuanto a las consecuencias que tenga el sumario que se instruye a ese señor Intendente.

Esta ley tiene por objeto únicamente cambiar la organización de la Intendencia de Guerra y Marina.

En la actualidad ese Consejo está compuesto de cinco miembros, dos de los cuales pueden ser civiles, y generalmente ha sido así, y forma parte también de ese Consejo, el Intendente que también ha sido civil.

De manera, que en un organismo de índole completamente militar, la mayoría está compuesta de civiles.

Por el proyecto de ley en discusión, se resuelve que en lugar de ser civiles, sean siempre militares los que constituyan ese organismo.

Las razones son de doble índole: por una parte, se persigue que en ese organismo militar, sean militares los que lo manejen y en segundo término se va a hacer una economía bastante sensible, porque siendo esos cargos desempeñados por civiles, hay que pagarles dietas, y siendo desempeñados por militares, éstos no perciben más que la asignación que les corresponde según su grado.

De manera, que eso es de gran conveniencia no solamente para ese organismo, sino también para el país.

La otra modificación a que se refiere esta ley, es la de que el Intendente que hasta ahora forma parte del Consejo, viene a convertirse en ejecutor de sí mismo, es decir, el Consejo determina tales y cuales órdenes, y el Intendente que forma parte de ese Consejo, muchas veces, se ve en la violencia de dar cumplimiento a órdenes contra las cuales estaba en abierta oposición y siempre cumple sus propias determinaciones.

Esta doble posición tiene que desaparecer, y a eso tiende la ley que está en discusión.

En adelante el Intendente del Consejo de la Intendencia de Guerra y Marina será siempre ejecutor de las órdenes que le transmita el Consejo.

Este proyecto de ley está inspirado en las razones que acabo de mencionar, — y evidentemente se van a beneficiar los intereses públicos y, desde luego, a un organismo tan importante como es el Consejo de la Intendencia de Guerra y la Armada. El despacho del mismo ha sido pedido reiteradamente por el Poder Ejecutivo y algunas veces ha venido al seno del Senado el señor Ministro de la Guerra a pedir su pronta sanción. Vez pasada, quedó demorada por una aclaración que había pedido el señor Senador Minelli.

La aclaración es la siguiente: por ley de 10 de Abril de 1916, el Intendente tenía el derecho de vetar; podía vetar las resoluciones del Consejo. El señor Minelli preguntaba, si esa disposición, de acuerdo con la ley a sancionarse, quedaría en vigencia o no. Consultado ésto a los Poderes Públicos, éstos manifiestan que esa disposición debe considerarse derogada por la sanción de este proyecto de ley, porque, precisamente este proyecto de ley a lo que tiende, es a que el Intendente sea la mano ejecutora del Consejo, pues sobre éste es que recaen todas las responsabilidades.

De manera que el punto que necesitaba aclaración y suscitado por el señor Senador Minelli, queda aclarado con esta declaración que hago en este momento.

De manera, que siendo el asunto tal como lo acaba de manifestar y no teniendo nada que ver la sanción de esta ley con la posición que ocupa actualmente el Intendente sumariado ni pudiendo influir la ley en las resultancias de ese sumario, yo creo que no hay una razón poderosa que prive que se sancione esta ley y tenga el andamiento necesario para reorganizar ese organismo del Estado.

Por eso yo lamento tener que manifestar mi oposición a la moción del señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — En el sumario que se está instruyendo en la Intendencia General del Ejército y la Armada, podrá haber causa suficiente para hacer ver al Senado y a la Presidencia de la República que ese funcionario no es el más indicado para el cargo.

Si precisamente se trata de organizar ese instituto, y este proyecto tiende a eso, lo justo será que al organizarlo, si ese funcionario no reune condiciones, quede cesante, con el derecho a la jubilación, porque puede haber causas que, como he dicho, hagan tener la certeza de que ese funcionario no es indicado para el puesto, y no ser razón suficiente para destituirlo.

Al reorganizar esa repartición, yo creo que debe hacerse en forma debida, y por eso no creo que las razones que ha dado el señor Senador por San José, sean suficientes como para tratar el asunto en el día de hoy. Por lo tanto, mantengo mi moción.

Señor García — Hay que tener en cuenta que a los funcionarios sumariados no los podemos destituir por vía indirecta.

Señor Aramendía — Vamos a esperar a que termine el sumario.

Señor García — Se levanta el sumario, como se está levantando, y si de sus resultancias se llega a la conclusión de que es un funcionario que no desempeña su cargo como es conveniente, o que ha caído en una omisión o delito, se tendrá que destituirlo, con arreglo a la ley, previa la venia del Senado.

Señor Aramendía — Se procede así solamente en los casos de delito grave. Ha habido en las carpetas del Senado...

Señor García — En el Senado, generalmente, se han despachado esos asuntos.

El caso es el siguiente: destituímos al empleado público, como corresponde, previo levantamiento de un sumario y de acuerdo con las resultancias del mismo, o lo destituímos por la vía indirecta de una ley de organización de esa institución...

Señor Aramendía — Necesariamente, porque la ley dice que debe reorganizarse esa oficina...

Señor García — Son dos cosas distintas.

Señor Aramendía — ..., debe salir el Intendente, porque no puede ser civil.

Señor García — Son dos cosas completamente distintas. Para aceptar la tesis del señor Senador por Rocha, tendríamos, en el peor de los casos, que dictar una ley mediante la cual dejáramos destituído al Intendente, sean cuales fuesen las resultancias de ese sumario.

Señor Aramendía — Vamos a esperar a conocer el sumario.

Señor García — El sumario no tiene nada que ver con esta ley. Esta ley tiende, principalmente, a que en el Consejo

de la Intendencia del Ejército y la Armada figuren cinco Oficiales del Ejército y no dos y tres civiles, y tiende también a que el Intendente no sea civil, sino militar.

Es exacto que se contempla la situación del actual Intendente, que es civil, y en el artículo 2.o de esta ley se manifiesta que únicamente en el caso que cese el actual Intendente, ese cargo que está desempeñado actualmente por un civil, será desempeñado por un militar.

¿Cuándo cesa el Intendente? El Intendente puede cesar por diversas causas, y puede cesar, también, por la misma causa que invoca el señor Senador por Rocha, es decir, porque ha faltado a sus deberes, según puede constar, si así resulta del sumario que se le instruye.

De manera que en cualquier caso que cese el Intendente actual, y por cualquier motivo, ese puesto ya no será llenado por un civil, sino por un militar.

Esa es la finalidad que persigue esta ley, y no otra.

Si atendiéramos el razonamiento del señor Senador por Rocha, tendríamos que admitir la tesis de que por medio de una ley, por vía indirecta, vamos a hacer cesar en el cargo a un funcionario que puede estar sumariado o no, y que, aún estando sumariado, puede resultar que no tenga causa que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Señor Aramendía — Yo lo que pido es simplemente el aplazamiento de la consideración de este asunto.

Señor Ponce de León — ¿Qué es lo que se hace con los Consejeros civiles que quedan cesantes?

Señor García — No quedan cesantes, porque se apruebe la ley. Los actuales miembros civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada se mantendrán en el cargo a pesar de aprobada esta ley, hasta tanto concluyan su mandato, que es temporario, y llegado su término, en vez de designarse civiles, como lo autoriza la ley vigente, tendrán que llenarse las vacantes con militares, como lo dispone en forma preceptiva este proyecto de ley.

Señor Ponce de León — No dice la ley que cesarán automáticamente.

Señor García — El artículo 3.o del proyecto de ley dice: "Los actuales miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada cesarán al terminar el período de tiempo legal, de acuerdo con la ley de 30 de Noviembre de 1923, sin perjuicio del destino que pueda darles la Presidencia de la República".

Terminado el mandato legal de los actuales miembros civiles del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, entonces se empezará a nombrar Oficiales del Ejército, con las ventajas a que antes me he referido, que se ahorrará el Estado una buena suma de dinero y que se tendrá en ese organismo, no elementos civiles, sino unanimidad de elementos militares.

Señor Aramendía — Eso mismo demuestra que no hay urgencia en la sanción de este proyecto, porque las cosas van a quedar tal como están ahora.

Esperemos, pues, para tratarlo, hasta la terminación del sumario.

Señor García — Pero si la terminación del sumario que se levanta al Intendente no tiene nada que ver con esta ley!

Señor Aramendía — ¡Cómo no va a tener que ver! Se hace una excepción con el Intendente; lo mantiene en el puesto...

Señor García — No mantiene a nadie.

Señor Aramendía — A él lo deja aún siendo civil.

Señor García — Entonces desea el señor Senador por Rocha que de inmediato...

Señor Aramendía — Yo no deseo nada, sino que pido únicamente se aplace el asunto para que se estudie mejor, para que la Comisión pueda decirnos en qué estado está ese sumario; si es un buen o mal funcionario el actual Intendente; la Comisión nos dará informes.

Señor García — Se le levanta un sumario a ese funcionario. Resulta de ese sumario que el Intendente ha cumplido perfectamente bien con su deber.

En este caso, siguiendo el pensamiento del señor Senador por Rocha, que desea desde ya sea un militar...

Señor Aramendía — No. Si no esperar la resultancia de ese sumario para sancionar la ley...

Señor García — Sean cuales sean las resultancias del sumario, el Intendente actual será reemplazado por un militar, una vez que aprobemos la ley, y si no aprobamos la ley podrá el Ejecutivo nombrar un civil, ocasionándole doble gasto a la Nación y colocando en un organismo militar un funcionario civil.

Señor Aramendía — Pero puede nombrar un militar también el Poder Ejecutivo.

Señor García — Pero puede nombrar a un civil, que es lo que ha estado haciendo, y, a mi juicio, haciendo mal...

Señor Aramendía — Muy mal.

Señor García — ... porque pudo haber nombrado un militar.

Señor Massera — Puede nombrar un civil por ascenso si lo mereciera.

Señor García — Hay dos tesis diametralmente opuestas. O nosotros vamos a mantener el régimen ambiguo—llamémosle así—de que en un organismo militar figuren civiles y militares juntos, lo mismo en el Consejo que en la Intendencia, o vamos derecho a que se establezca que en un organismo militar sean militares los que lo dirijan.

Señor Aramendía — Es lo lógico.

Señor Massera — Así que si hay un derecho al ascenso, ¿se le quita a ese civil el ascenso?

Señor García — El señor Senador por Canelones descorre, como quien dice, el velo de la cuestión.

Señor Massera — Aquí no hay ningún velo que descorrer.

Señor García — Entonces el señor Senador por Canelones va derecho a que el Intendente del Consejo del Ejército y la Armada sea desempeñado por un civil. En este caso, la cuestión es muy clara. El señor Senador debe votar en contra del artículo 2.o, que dice: "Cesando el actual Intendente, ese cargo será desempeñado por un militar". Si los señores Senadores por Rocha y Canelones votan en contra de este artículo, es porque quieren que en la Intendencia del Ejército y la Armada esté desempeñando el cargo de Intendente un civil. No deben, pues, votar este proyecto de ley. Esa es una razón más o menos valedera, pero al fin una razón; lo que no es una razón, porque nada tiene que ver con este asunto, es que no se vote este artículo porque se le esté instruyendo un sumario al actual Intendente.

Los que queremos que a ese Consejo vayan militares y los que queremos que la Intendencia esté desempeñada por un militar, debemos votar este artículo. Se le está levantando un sumario al actual Intendente, si acaso de ese sumario resultara que de inmediato va a cesar el actual Intendente civil, deberá reemplazarse con un Intendente militar.

Yo, por esos motivos, creo que no debemos demorar más la sanción de esta ley y que el Senado debe pronunciarse a su favor o en su contra.

El hecho de que se esté levantando un sumario a un funcionario, no afecta más que a ese funcionario. En cambio, el que continuemos demorando la sanción de esta ley, afecta al organismo militar entero, y en una de sus partes vitales, como es la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Yo creo que estas razones, bien poderosas, deben pesar en el ánimo de los señores Senadores para decidirse de una vez en favor de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a votar en general este proyecto.

Señor Aramendía — La moción que yo había hecho es de orden. Debe, pues, votarse con preferencia.

Señor Presidente — Como la moción del señor Senador por Rocha es de orden, porque se trata del aplazamiento de un asunto, se le da prelación.

Señor García — Como se encuentra en antesalas el señor Ministro de la Guerra, que se ha interesado por este asunto, creo que el Senado no perdería nada con saber cuál es la opinión del señor Ministro de la Guerra.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que se invite al señor Ministro de la Guerra y Marina a pasar a Sala.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, mientras viene el señor Ministro?

Con el propósito de que no quede en suspenso la segunda discusión de la moción que formulé, solicitando autorización para el archivo de un pequeño asunto que está en las carpetas de la Comisión, mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se considere en segunda discusión el archivo del proyecto relativo a los derechos de importación del trigo."

Señor Aramendía — Se entiende que se ha votado este asunto en primera discusión. ¿Podría informar la Secretaría?

Señor Secretario (don Martín R. Etchegoyen) — La Secretaría entendió que se votaba la inclusión de ese asunto para tratarlo en cuarto término.

Señor Aramendía — Hago moción para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate el asunto sobre tablas."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Procédase por Secretaría al archivo de la carpeta número 3640 que contiene el proyecto y antecedentes sobre aumento de los derechos de importación del trigo."

Abril, 16 de 1928."

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

(Entra a Sala el señor Ministro de la Guerra, General Estanislao Mendoza y Durán).

Señor Ramírez — Convendría que el señor Senador por Rocha enterara al señor Ministro de la moción.

Señor García — Voy a explicar al señor Ministro las razones por las cuales ha sido llamado al seno del Senado.

Al tratarse este asunto, manifesté que el Poder Ejecutivo había reiterado la sanción del proyecto de ley que se refiere a la reorganización de la Intendencia del Ejército y la Armada. El señor Senador por Rocha había pedido el aplazamiento del asunto, debido a que actualmente se levanta un sumario al Intendente, y el señor Senador por Canelones había manifestado que también adhería

a la moción de aplazamiento, por cuanto debía estudiarse si en el caso de que hubiese un empleado al cual correspondiese por ascenso ese puesto, sería contemplado o no. A mi vez manifesté, de acuerdo con las ideas vertidas por el Poder Ejecutivo en su pedido, que era de urgente sanción el proyecto de ley. En este estado del asunto, mocioné para que el Senado escuchase la opinión del señor Ministro, para saber si desea que el asunto sea aplazado o sea resuelto de inmediato.

Señor Casaravilla — El aplazamiento me parece que es función nuestra, sin necesidad de invitar al señor Ministro de la Guerra para que nos de su opinión.

Yo, por ejemplo, no estoy en condiciones de votar de inmediato. Por eso votaré la moción del señor Senador por Rocha. Y no estoy en condiciones, porque el Senado ha tenido que atender una porción de asuntos importantes—y como yo habrá otros señores Senadores — asuntos que nos han llevado todo el tiempo. Además, no estoy convencido de que sea mejor que este organismo se componga puramente de militares o no. Posiblemente me inclinaré a esa solución, pero por el momento no he formado opinión.

Señor García — Pero mientras se estaba discutiendo esa cuestión el señor Senador no dijo nada.

Señor Casaravilla — El que no dice nada no está obligado a dar opinión cuando no lo desea.

Señor García—Pero no es cuestión de que se esté torpedeando un asunto con mociones, durante la discusión...

Señor Casaravilla — Yo no torpedeo nunca un asunto y tampoco hago mociones con propósito obstruccionista. Digo lo que me pasa a mí. El señor Senador puede estar preparado para tratarlo y votar como le parezca y yo también votaré como me parezca; pero por el momento no deseo hacerlo.

Señor García — Yo no pienso que el señor Senador vaya a votar como voy a votar yo. Lo que yo le observo al señor Senador es que cuando se estaba discutiendo este asunto, debió haber expuesto esa razón con las otras razones que expusieron los señores Senadores por Rocha y Canelones, que es una razón distinta a la de los dos, que es una tercera razón, pues podría ocurrírsele a otros Senadores oponer otras razones...

Señor Casaravilla — Estarían en su derecho.

Señor García — Era una discusión previa, antes de entrar a discutir el asunto. Me parece que lo elemental es que cualquier Senador exprese en ese momento sus razones; pero de cualquier manera es interesante saber si el Poder Ejecutivo está interesado o no en que se sancione el proyecto.

El señor Ministro podrá informarnos.

Señor Aramendía — Yo quería explicar las razones que tenía para pedir el aplazamiento de este asunto.

Había dicho que era sabido, que era público que actualmente en la Intendencia del Ejército y la Armada se levanta un sumario al actual Intendente y que para discutir este proyecto conviene esperar a que esté terminado ese sumario.

Por el artículo 2.º del proyecto en discusión se trata a este Intendente en una forma especialísima. Sería el último Intendente civil, pero de ese sumario resultará que este señor no tiene las condiciones requeridas para el cargo o que sin haber cometido delitos o graves faltas no es la persona indicada, en el momento que se quiere reorganizar una institución pública muy importante y que, hay que decirlo francamente, ha dado muy pocas satisfacciones al país — por que es público que la Intendencia del Ejército y la Armada no ha marchado en muchísimos años como debió hacerlo — decía, que en el momento de reorganizar ese instituto y estando pendiente ese sumario, no hay urgencia en tratarlo hoy y podemos esperar a la terminación del sumario. Si viéramos que el Intendente actual no es la persona indicada para ese cargo, entonces no votaremos el artículo 2.o que contempla su situación.

Estas eran las razones que había dado para pedir el aplazamiento de este asunto.

He terminado.

Señor Presidente — El señor Ministro desea tomar parte en el debate.

Señor Ministro — Sí, señor.

Yo creo que el asunto que se trata, de modificar la composición del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada, no tiene ninguna relación con el sumario que se levanta en la Intendencia; son cuestiones completamente distintas. Lo que pide la Presidencia de la República es separar al Intendente del Consejo, porque no puede ser un órgano ejecutor y al mismo tiempo un órgano deliberante.

A los efectos de la organización interna de este Servicio Auxiliar del Ejército, el Intendente debe ejercer funciones similares a las de su Gerente con respecto a un Consejo que la dirigiera y administrara. Vale decir: ser el ejecutante fiel de las decisiones de dicho Consejo.

De manera que por eso decía que las dos cuestiones no tienen relación.

Señor Ramírez — Pero el artículo 2.o establece que el actual Intendente seguirá desempeñando sus funciones a pesar de ser civil. Esa es la relación que encuentra el señor Senador por Rocha que considera que hacer una distinción especial a un funcionario sumariado, no resulta muy lógico.

Señor Ministro — Yo creo que no hay ninguna relación entre el sumario y lo que se pide. Lo que nosotros deseamos, sea civil o militar el Intendente, es que sea el órgano que ejecute las decisiones del Consejo. De manera que si el sumario lo castiga, saldrá de la Intendencia e irá un militar a desempeñar la misma función, pero obrará separado del Consejo.

Señor García — Y sino irá un civil.

Señor Ministro — Civil no podrá ir si se acepta el proyecto.

Señor García — Lo que deseamos es que vaya un militar.

Señor Aramendía — Yo mantengo mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha, para que se aplace la discusión del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor García — Como se trata de un asunto de verdadero interés público, yo haría moción, — contemplando las mociones que se han hecho, — para que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Aramendía—Si fuera para dentro de quince días, y la Comisión informara sobre las resultancias del sumario, yo aceptaría.

Señor García — Lo del sumario no tiene nada que ver con esta cuestión.

Eso está perfectamente probado. Lo único que podemos esperar, es que el señor Senador por Lavalleja haga criterio sobre el asunto, y después que esté perfectamente empapado con respecto a él, pueda ilustrarnos con su opinión, porque realmente es lo único que nos puede detener para tratarlo.

Señor Casaravilla — Yo no sé cómo opinaré ni si podré ilustrar la discusión de este asunto. Lo único que deseo es estudiarlo.

Señor García — Para el lunes próximo, ¿estará habilitado el señor Senador?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que en la orden del día de la sesión del lunes próximo, figure en primer término el proyecto relacionado con la composición del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Aramendía — Me parece que la votación fué negativa.

Señor Moroy — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: 6 en 12. **Empate**).

—Voto por la afirmativa. — **(Afirmativa)**.

11

Continúa la sesión con la consideración del proyecto de resolución que aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se prorroga el cumplimiento de la de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del profesorado universitario.

Léase.

(Se empieza a leer)...

Señor Aramendía—Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura fué suprimida, y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un plazo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del profesorado universitario en sus cargos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1924.

JUAN A. RAMIREZ, Presidente ad-hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado los antecedentes relativos al proyecto de ley remitido con sanción por la Honorable Cámara de Representantes, — con fecha 4 de Octubre de 1924, — y por el que se prorroga por seis meses el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919 sobre confirmación del profesorado universitario, y considera que debe ser archivado. Este proyecto tenía por objeto, como se expresa en la exposición de motivos, "obtener el tiempo necesario para el estudio de una fórmula que responda a que se lleve a la práctica el ideal de perfeccionamiento universitario que caracteriza a la ley de 14 de Octubre de 1919" y cuyo cumplimiento era inminente a la fecha de la presentación del proyecto.

Entiende V. C. que habiendo vencido el plazo para la confirmación del Profesorado Universitario de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919 sin que el proyecto fuera sancionado, ha perdido, éste, en consecuencia, su actualidad.

Por estas consideraciones, V. C. os aconseja presteis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívese la carpeta número 4029 con los antecedentes relativos al proyecto de ley por el que se prorroga por seis meses el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del Profesorado Universitario.

Sala de la Comisión, Abril 9 de 1928.

Luis Ponce de León. — Juan A. Ramírez — José P. Mássera.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Señor Moroy — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

12

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee).

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 25.000 para la adquisición del terreno para la Escuela Experimental de Malvín y pago de pavimento, cercos y aceras correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Abril de 1928.

A. García Morales, Presidente— Domingo Veracierto, Secretario."

—En discusión general.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La consideración de este asunto quedó suspendida para la sesión de hoy previo informe de la Comisión respectiva.

La Comisión se ha reunido, y me ha encargado que formule verbalmente ese informe.

La Comisión considera indispensable votar el proyecto de ley, desde que los 25.000 pesos votados por la Cámara de Diputados, son necesarios para la conclusión del edificio destinado a Escuela Experimental de Malvín, y para el pago de obras de saneamiento, afirmado, etc.

De modo, pues, que sobre ese punto no cabe discusión. Ese dinero es indispensable; de otra manera la escuela no podrá funcionar en las condiciones en que ha sido proyectada.

La dificultad fundamental que se oponía a esta ley, era la de que se giraría contra rentas generales esa suma de pesos 25.000; pero con el señor Senador por Rivera hemos presentado un proyecto de ley por el cual estos $ 25.000 se integrarán a rentas generales, tomados del fondo destinado a edificios escolares, cuando el empréstito respectivo se emita.

De manera, pues, que queda intacta la situación de la renta pública para aplicarse a su destino. En esas condiciones la Comisión, unánimemente, aconseja que se vote ese proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

13

—Continúa la orden del día.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, al prestar su aprobación al proyecto venido de la Cámara de Representantes, lo ha hecho condicionalmente, aceptando, también el proyecto presentado en la sesión anterior por los señores Senadores por Lavalleja y Rivera, resolviendo pedir que este proyecto fuera tratado en la sesión de hoy con el objeto de que pasara a la Cámara de Diputados.

De modo, pues, que debe tratarse también hoy sobre tablas, el proyecto presentado por los señores Senadores por Lavalleja y Rivera.

(Apoyados).

—Yo no quiero faltar al reglamento. Creo que esa fué la intencón del Senado cuando votó que se tratara sobre tablas el proyecto venido de la Cámara: que una vez sancionado el proyecto venido de la Cámara de Representantes, se considerase de inmedato el presentado por los señores Senadores Casaravilla y Jude. Así es que no tengo por qué hacer moción para que se trate sobre tablas este proyecto, sino que debe tratarse, pero si fuera necesario la haría.

Señor Casaravilla — Yo pido que se trate sobre tablas el proyecto que he presentado en compañía con el señor Senador por Rivera, porque la Comisión respectiva consideró que ambos asuntos deberían tratarse en la sesión de hoy sobre tablas.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy, el proyecto de los señores Senadores por Lavalleja y Rivera, por el que se reintegrará a Rentas Generales la cantidad de $ 25.000, destinados a la Escuela Experimental de Malvín."

Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De lo asignado por ley para construcciones escolares, se reintegrará a Rentas Generales la suma de pesos 25.000, una vez emitida la deuda correspondiente, — cantidad que se cargó a Rentas Generales en la ley que elevó a $ 75.000 lo asignado para la construcción de la Escuela Experimental de Malvín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 11 de 1928.

Jacinto Casaravilla. — Raúl Jude."

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Casaravilla — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

14

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase con el nombre de "Soca" el pueblo conocido por "Santo Tomás de Aquino" y "Mosquitos", 8.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de Marzo de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario."

—Está en primera discusión general l proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

15

El Honorable Senado pasa a sesión secreta para considerar las venias militares.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública):

—Se va a dar cuenta de la resolución aprobada en sesión secreta por el Honorable Senado.

Léase.

(Se lee):

"El Honorable Senado, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia constitucional que solicita para promover al empleo de General de División a los Generales de Brigada Eduardo da Costa, Coralio Enciso y Carmelo Ventura; a Generales de Brigada, a los Coroneles Jaime F. Bravo, Manuel Dubra, Arturo Oláve, Roberto P. Riverós, Julio C. Martínez y Julio Núñez Brian, y a Coroneles, a los Tenientes Coroneles, Alejandro Sandoval, Brígido Atiliano Moreno, Vicente Esteban Badell, José Z. Polero, Victoriano Rovira, Francisco Albrieux, Natalio Magallanes, Pedro Alegre, Pedro A. Munar, Manuel Troncoso, Germán D'Elía, Jacinto Cruz y Seth Julio Bothwell.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 16 de Abril de 1928."

Queda terminado el acto.

(Son las 20 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, Jude, Gallinal, Moroy, Semblat, Ramírez, Aramendía, Casaravilla, Amargós, Cortinas, Ponce de León, Morelli y Díaz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramos y García.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli y Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se aprueba la Convención sobre creación de la Unión Internacional de Socorros, firmada en Ginebra el 12 de Julio de 1927 y estatutos anexos."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se aprueban las Convenciones sobre Legislación Obrera adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 7.a, 8.a, 9.a y 10.a reuniones."

—A la misma Comisión.

"La referida Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a dicho Consejo para prohibir la exportación de los productos de caza, en cualquiera de sus formas, cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión Especial de Salud e Higiene Pública informa y presenta un proyecto de resolución aconsejando el archivo de varios asuntos que se encuentran a su estudio."

—Repártanse.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad a los proyectos de ley que destina $ 10.000.00 para organizar la exportación de fruta y del que incluye en el Presupuesto General de Gastos las Clínicas Dentales Departamentales."

—Archívense.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara fiesta nacional el 21 de Abril de 1928 en conmemoración del 1.er Centenario de la Campaña de las Misiones."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 8.025.07 del saldo de los fondos votados para los necesitados del Cerro para pago de las obras realizadas en la planta alta del Cabildo."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 40.000.00 más, con cargo a Rentas Generales, a fin de terminar el edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de un edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de Policía de la Jefatura de la Capital."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda una retribución extraordinaria al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica haber prestado su sanción a los proyectos de ley siguientes: el que declara comprendido en el plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el curso de Legislación del Trabajo y de Previsión Social" y el de construcción de un edificio para sede de la Guardia Republicana."

—Archívense.

"El Comité Pro Monumento a Florencia Sánchez invita a Vuestra Honorabilidad para concurrir el día 2 de Mayo próximo a la ceremonia que se celebrará con motivo de la colocación de la piedra fundamental del monumento a Florencio Sánchez."

—Téngase presente.

"El señor Senador por Tacuarembó, doctor Alberto Moroy, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir con la suma de $ 25.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, para la construcción de un hospital en el pueblo de Santa Isabel."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contribuir con la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, a la construcción del Hospital que se levantará en el Pueblo de Santa Isabel.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de Abril de 1928.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto que presento a vuestra consideración y que espero sea sancionado dada la finalidad que persigue, reportará un gran bien a la población de Santa Isabel, y a las zonas limítrofes de los Departamentos de Tacuarembó, Río Negro, Durazno y Paysandú, que alejadas de todo centro de población, se ven privadas de los beneficios de la Asistencia Pública, teniendo que recorrer grandes distancias con sus heridos y enfermos llegando en condiciones desastrosas para ser atendidos cuando no fallecen en el viaje.

En el último presupuesto de la Asistencia Pública, sancionado hace más de dos años, se tuvo en cuenta la necesidad de este servicio en la progresista población de Santa Isabel, único centro de población de esa zona, y se autorizó la creación de una Sala de Auxilios. Debido a causas que no tengo por qué analizar ese servicio no se llevó a cabo y los habitantes de Santa Isabel y zonas limítrofes viendo la demora injustificada y el olvido en que se tiene a esa importante región del país, constituyeron un Comité que lleva el nombre del filántropo médico doctor Carlos Berruti, con el objeto de arbitrar recursos para la construcción de una Sala de Auxilios. Este Comité, en el que forman personas de gran valer, ha recolectado la cantidad de

dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), además, el señor Guerrero ha donado un amplio terreno de veinte mil metros, donde se levantará el futuro edificio y podrá ser ampliado a medida que las necesidades lo exijan.

Como entiendo que los poderes públicos deben ayudar estas iniciativas y procurar que se construyan obras de progreso en todo el país, someto a la consideración del Honorable Senado este proyecto de ley que causará enormes beneficios a millares de habitantes de una importante zona de la República.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó."

4

"El señor Senador por Maldonado, doctor Ramón P. Díaz, solicita licencia por el término de tres meses, por tener necesidad de ausentarse para Europa."

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se integra la Comisión de Legislación durante la ausencia del señor Senador por Maldonado, con el señor Senador por Canelones.

6

Señor Jude — Pido la palabra.

El señor Secretario acaba de dar lectura, en el sumario de los asuntos entrados, de que la Cámara de Representantes acaba de enviar a la de Senadores, con sanción, un proyecto que tuvo su origen en el Consejo Nacional de Administración, por el que se organizan distintos actos, destinados a solemnizar el primer centenario de la Campaña de las Misiones.

Entre los actos con que se desea celebrar aquel fasto histórico, se señala, entre otros, el de declarar feriado el día 21 de Abril de este año.

Yo conceptúo, señor Presidente, que, por punto general, debe todo asunto ser considerado con el dictamen previo de la Comisión respectiva; pero estimo, sin embargo, que hay casos excepcionales que justifican y legitiman una derogación de esa práctica, que es práctica sana, porque responde al buen estudio de los asuntos, y este es uno de ellos.

Creo que, en realidad, si el Senado desea adherir a esa solemnización, debe hacerlo en tiempo, y no estaría dentro de él, si sometiéramos este asunto al ritual reglamentario, porque pasaría esa fecha sin haber podido obtener el pronunciamiento de este Cuerpo.

Por eso es que me permito, con esas salvedades, solicitar preferencia para que ese proyecto se trate hoy sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que se considere en primer término en la sesión de hoy el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se declara fiesta nacional el 21 de Abril de 1928, en conmemoración del primer centenario de la Campaña de las Misiones."

Señor Jude — Son distintos actos, pero este es el principal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, llamar la atención del Honorable Senado por breves instantes, sobre un asunto que considero de especial interés.

Es de público conocimiento que recién pocos días antes de abrirse el nuevo período legislativo, en el cual nos encontramos, se publicó en el "Diario Oficial", la versión taquigráfica de la última sesión del período anterior.

Quiere decir que se necesitaron casi tres meses para dejar al día esa publicación a que me refiero.

Esta anormalidad, esta deficiencia, no se notó solamente al final del período legislativo. Fué una norma de conducta que tuvo ese periódico oficial durante todo el transcurso del año fenecido, y los señores Senadores que integran las distintas Comisiones del Senado, tendrán presente que más de una vez, muchas veces, hemos tenido necesidad de recurrir a las traducciones originales que se encuentran en la oficina respectiva, en la División de Taquígrafos, para conocer los discursos pronunciados en pro o en contra de los proyectos que se nos habían pasado en revisión.

Parece ser que en este año, el "Diario Oficial", va seguir con esa misma norma de conducta, si hemos de juzgar, señor Presidente, por el hecho de haber publicado, recién ayer, 17 de Abril, la versión taquigráfica de la sesión celebrada por el Senado el día 28 de Febrero.

Yo entiendo que esto no puede quedar así. Es necesario que se tome una resolución para volver a lo que yo llamaría antiguo régimen, es decir, cuando las publicaciones de las versiones taquigráficas se efectuaban en la misma semana en que las sesiones se celebraban. El Senado es una Cámara revisora. Nosotros tenemos necesidad de conocer los argumentos que se aducen en la otra Cámara, para pronunciarnos a conciencia sobre los proyectos que tenemos a estudio y no lo hemos podido hacer el año pasado y no lo podremos hacer, tampoco, en éste, a seguir ese estado de cosas.

Llamo la atención del Senado de que en la orden del día de la Cámara de Representantes, se encuentran actualmente varios asuntos de suma importancia. Me basta citar el proyecto de ley que está en discusión, sobre comunicaciones rápidas entre Montevideo y Colonia, el convenio de las aguas corrientes, Frigorífico Nacional, Bonos de Pavimentación, en fin, todos ellos de importancia, y si nosotros fuéramos a esperar que se publicaran las versiones taquigráficas en el "Diario Oficial", nos veríamos privados de la satisfacción de cumplir con nuestros deberes, que sería dar andamiento rápido a todos esos proyectos, porque todos ellos, por su importancia, lo exigen.

He creído, señor Presidente, de mi deber llamar la atención del Honorable Senado sobre estas deficiencias en las que ha incurrido el "Diario Oficial" para que se tome alguna determinación.

No sé si corresponderá que este asunto lo estudie la Comisión de Asuntos Internos o si la Mesa hará lo que crea conveniente "motus propio"; pero de cualquier manera creo que hay que hacer algo en ese sentido, y por eso he pronunciado las palabras que acaban de oirse.

Señor Presidente — La Presidencia ha tenido en cuenta más de una vez lo que acaba de expresar, con mucha razón el señor Senador. Lo interesante sería que la versión taquigráfica se publicara sin pérdida de tiempo, para que los señores Senadores la vieran con oportunidad.

Se disculpan diciendo que la Imprenta Oficial no puede dar abasto con las tareas. Sin embargo, la Presidencia volverá a tomar medidas para ver si se puede corregir este defecto grave.

Señor Gallinal — Muy bien.

8

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es ya tradicional en este Alto Cuerpo tributar homenaje de respeto a los recien arrebatados por la muerte, que representaron en vida altos valores morales e intelectuales.

Vengo a agregar una página más a tan honrosa tradición.

Sabido es que en la mañana de hoy falleció una de las figuras más relevantes de la Iglesia Católica en el Uruguay: me refiero al Obispo de Melo, Monseñor Arrospide.

Fué el extinto, dentro de su radio de acción y aún fuera de él, personalidad verdaderamente descollante.

Celoso apóstol de la doctrina evangélica, ejerció su apostolado más que con su palabra llena de unción y caridad, con su alto ejemplo de humildad, de amor al pobre, de alta preocupación por las obras sociales y económicas, — más de una de las cuales dejó implantada dentro de su diócesis — por el mejoramiento de las clases necesitadas para las cuales tuvo siempre abiertos su claro cerebro, su gran corazón y su modesta bolsa.

Reacio a la figuración y a los honores, no hace aun muchos meses que lo encontré, transitando por una de las calles de nuestra ciudad, solo y a pie, sin más distintivo de su investidura episcopal que las borlas moradas de su sombrero de teja.

Su profunda ilustración, disimulada por la sencillez de su palabra y trato, ponía de relieve, a poco que los temas de actualidad se ahondasen, al perpetuo estudioso, siempre conocedor de la última palabra publicada en materia económico social, que era la de su preferencia.

De inmenso respeto y natural deferencia para sus adversarios en ideas, estando siempre pronto para adelantarse a serles útil en la esfera personal, — toda iniciativa altruista o de progreso lo contó siempre en las primeras filas, sin investigar de quién provenía, o a quiénes habría de beneficial — en primer término.

El que habla, antes de tener el honor de representar en este Alto Cuerpo al Departamento de Río Negro, fué constituyente y por tres veces Diputado por el Departamento de Durazno, de cuya Parroquia el ilustre extinto fué cura muchos años. Pues bien: en estos momentos, en que sus restos son conducidos a aquella ciudad tan amada por él, puedo asegurar sin temor alguno a verme desautorizado, que tanto en ella como en el resto de la parroquia de ese nombre, todos quienes conocieron y trataron al Padre Arrospide, sin distinción de clases sociales, de colores políticos ni de ideas filosóficas, recibirán con simpatía el homenaje póstumo que desde está banca le tributo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

9

Señor Massera — Es simplemente para pedir que no sea pasado al archivo en vista de la conocida disposición reglamentaria, el proyecto de ley que presenté el año pasado, por el que se deroga lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 27 de Noviembre de 1915 que crea la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y la de Arquitectura.

Si es necesario, señor Presidente, hacer moción, queda hecha con estas palabras.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que no se archive el proyecto de ley por el que se deroga el artículo 11 de la ley de 27 de Noviembre de 1915."

Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General por

el Consejo Nacional de Administración, por el cual se prohibe la exportación de productos de caza, en cualquier forma.

El señor Presidente, ha pasado este asunto a estudio de la Comisión de Hacienda. Esta Comisión, en conocimiento del proyecto, lo ha estudiado y me ha encargado de solicitar del Honorable Senado quiera tratarlo sobre tablas, en mérito a la urgencia que hay en que sea sancionado. Si se deja correr algun tiempo sin llegar a esta sanción el proyecto sería completamente inútil y veríamos repetido en el presente año lo que hemos visto en el año anterior, en que han salido del país, por uno solo de los frigoríficos, hasta tres millones de perdices, careciendo este artículo en plaza sin utilidad ninguna para el Erario Público.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito a nombre de la Comisión de Hacienda que sea tratado sobre tablas dicho proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Par que se considere en la presente sesión ,en segundo término, el proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a dicho Consejo para prohibir la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas."

—Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

11

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto referente a la conmemoración del centenario de las Misiones.

—Se lee lo siguiente:

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase fiesta nacional el 21 de Abril de 1928, en conmemoración de la Campaña de las Misiones, al cumplirse el primer centenario de aquella gloriosa jornada por la Independencia.

Art. 2.o Ese mismo día se procederá a la colocación de la piedra fundamental del monumento que perpetuará la memoria del héroe.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración llamará a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera, pudiendo invertir en premios hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 4.o Dase el nombre de "Bella Unión" a la villa denominada "Santa Rosa" del Departamento de Artigas.

Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir, dentro de la suma que establece el artículo 6.o de esta ley, las cantidades necesarias para la erección de un obelisco conmemorativo en "Bella Unión" y la adquisición de tierras destinadas a parque público, en el lugar en que falleció el General Rivera en la ciudad de Melo, a orillas del arroyo Conventos.

Art. 5.o Cométese a las autoridades escolares y universitarias la solemnización del Centenario de las Misiones en los institutos de enseñanza.

Art. 6.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir con cargo a Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($. 20.000.00) para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Abril de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy a hacer presente que el señor Ministro de la Guerra se encuentra en antesalas. El Senado no ha resuelto un pedido hecho en la sesión anterior para que el asunto de las venias militares se liquidara en la siguiente sesión.

Propongo, por lo tanto, que se lleve a conocimiento del señor Ministro que ese asunto se incluye en la orden del día en último término.

Señor Aramendía — El señor Ministro de la Guerra está esperando.

Señor Gallinal — Entonces, inmediatamente después que se liquide este asunto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que inmediatamente después de terminado este asunto el Honorable Senado considere el relativo al mensaje del Poder Ejecutivo sobre venias militares."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre celebración del 1.er Centenario de la Campaña de Misiones.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Al cumplirse el Centenario de la Campaña de las Misiones, cumple a la República celebrar dignamente la gloriosa jornada, la última en las luchas por la Independencia.

Este proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración eleva a la consideración de Vuestra Honorabilidad, sintetiza en sus disposiciones el anhelo del alma nacional que quiere rendir culto a sus héroes y perpetuar en la memoria de las generaciones el ejemplo de aquellas vidas preclaras.

Libre de todo sentimiento sectario, este proyecto de ley significa el homenaje de un pueblo que marcha hacia las grandes conquistas del porvenir, para aquellos que forjaron la libertad en el fragor de los entreveros sangrientos y constituyeron la República incorporándola, libre y fuerte, a la armonía continental para tratar en la democracia los destinos de América.

Las distintas disposiciones de este proyecto aseguran la trascendencia y solemnidad de la conmemoración. Cálido, fervorosamente popular será el homenaje. Y en él revivirán las glorias de la cruzada, el valor del ejército gaucho que decidió la independencia y la acción del General Fructuoso Rivera, caudillo y capitán en las gestas heróicas.

El traslado de los restos del héroe al Panteón, el concurso entre los artistas nacionales para la ejecución de su retrato, la solemnización en las escuelas, de la Campaña de las Misiones, el obelisco en Bella Unión (Santa Rosa) y el parque en el arroyo Conventos, junto a la ciudad de Melo, son determinaciones impuestas por el relieve de los sucesos históricos y la calidad de la celebración.

Y por la misma naturaleza de los sucesos debe restituirse el nombre de Bella Unión con que fué fundada por Rivera a su regreso triunfal de las Misiones, a la villa de Santa Rosa, erigiéndose en ella un obelisco conmemorativo. Es esta, por otra parte, una aspiración del Concejo Departamental de Artigas, que aprobó una resolución en ese sentido, dirigiéndose a los Representantes por el Departamento en Febrero 7 de este año.

Bella unión era aquella de los orientales para inaugurar la República, después de las luchas heróicas, y bella unión de tres países de América en el punto en que junta sus aguas el Uruguay y el Cuareim.

Tal es en síntesis el proyecto que entrega a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

En la sencillez de sus prescripciones, pero en la trascendencia real que ha de surgir de los distintos actos a que dé lugar el plan de conmemoración, quedará sintetizado el profundo sentir popular hacia los grandes valores de su historia.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Lése el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no voy a votar este artículo. Lamento, en realidad, que el Poder Ejecutivo haya querido agregar en este mes, una fiesta más. Ha habido ocho días de Semana de Turismo, tres domingos, tres medias sábados, y con este nuevo feriado nos vamos a catorce o quince en el mes.

Señor Ponce de León — Yo lo voy a votar, señor Presidente, por la especialidad del caso, porque centenarios patrios a festejarse, son pocos; pero también teniendo en cuenta que, en realidad, no es un día feriado que se va a decretar, sino medio día prácticamente porque coincide con un día sábado.

(Apoyados).

Señor Ramírez — Es justo hacer notar que ese medio día feriado no lo ha establecido ninguna ley, y digo esto porque a pesar de que el señor Senador dice que son tantos los feriados, las gentes, buenamente, le han agregado cincuenta y dos medios días.

Señor Aramendía — No apoyado. La ley prohibe trabajar más de ocho horas y debido a eso han ido al feriado de los sábados.

Señor Ramírez — Se puede aprovechar ese día para muchas tareas.

Señor Aramendía — No se puede, porque la ley prohibe trabajar más de cuarenta y ocho horas por semana.

Señor Jude — Seis días hábiles de trabajo a ocho horas por día son cuarenta y ocho horas.

Señor Ponce de León —Yo voy a acompañar al señor Senador por Rocha, en su oportunidad, a suprimir una buena parte de los feriados que con calidad de permanentes figuran en nuestro calendario.

Señor Ramírez — Dígame, señor Senador; los empleados públicos ¿trabajan nueve horas por día? El Consejo Nacional decretó feriado el sábado sin que ninguna ley se lo imponga y feriado completo.

Señor Aramendía — Eso no perjudica, porque él cumple con su deber y los Consejeros no trabajan solamente en las horas de sesión.

Señor Ramírez — No se prohibe a nadie trabajar...

Señor Aramendía — Se prohibe trabajar.

Señor Ramírez — A nadie se le prohibe trabajar; se prohibe holgar; pero no trabajar. La prueba está en que en los primeros tres días de la Semana de Turismo, trabaja todo el mundo.

Señor Aramendía — Menos los Bancos y todas las oficinas públicas, la Aduana, etc. y el comercio no puede trabajar sin oficinas que lo atiendan.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que eviten el debate dialogado.

Señor Jude — El asunto es sencillo y no da margen a largo debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el segundo.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Voy a votar este artículo creyendo que es facultativo, porque se había dado la noticia de que la intención había sido la de premiar con una cantidad de dinero al mejor retrato del General Rivera, pero ese mejor retrato entre los concurrentes, puede resultar muy malo; así es que no se puede obligar al Estado a adquirirlo.

Creo pues, que de los términos del artículo de la ley se desprende eso.

Señor Jude — Puede declararse desierto el concurso.

Señor Ramírez — Eso sería al menos malo. Diciendo el mejor, tiene que ser superior a lo bueno.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.º.

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Yo pediría, señor Presidente, que este artículo se votara por incisos; y voy a manifestar por qué.

He expresado reiteradas veces en el seno del Senado mi oposición al cambio de denominación de los nombres tradicionales y en este caso no voy a votar el cambio del nombre de Santa Rosa del Cuareim por ese nombre de Bella Unión.

Señor Presidente — Léase la moción:

(Se lee):

"Para que el artículo 4.º sea considerado por incisos."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el primer inciso.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo realmente no considero que el asunto deba dar margen a una extensa controversia, respecto del punto de vista del señor Senador por Cerro Largo; pero realmente la explicación del hecho es fácil y clara, si se recuerda que este proyecto tiende, precisamente, a solemnizar ese gran acontecimiento histórico de la Campaña de las Misiones y rendir, por así decirlo, un homenaje a su más preclara figura, el General Rivera, que fué precisamente, el que pusiera el nombre de "Bella Unión" al pueblo "Santa Rosa del Cuareim".

De manera que, es un homenaje, en cierto modo, a uno de los grandes fundadores de nuestra nacionalidad.

Señor Gallinal — Pero el homenaje vá incluído con otros tantos honores.

Señor Jude — En realidad, puede discutirse el acierto del cambio de nombre; pero lo que señalo es que tiene esa significación histórica y que, en este caso que se propone, no es antojadiza: tiene un sentido realmente histórico, realmente tradicional, diría, porque tiene, nada menos, que el prestigio de un acto que se realizó hace cien años. De manera que estaríamos dentro del concepto del propio señor Senador tradicionalista, rindiendo un homenaje de pleitesía a la valentía de uno de los fundadores de nuestra nacionalidad: el General Rivera.

De modo que podría deferirse a la sugestión que hace el proyecto que formula el Consejo Nacional de Administración.

Por mi parte, voy a votar, pero declaro, también, que si eso fuera un obstáculo a la buena substanciación de la ley no tendría inconveniente, si es que el Senado lo considera así, en modificarla.

Señalo, en apoyo, además, para la aprobación del proyecto, de que la modificación, la enmienda, determina una perturbación en la marcha del asunto.

Señor Gallinal—Ninguna. Va a la Cámara y lo aprueban en cinco minutos.

Señor Jude — El señor Senador sabe que hoy está un poco encarecido el régimen de acción de la Cámara, porque se necesitan mayorías especiales, que acaso no se logren, y entonces podríamos hacer frustráneo el propósito coincidente de los distintos organismos del Poder Público, que consideraron del caso solemnizar este acontecimiento histórico.

Por eso yo creo que, en realidad, el Senado podría votar, sin mayores enmiendas, el proyecto de la Cámara de Representantes.

Por esa causa, yo lo voy a votar.

Señor Gallinal — Que se vote y que se marque la votación.

Señor Casaravilla — Pido la palabra, señor Presidente.

Me parece que no es un homenaje que valga la pena el que se realice en esta forma. No veo por qué ha de cambiársele el nombre a Santa Rosa del Cuareim en recuerdo a la campaña de las Misiones, dándole otro "que no dice nada, y que no tiene nada de extraordinario. Sería lo mismo ponerle "Bella Vista" o "Villa Alegre".

Señor Massera — El sentido del homenaje ya lo ha explicado el señor Senador por Rivera.

Señor Casaravilla — Para cambiar el nombre, se precisa referirse a algo que verdaderamente recuerde un hecho histórico del país.

Señor Jude — Recuerda eso: el hecho mismo, porque fué precisamente el hombre que realizó esa campaña, quien estableció esa denominación. De manera que algún sentido histórico ha de tener. No puede decirse que es una cosa antojadiza, arbitraria, extravagante; no tiene nada de eso. Podrá ser no muy acertado el nombre, y aún la oportunidad puede considerarse que no es muy propicia para la enmienda; pero la verdad es que tiene un antecedente histórico, un sentido histórico, y debe tenerlo, porque fué así como le puso el General Rivera.

Señor Massera — Me parece aceptable que con motivo del homenaje se le rinda también ese tributo.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar en claro mi situación personal en este incidente.

Yo rindo homenaje al General Rivera, y la prueba está de que no es una improvisación lo que digo, en que hace poco tiempo, con motivo de sobrarnos rondos de lo recogido para la erección del monumento al gaucho, tuve el placer de proponer en el seno de la Comisión a que pertenecía, que se destinaran mil pesos de esos fondos, para que con ellos se encabezara la suscripción popular para la erección del monumento al General Rivera. Ahí están en las carpetas del Consejo Nacional y en las carpetas del Honorable Senado, proyectos míos ordenando la erección de un monumento a la campaña de las Misiones. De manera que no es una oposición al homenaje a Rivera, sino una oposición a este cambio de denominación, por un nombre que para mí no dice nada.

Señor Massera — Es decir que tiene un límite ese homenaje del señor Senador, porque se trata de un hombre.

Señor Gallinal — No insisto. Quiero dejar expresada mi opinión.

Señor Casaravilla — Con motivo de la fecha del 25 de Agosto, manifesté al Senado, para que quedara constancia, — que el General Rivera, había sido un colaborador muy eficaz, de primera línea, que había realizado un acto extraordinario en esa campaña, concurriendo a la Independencia Nacional en forma heroica.

Señor Jude — La verdad es que, si tantas veces hemos cambiado nombres de pueblos, creo que si alguna vez tendría cierta legitimidad el cambio, sería ésta.

Señor Casaravilla — Es un nombre muy raro.

Señor Gallinal — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso.

(Se vota. — **Negativa: seis en once**).

Léase el otro inciso.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Habría que poner ahora en "Santa Rosa del Cuareim".

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta.

(Se lee):

"Para que se haga la modificación de este inciso conforme con la votación del inciso anterior."

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Arismendi—Mociono para que se comunique de inmediato a la Cámara.

Señor Jude — Creo que lo resuelto por el Senado va a determinar que el proyecto de solemnización del centenario de las Misiones, no se haga efectivo, por la imposibilidad de que la Cámara le preste aprobación. Considero que es una cuestión demasiado nimia para que se haga de ella algo fundamental. Ayer no más, se resolvió por el Senado el cambio de denominación al pueblo de "Mosquitos", cierto es que, en homenaje a una de las personalidades de gran prestigio y de mayor destaque y pujanza que ha tenido el país; pero no es menos cierto que esa es una alteración del concepto fundamental que parecen señalar en este momento algunos señores Senadores.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre que se han votado cambios de denominación en la Cámara he votado en contra. En el cambio de denominación al Departamento de Minas, yo hubiera votado el cambio de denominación de la capital por "Lavalleja", pero nunca el cambio de denominación del Departamento. De manera que soy consecuente con mi manera de pensar.

Señor Jude — Nadie dice lo contrario.

Señor Ponce de León — Hago mías las palabras del señor Senador por Cerro Largo. He sido contrario a todos los cambios de denominación, por razones tradicionales e históricas; pero en este caso, si el proyecto ha de fracasar exclusivamente por no haberse aceptado el cambio de denominación — como lo sostiene con tanta convicción el señor Senador por Rivera, — yo acompañaré gustoso a cualquier Senador que pida la reconsideración, y, para que no fracase el

homenaje, votaré también el nuevo nombre.

Señor Casaravilla — Por mi parte adhiero a lo que acaba de manifestar el señor Senador por Río Negro, pues no quiero obstaculizar la sanción del proyecto haciendo de ésto una cuestión fundamental.

Señor Jude — En virtud, señor Presidente, de las manifestaciones que hacen los señores Senadores, que han votado en contra, pediría que se reconsiderara el artículo.

Señor Presidente — Siguiendo el orden correspondiente, pongo a consideración del Senado la moción que acaba de hacer el señor Senador por Rivera.

Señor Aramendía — Que se reconsideren los dos incisos rechazados.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se reconsidere el primer inciso del artículo 4.o del proyecto relativo al homenaje a la Campaña de las Misiones".

Señor Ponce de León — Y el otro inciso que se refiere a "Santa Rosa del Cuarem", debiendo referirse, si se modifica el primero, a "Bella Unión".

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración. Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León — Decía que además de reconsiderarse el inciso en el cual se habla del pueblo "Bella Unión", hay que reconsiderar también el inciso siguiente.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se reconsideren los incisos primero y segundo del artículo 4.o a fin de establecer que en donde dice: "Santa Rosa del Cuareim", se diga "Bella Unión".

Señor Aramendía — Es la misma moción, yo acepto el agregado.

Señor Presidente — Entonces la moción se amplía en el sentido de que se reconsideren los dos incisos.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Aramendía — Con mayoría, yo creo que alcanza.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Dáse el nombre de "Bella Unión" a la villa denominada "Santa Rosa", del Departamento de Artigas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueba el inciso leído.

Señor Ponce de León — ¿En qué forma vamos a votarlo? ¿Cómo viene de la Cámara?

Señor Aramendía — Como viene de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir dentro de la suma que establece el artículo 6.o de esta ley, las cantidades necesarias para la erección de un obelisco conmemorativo en "Bella Unión" y la adquisición de tierras destinadas a parque público, en el lugar en que falleció el General Rivera, en la ciudad de Melo, a orillas del arroyo Conventos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

12

Se va a pasar a sesión secreta para considerar las venias militares.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente — Continúa la sesión pública.

Se va a dar cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para ascender al cargo de Capitán de navío al Capitán de fragata don Ruperto L. Elichiribehety y a Coronel al Teniente Coronel don Rogelio Miranda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Léase la moción del señor Senador por Florida, ampliada por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"El Senado deja constancia de que en la demora para el otorgamiento de las venias, no ha influído más que el deseo de proceder con pleno conocimiento de causa sin que haya mediado ninguna razón que afecte la honorabilidad ni las condiciones profesionales de los oficiales propuestos para el ascenso".

13

—Continúa la orden del día.

Léase el asunto que corresponde.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de productos de caza en cualquiera de sus formas cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de aves y otros animales silvestres que puedan ser objeto de caza.

Art. 2.o Las infracciones a esta ley caerán bajo las sanciones de la ley del 18 de Diciembre de 1928, sobre infracciones aduaneras.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Fomento, señor Presidente, voy a proponer un pequeño agregado: intercalar "de animales vivos" antes de donde dice "productos de caza".

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Senador por Cerro Largo, en nombre de la Comisión de Fomento, propone: que en el artículo 1.o se diga: "autorízase al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de animales vivos o de productos de caza", siguiendo el resto como está redactado por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Aramendía — Este agregado no queda muy bien. Pido que se reconsidere el artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo creo que el agregado que ha propuesto el señor Senador por Cerro Largo hace un poco confuso el artículo, y por lo tanto voy a mocionar para que se ponga a votación el artículo tal como viene redactado por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Gallinal — El propósito que yo había tenido al proponer a algunos miembros de la Comisión de Fomento esta modificación, fué el siguiente: se acaba de nombrar por el propio Consejo Nacional una Comisión cuya finalidad es la de proponer al Poder Ejecutivo los medios más indicados, para defender la fauna criolla.

Es sabido, que algunos ejemplares de nuestra fauna están desapareciendo. Con este agregado, nosotros impedimos la exportación de avestruces, perdices, venados, algunas de ellas en número ya muy limitado, y no hacemos otra cosa, señor Presidente, que imitar lo que se hace en los países europeos.

Personalmente, yo puedo citar al Senado un caso que me ha ocurrido hace pocos meses. Quise importar al Uruguay algunos centenares de casales de perdices españolas con el propósito de ver si se aclimataban en el país, y el Gobierno español había dictado una ley prohibitiva de exportación. De manera que no me fué posible satisfacer ese deseo.

En las mismas condiciones, creo que debemos ponernos nosotros: evitar la exportación de esos animales que se pueden llevar al extranjero, mermando el stock que pueda existir en el país; pero si el señor Senador por Rocha hace objeción...

Señor Aramendía — Yo creo que está incluído. Es producto de la caza el animal vivo también.

Señor Jude — Que quede, señor Presidente, por lo menos, como criterio interpretativo: que la supresión no quiere decir que no participemos del concepto del señor Senador por Cerro Largo, sino que coincidimos con la interpretación que da el señor Senador por Rocha, en cuanto a que la expresión de la ley comprende a los animales que hubieran sido cazados, vivos o muertos. De manera que es una disposición de carácter amplio, "en todas sus formas".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como ha venido del Consejo. Si fuera rechazado, se pondría a votación el artículo con la modificación propuesta.

Señor Massera — Podrían leerse los dos artículos.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen).

Señor Gallinal — Si se entiende que el producto de la caza puede ser vivo o muerto, no hay que hacer ninguna modificación.

Señor Ramírez — Yo voy a salvar mi voto. Considero que es muy discutible, que el Poder Legislativo pueda dejar librado al criterio del Poder Ejecutivo el conceder o negar permisos para la exportación de determinados artículos.

Señor Jude — Vamos a hacerlo imperativo, señor Presidente. No hay ningún inconveniente. "Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la exportación", etcétera.

Señor Gallinal — Muy bien; apoyado.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas."

Señor Ramírez — ¿Y qué sanción tendrán?

Señor Jude — El decomiso y una penalidad de carácter fiscal; en el fondo, se asimila al contrabando.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas."

—Para ordenar el debate, se va a votar primero el artículo del proyecto tal como ha venido del Consejo Nacional. Si fuera rechazado se pondría a votación el artículo con la modificación propuesta.

Léase el artículo del proyecto del Consejo Nacional.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1928 — Núm. 6601

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 600 lamparillas eléctricas de 220 volts y 50 bujías, 1.500 ídem ídem de 25 bujías, 30 faroles Diezt número 1, 20 ídem ídem número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 94 borceguíes con clavos debajo de la suela, 3.222 pares de pantorrilleras, según medidas, 2.950 pares de borceguíes, según medidas, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 14.000 tohallas para tropa, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores, 100 ídem bordoneros, 100 arcs bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa 150 kilogramos pintura blanca para marcar ropa, ídem gris para marcar ropa, caretas para sables, ídem para florete, sables, floretes, coderas, guantes para sables, ídem para florete, hojas para sables, ídem para florete, pedanas, piedras de afilar al agua, ollas de hierro de 10 litros, palas con mango de 3 dientes, mangos para zapa, picos y mangos para picos de 2 dientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábales desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien la represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9751-v.jn.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de 100 cajones de kerosene.

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de kerosene para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro de lss horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado respectivo se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente a las hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran. — La Secretaría.

Jn.14-9922-v.jn.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 338.000 metros conductores, tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 338.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 10 de 1928. — La Gerencia.

Jn.11-9808-v.jn.21.

Provisión de barras, planchas y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1928. —La Gerencia.

Jn.7-9659-v.jn.18.

Provisión de 155.000 metros de cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 155.000 metros de cordones con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, sábados de 8 a 12 horas y 30. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — La Gerencia.

Jn 6-9613-jn.16.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.14-9927-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Agregaciones de Química ampliada, Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía, Jefe del Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de 9 y 22 de Mayo, respectivamente del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos, que con las respectivas fechas de vencimiento se mencionan a continuación:

Agregaciones de Química ampliada (Orgánica e Inorgánica)

Dos cargos: Uno para Química Orgánica, y otro para Química Inorgánica. Plazo para la inscripción: hasta el 7 de Setiembre de 1928, a las 17 horas.

Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal

Cuatro cargos: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Plazo de inscripción hasta el 16 de Enero de 1929, a las 12 horas.

Jefe de Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica (Servicio del Profesor doctor H. García Lagos).

Un cargo: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Fecha de inscripción el 31 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, hasta las fechas y horas señaladas en cada caso del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría, se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Secretaría.

Jn.15-9959-v.jn.21.

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9-9764-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor titular de Arquitectura Industrial

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Arquitectura Industrial, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para

el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.
Jn.13-9869-v.jn.24.

Provisión del cargo de Profesor titular de Geometría Analítica.
Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Geometría Analítica, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.
El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.
Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.
Jn.13-9868-v.jn.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0,50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.
Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.
Jn.14-9921-v.jn.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.
Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.
Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.
Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.
Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.
Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo; Mayo 30 de 1928.
My.12-8809-v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta l 30 de Setiembre próximo. Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.
My.12-8809-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Provisión del cargo de Contador

Llámase a concurso para la provisión del cargo de contador del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928.
Los aspirantes a ese cargo deberán inscribirse en el registro abierto en este instituto hasta el día 26 del corriente mes, a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 durante las horas hábiles de oficina.
Los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Direción.
Jn.13-9893-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17236

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TIENDA INGLESA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9540-v.jn.28.
My.31-9385-v.jn.16.

ACTA N.o 17319

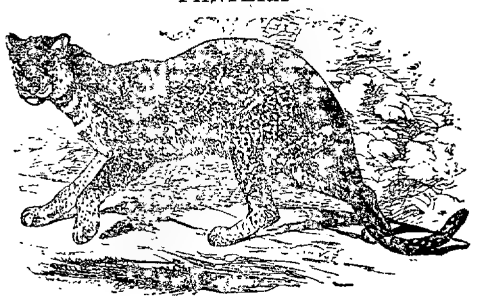
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, te, café y azúcar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9929-v.jl.3.

ACTA N.o 17245

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Yohnsten y Compañía (Soc-An Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PANTERA"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

ACTA N.o 17325

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"COHESAN"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9946-v.jl.3.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9593-v.jn.28.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9773-v.jn.28.

ACTA N.o 17248

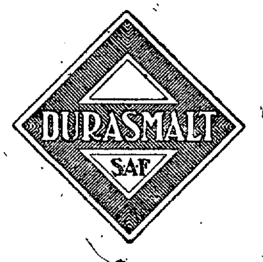
Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
CINEMATOGRAFICA TERRA "DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17219

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"INDIO"
para distinguir artículos de la clase 13.a, menos fósforos. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.1.o-9415-v.jn.18.

ACTA N.o 17267

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17218

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rhodes Manufacturing Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KRISS KROSS

para distinguir navajas de afeitar, hojas de afeitar y asentadores mecánicos para navajas de afeitar, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.1.o-9416-v.jn.18.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK-BONE

para distinguir galletas para animales — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca
"LIEJA"
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9453-v.jn.20.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RUBOROL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAJESTIC"
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

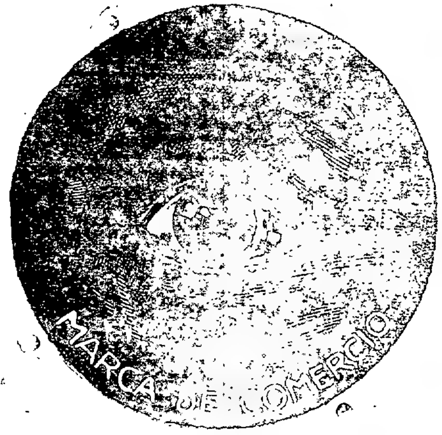
KEYSTONE
VARNISH COMPANY
TRADE MARK REGISTERED
KEYSTONE
71-79 Otsego St.
BROOKLYN
NEW YORK.

para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17257

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ZINOLIN

para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LUNA

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

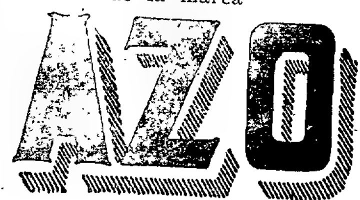
COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Williams

para distinguir artículos de la clase 17.a útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la G. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17252

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, azúcares, mieles, dulces). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9452-v.jn.20.

ACTA N.o 17221

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17256

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 17254

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9455-v.jn.20.

ACTA N.o 17307

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17237

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9867-v.jn.30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulens Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neliglee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17243

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEOPARDO"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.31-9383-v.jn.16.

ACTA N.o 17244

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YAGUAR"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.31-9384-v.jn.16.

ACTA N.o 17240

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, nErique Brusco, apoderado de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.31-9386-v.jn.16.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9630-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9629-v.jn.23.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.6-9592-v.jn.23.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9454-v.jn.20.

ACTA N.o 17220

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9466-v.jn.20.

ACTA N.o 17227

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9468-v.jn.20.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, la razón social "Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TIBURON"

para distinguir artículos de la categoría 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9464-v.jn.20.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9467-v.jn.20.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 17242

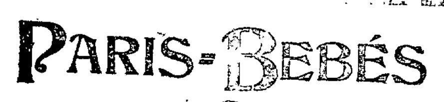
Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Melager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A LA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.31-9382-v.jn.16.

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA N.o 17305

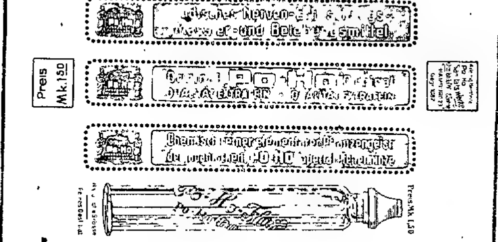
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9879-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

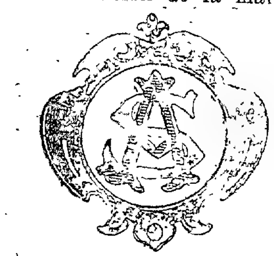
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17315

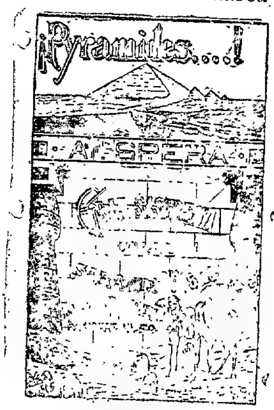
Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca

"BIKRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

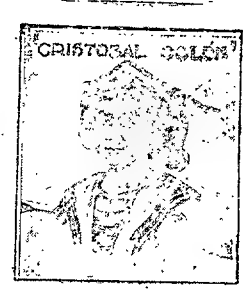
Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruisiñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o, de Gutach-Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9674-v.jn.25.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JO-PYRONAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9644-v.jn.23.

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeisrer, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañia

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

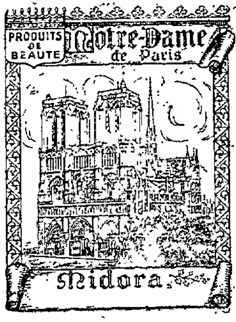
"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9777-v.jn.28.

ACTA N.o 17290

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Tycos

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles, máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes). — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección.

Jn.4-9775-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessillo Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gil y Cía., de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9799-v.jl.5.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Di-

ciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario. Jn 8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría. Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario. Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra Encargado de la Secretaría. Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría. Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazeave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.28-9288-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la construcción de la Copa de Leche en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.15-9932-v.jn.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un portón y verja de hierro para la entrada de la Colonia de Alienados, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.13-9864-v.jn.22.

Concurso para la provisión del cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide"

De acuerdo con la resolución Superior de fecha 24 de Abril próximo pasado, llámase a concurso para llenar el cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide".

De acuerdo con la resolución Superior ya citada sólo podrán presentarse al concurso los tripulantes de las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía que justifiquen tener por lo menos una antigüedad de ocho años de servicios.

El programa para el concurso y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, donde podrán ser consultados de las 14 a las 18 horas.

El concurso se realizará el día 27 del corriente. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.13-9884-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de la Receptoría del Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 25 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.8-9697-v.jn.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.9-9765-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección. My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección. My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas Junio 1.o de 1928. — Juan Gi. nesta Navarro, Secretario. Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN GAIBISSO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 915, y doña TRINIDAD MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Cerro Largo número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4686-v.jn.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña PURA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 4753-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOWALSKI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Baranavicza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña SINA CHITIRIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Borisoglebsk, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 4750-v.jn.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. AGUILAR, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1339, y doña FELISA M. OZCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4759-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TAKACS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 538, y doña MARIA CHASAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4731-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAPALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1378, y doña ADELA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4730-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ELISA PERSELINDA BLOIS ROBERTO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arreseigor. 4732-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña CATALINA DI MAURO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4733-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mini número 728, y doña MARIA ROBIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4687-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña JOSEFA COTS, de 30 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4677-v.jn.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBERTO ROLDOS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliad en la calle Yaguarón número 1226, y doña ELENA REAL DE AZUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4726-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAHMIL URMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña SOFIA GOLDUK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4727-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AMADEO GRIGNETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Río Negro número 1238, y doña MARIA YOLANDA BANCHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4688-v.jn.16.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1642, y doña JOSEFINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4765-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Migueleté número 1214, y doña PILAR PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Migueleté número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4764-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1401, y doña CARMEN TORRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4682-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS FRANCISCO JOSE COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1583, y doña ROSA NOVOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4681-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEGAZZANO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña ELISA ROSA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oneglia (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Pug Maciel, Oficial del Estado Civil. 4680-v.jn.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Juino del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO ROMULO ANGRISANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA MATILDE ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4734-v.jn.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELL'ARNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1424, y doña ANTONIA LEMBO REBELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STORACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2426, y doña ELIDA ELENA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña NIEVES BARROS, de

23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4763-v.jn.21.

En Montevideo, y el da 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JISE GAVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2085, y doña NICANORA RECAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4709-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 1609, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Blandengues número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4708-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO ESTEVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1572, y doña VICTORIA CONSUELO MORENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4683-v.jn.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FEIPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4707-v.jn.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 41, y doña AIDA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4766-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña AGUSTINA ALIDA VALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4714-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LLANIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 32, y doña CLARA LUGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4712-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rozas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4713-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO JOSE VALIENTE de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña CASIMIRA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4710-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANTONIA MONTERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4711-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4105, y doña ELENA NOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4699-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLMO PINTO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 9, y doña MARIA CELIA SOTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Candelaria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3698-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 79 a, y doña DOMINGA GALEAZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza, domiciliada en la calle Gobernador Viana 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4679-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENJAMIN REGALADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña HONORATA SIMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4678-v.jn.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DATZIRA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA DAMIANA LAGUNA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4748-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO ANTUNEZ BRUM de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA DELMIRA LANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4696-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TRAVERSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña MARIA CELIA FERRO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4697-v.jn.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBORIO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle F. Contucci número 9, y doña HAYDEE PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4743-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 28, y doña JULIA BOEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4742-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE A. ROVETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139 a, y doña AURORA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4741-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TECLO VIZCAINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña ELEODORA MARTIRENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4740-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña GENEROSA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4739-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO MAYO LUCIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2835, y doña MARIA CARLOTA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4745-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1373, y doña ANGELA ROSA LATRONICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4744-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 1995, y doña JUANA AUGUSTA SOFIA WETTSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 491-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DE PAOLI, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2611, y doña CELINA FALAGIAN, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4690-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2924, y doña DELIA TAURINA BENTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4689-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ERNESTO ARCIDIACONO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 123, y doña MARIA DEOLINDA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nelson número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4692-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROLLERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 129, y doña CELINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chimborazo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4693-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Sosa número 2963, y doña DELIA DAGNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle M. Sosa número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4695-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENANCIO MORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2181, y doña MARIA JOSEFINA CASTERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4694-v.jn.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VEGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Barrio Tónkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4771-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orencia, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ANTONIA TRIÑANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La

Coruña, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4736-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARIEZCURRENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Inglaterra número 443, y doña MARIA ESTHER ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Nueva Granada número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4738-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña NIEVES SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pompeya, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armndo Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4737-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RING, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 5, y doña BEATRIZ LIBERTAD CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuba número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4684-v.jn.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República Francesa número 846, y doña ELVIRA MATILDE ROSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4762-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez sin número, y doña MARIA ELENA ANSELMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4761-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Suárez número 2965, y doña AIDA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4760-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GALLEGO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Zamora, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 36, y doña MARIA ANGELICA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4705-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2017, y doña SARAH WILSON RAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4704-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON AYDINIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARUCHAG BALLIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4706-v.jn.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ESPERANZA SALINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4770-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña LUCILA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4769-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña ROSINA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4768-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEISTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña ANGELA GUARNERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Moreno número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO Y PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña ROSA AEMILIUS BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4720-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2869, y doña CARMEN REGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel C. del Cerro número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4719-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ISRAEL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 309, y doña NATIVIDAD FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4701-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO SOUBES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1920, y doña SARA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4700-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CURES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña RITA LORENZO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4702-v.jn.18.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LUIS CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA VICTORIA EZEQUIELA CAMAREBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4747-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4746-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO ROCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, Avenida Agraciada número 4008, y doña MARIA FERRIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4728-v.jn.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS LACRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Abril de 1903, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA CUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 4 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabateer, Oficial del Estado Civil. 4703-v.jn.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONGORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 4 de Julio número 155, y doña MARIA LUISA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 4 de Julio número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4757-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MONTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle F. Bilbao número 14, y doña BIDALQUINA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Bilbao número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4756-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña CONCEPCION COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4755-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CAMPANELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2774, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4754-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERNIES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2260, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivera número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4751-v.jn.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFAEL NASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña MARIA CELIA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4767-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERRACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2524, y doña CARMEN FERRACANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4716-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 1980, y doña MIGUELINA MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4715-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña CARMEN LAURA AMATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4718-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn ESTEBAN JOSE TOSCANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1224, y doña AIDA CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, do-

miciliada en la calle Defensa número 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña AURORA DOLZADELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4685-v.jn.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Calabuig número 1920, y doña JUANA PORFILIA DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Calabuig número 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4722-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LINCOLN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad ruso, nacido en Skuedas, domiciliado en la calle M. Sagasta número 62, y doña LIBE BINIZKAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Skuedas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4723-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 27, y doña AMANDA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4724-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO ASTRADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4725-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ARRIONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña CARMEN DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4721-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. DONDANZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 76, y doña EMILIA MAZZONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4676-v.jn.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garzón número 340, y doña CONSUELO MORO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garzón sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4772-v.jn.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido, en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927, por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" doscientos sesenta cajas de la misma esencia marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9943-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro C. Faggián o Fagian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9944-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romelina A. Saint Girons de Dupetit solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por figurar la peticionaria con el nombre Ana Victoria en vez de Romelina Ana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9945-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Serapia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-9813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9755-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordeh, debe

decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9738-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9737-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9736-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9735-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tipoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9546-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Ruggieri o Ruggero o Rugero o Rulleri, don Daniel Ruggeri o Ruggieri y de Elvira Ruggeri de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9665-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9617-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Borrazás Lafuente", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Pombo de Borrazás y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefa Borrazás: porque donde dice Borrasas, debe decir Borrazás. 2.o La de nacimiento de José María Borrazás: porque donde dice Borraz, debe decir Borrazás. 3.o La de nacimiento de Evaristo Borrazás: porque donde dice Boreraz, debe decir Borrazas, y 4.o La de nacimiento de María Borrazás: por figurar ésta con el nombre Antonia en vez de María que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9434-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Maglioto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-9939-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Scocozza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-9938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-9937-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-9488-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9750-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-9427-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleria Rego de Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9759-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Pérez Gomar a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9661-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Isabel Esquerra o Ezquerra de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —— Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9662-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hi-

poteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan S. o Juan Santiago Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9605-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-3486-v.jn.12.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Concurso de don Francisco de Paula Costa", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9552-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, ha sido presentado un escrito por doña Teresa Spina de Gallicchio, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de matrimonio de Luis Gallicchio con Teresa Spina. Donde dice Luis Galichio debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Galichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancute, debe decir Inés Biancullia; donde dice Teresa Espina, debe decir Teresa Spina; donde dice padres desconocidos, debe decir Domingo Spina y Catalina Prícola. 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Gallicchio: donde dice Luis Gallichi debe decir Luis Gallicchio; donde dice José Spina debe decir Domingo; donde dice Nicolás Gallichi debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Piangula debe decir Inés Biancullia. 3.o En la partida de nacimiento de Domingo Gallicchio: donde dice Teresa Spira debe decir Teresa Spina; donde dice Nicolás Galliccio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancullia debe deir Inés Biancullia; donde dice Domingo Spira debe decir Domingo Spina; donde dice Catalina Prícula debe decir Catalina Prícola. 4.o Partida de nacimiento de Francisco Pablo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancula debe decir Inés Biancullia. 5.o Partida de nacimiento de Luis Gallicchio: donde dice Gallichio (2 veces), debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Deangula debe decir Inés Biancullia y donde dice Catalina Brícola debe decir Catalina Prícola. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 7.o En la partida de nacimiento de María Antonia Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 8.o En la partida de nacimiento de Inés Teresa Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina: donde dice Inés Biancullia debe decir Inés Biancullia; donde dice Catalina Trícola debe decir Catalina Prícola. 9.o En la partida de nacimiento de Romeo Gallicchio donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancullia debe decir Inés Biancullia, y donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina. 10. En la partida de nacimiento de Julieta Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina, donde dice Inés Biancullia debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Espina de be decir Domingo Spina. 11. En la partida de nacimiento de Alberto Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancullo debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina y donde dice Catalina Prícolli debe decir Catalina Prícola. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9480-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9351-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9122-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Sesade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-9254-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1.826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oeste, dando sobre calle Carlos Croker, [illegible] que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 8de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9372-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-8889-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Gayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qué dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9948-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás María Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9936-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrari de Fratti o Josefa Ferraro de Fratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9935-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9871-v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Juan Gispert y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Juan Gispert y Gertrudis Casadesus de Gispert, estableciéndose que donde en la primera partida aparece que el extinto deja un hijo llamado Juan, debe decir que deja una hija llamada Juana, y donde el apellido de

la extinta, en la segunda partida, aparece Guisper, debe decir Casadesus de Gispert. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.13-9870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Silveira de Diago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gelsomina o Luisa Postorivo de Bilardi o Belardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9618-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roullán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9621-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnoldo Tovagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9730-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belegni de Tarsetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9729-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aldave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9656-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bouzout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 2 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9669-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge R. Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9670-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Méndez de Rocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9619-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mantone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9671-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario. Jn.6-9620-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Lavaggi o José Lavaggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9111-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Angel Naggi y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o. La partida de defunción de Angel Naggi, donde el apellido de la esposa del extinto figura "Giudice" debe decir "Giudici". 2.o La partida de nacimiento de Carlos José Naggi, donde los apellidos paterno y materno figuran "Naggio" y "Giudice", respectivamente debe decir: "Naggi" y "Giudici". 3.o La partida de nacimiento de María Esther Enriqueta Naggi, donde el apellido materno figura "Giudicci", debe decir, "Giudici". 4.o La partida de nacimiento de Dolores Julieta Naggi, donde el nombre de la inscripta aparece como "Carolina María" debe decir, "Dolores Julieta", y donde el apellido materno figura "Giudichi", debe decir "Giudici". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9622-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Noroeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, tenien-

do la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi. 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas. 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8811_v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Podera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 24-9202-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Juan Deandreis ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Jn.7-9649-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Saubidet y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadodres de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Herman R. Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9782-v.jl.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Carlos Curdt, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7160. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Curdt el 15 de Julio de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9780-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Eduardo Caramián, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7491. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo Caramián el 24 de Mayo de 1927. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9781-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Raúl Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7292. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimonado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Raúl Fernández el 1.o de Setiembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9783-v.jn.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9616-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9615-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble, situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.16-8954-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía. el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-9197-v.jn.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8974-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8975-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público.

My.28-9280-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-9222-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Feo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-9950-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Ventre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.14-9896-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Víctor Antonio Pezzano se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno escrito, por error, como Pesano, en lugar de Pezzano, y el nombre de Víctor en lugar de Carmelo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-9891-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han abierto las sucesiones de don Francisco Corrales y de doña Prudencia Anrico de Corrales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.12-9812-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-9771-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boullé para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-9770-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández: Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por la tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días; y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9795-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9702-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9703-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone Valentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-9322-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sureste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9229-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8823-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Drago, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero; y en la de nacimiento de su hijo Francisco José Drago, por aparecer en ella el nombre del padre como José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho. Jn.14-9898-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Otacilio Daguerre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Justina Cipriana Baez, por aparecer en ella el nombre de la extinta como Justina Rodríguez en lugar de Justina Cipriana Baez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra. Jn.13-9890-v.jn.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta) no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-9832-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.12-9819-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9790-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen da Silva de Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.9-9753-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9696-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Giribaldi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por aparecer en ella el apellido de su padre como Yerbal, en lugar de Giribaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-9606-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9698-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez Faro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9699-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-9532-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-9513-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Panebianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin".

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8912-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ismé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez Garcia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9063-v.jn.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8763-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8766-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones; treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Voila, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzio, formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propie-

dades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.9-9762-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Vázquez en representación de los sucesores de don José Ignacio da Silva y de María Fermina Díaz de da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Telmo da Silva, en la forma siguiente: donde dice María Felicísima da Silva, debe decir: María Fermina Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.6-9623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.6-7004-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos en representación de los sucesores de don Carlos de Oliveira Cámara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de bautismo de Osorio de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Oliveira y Alejandrina Perera, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves. 2.o. Partida de nacimiento de Edmundo de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara debe decir Carlos De Oliveira Cámara y donde dice Edmundo, debe decir Edmundo. 3.o. Partida de nacimiento de Isoleto de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y dondo dice Chabes debe decir Chaves. 4.o. Partida de nacimiento de Carlos de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos de Olivera Cámara debe decir Carlos de Oliveira Cámara. A los fectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.6-9624-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alsina Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9579-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.5-9581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino López y de doña Manuela Ortiz de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.29-9328-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Testa, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-9680-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antolín Núñez, se presentó don Carlos Navas con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento y legitimación de Leandro Amelio Núñez y Luis Heraclio Núñez, por aparecer en ellas, por error, el apellido de la esposa del causante equivocado, pues en ellas aparece como Núñez García y el verdadero apellido es solamente García. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-9393-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.6-9600-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Cravea de Falero, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 4 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.7-9645-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Fellippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9940-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez Solís, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9941-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el veintisiete de Abril de mil novecientos diecisiés, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nery Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-9801-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Souza o Soza y Edmundo Froilán Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-9802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar — [illegible], Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.11-9805-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaide Mendes de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-9688-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Fregueiro de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-9689-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente relativo a la incapacidad de Adda Helia Gómez, se hace saber que dicha persona ha sido declarada incapaz y que se le ha nombrado curador a don Gabriel Gómez. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-9568-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9087-v.ag.21.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6,530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.1.o-9436-v.jl.7.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio de calificación de la quiebra del comerciante don Ventura Garmendia, se hace saber que por sentencia de fecha diez y nueve de este mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Garmendia en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y para que sea publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de treinta días, expido el presente, doy fe. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno. Jn.1.o-9435-v.jn.25.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser teni-

dos por ocultadores de bienes y cómplices [illegible] ta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-8737-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9086-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-9911-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Tourn de Baridón, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Baridón Daniel: donde dice Daniel Baridón, debe decir Juan Daniel Baridón, por ser el verdadero nombre y apellido del causante. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Público. Jn.6-9602-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Reyes de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.13-9858-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-9823-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Poletti o a quien sus de-

rechos represente para que comparezcan a [illegible] y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-9381-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.17-8985-v.jn.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.24-9209-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira. Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Natalia Ponce por sus menores hijos contra Luisa Pintos Ybáñez de Pérez, filiación natural", se hace saber que por auto de dieciocho de Abril del corriente año, ha sido declarada en rebeldía doña Luisa Pintos Ybáñez de Pérez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1928.— Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9862-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.9-9769-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rodríguez Grolero, a fin de que todos los que se consideren interesados en

ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Escribano.
Jn.14-9918-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cándida Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9886-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Petrona Vidal de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9887-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautisto Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.15-9947-v.jn.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Gines Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.15-9931-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9900-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Rodríguez de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9611-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Ambrosio Bitancur. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa lo siguiente: "A) La de matrimonio de Ambrosio Bitancur con Juana Correa: en la que deben sustituirse los apellidos Bitancor, con que aparecen el marido y suegro de la contrayente, por los de Bitancur, que es el que corresponde. B) La de legitimación de Beatriz Bitancur que contiene el mismo error respecto al apellido del padre. C) La de legitimación de Gabino Cármelo Bitancur, con igual error que la anterior. D) La de legitimación de Rufino Bitancur: que contiene el mismo error. E) La de legitimación de Isidra Bitancur: con igual error en cuanto al apellido, y en la que debe, además, sustituirse el nombre Isidia de la inscripta por el de Isidra que es el verdadero. F) La de legitimación de Fructuoso Bitancur: debe establecerse que el apellido del padre es Bitancur en vez de Bitancor. G) La de legitimación de Saturnino Bitancur: por contener el mismo error que la anterior. H) La de legitimación de Rita Juana Bitancur: también por contener el mismo error de apellido. I) La de nacimiento de Prudencia Juliana Bitancur: en la que se omitió el nombre de Juliana que debe ponerse después del de Prudencia; por figurar el padre de la inscripta como Ambrocio Bitancur, en vez de Ambrosio Bitancur; los apellidos de los abuelos paternos deben escribirse Bitancur y Gómez, en vez de Bitaucur y Gomes, y el nombre de la abuela materna Carmen en vez de Carmel. J) En la de nacimiento de Segundo Bitancur: debe suprimirse la t final de los apellidos del padre y abuelo paterno del inscripto. K) La de defunción de Juana Correa de Bitancur: en la que el apellido del esposo aparece como Bentancour, en vez de Bitancur. L) La de matrimonio de Fructuoso Bitancur: en razón de que el apellido del contrayente y de su padre debe ser Bitancur en vez de Betancourt. Ll) La de defunción de Fructuoso Bitancur: en la que el apellido del fallecido y del padre se ha escrito Bentancour, en vez de Bitancur. M) La de nacimiento de Juana Marta Bitancur: en la que los apellidos del padre y abuelo paterno deben ser Bitancur y no Betancour. N) La de nacimiento de Fructuosa Inés Bitancur: por haberse escrito Betancurt el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, en vez de Bitancur. O) La de nacimiento de Román Máximo Bitancur: en la que el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto deben escribirse Bitancur y no Betancur. P) La de nacimiento de Daniela Concepción Bitancur: donde dice Betancourt, debe decir Bitancur, que son los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días". — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9612-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán se cita llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.14-9917-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.14-9916-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Porchile, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.14-9915-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Libano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López de Suárez y Jacinto Suárez (abuelo del anterior de igual nombre y apellido), citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jn.13-9856-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Sebastián Cánepa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de su hijo Oliverio Clemente Cánepa, por aparecer éste como nacido el 20 de Marzo de 1912, en vez del 21 del mismo mes y año y con los nombres de Oliveiro Clemente en vez de Oliverio Clemente. B) En la partida de nacimiento del mismo por aparecer en ella los mismos errores. C) Y en la partida de legitimación por existir en ella los propios errores. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Mayo 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jn.2-9505-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a inter-

venir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — **Paysandú, Mayo** 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenaro o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario
My.22-9135-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Dungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Sáiz, Actuario.
Jn.8-9734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.6-9635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Bidart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario ad-hoc.
Jn.12-9826-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos Actuario My.21-9096-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.14-9920-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Peyre de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.14-9919-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Artigas L. Huelmo contra Dolores Correa. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Dolores Correa, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y de darse por llenado el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9825-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Teodoro Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano
Jn.12-9830-v.jn.22.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9741-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulogio C. García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.12-9829-v.jn.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leopoldo o Leopoldo Serapio Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9742-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Valdez de Almada, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9859-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Floriisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, una vertiente que nace en la Barra del Cañado; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9860-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.5-9570-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Pal-

mira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9572-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Atalliva de Azevedo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Ataliva de Azevedo: el nombre del padre aparece como Favio, cuando debe ser Fabio; y el apellido aparece como Acevedo cuando el verdadero es Azevedo; el nombre de la madre aparece como Ismelia, cuando el verdadero es Esmeria. Acta de nacimiento de Elida Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de; habiendo además escrito este apellido como Acevedo, cuando debe ser Azevedo; se ha omitido consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Asdrúbal de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, como se omitió consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Alba de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito mal el nombre del abuelo paterno, pues, debe escribirse Fabio con b y no con v y debe agregarse a Fabio el nombre de José y anteponerle al apellido Azevedo, la partícula de. Partida de nacimiento de Aurora de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito el nombre del abuelo paterno, Favio en lugar de Fabio, y a este nombre debe agregarse José y debe anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de Atalliva de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la nacimiento de Ataliva de Azevedo: se ha escrito Favio en lugar de Fabio; y debe agregarse a éste el nombre de José y anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de Bernardo de Azevedo, se ha omitido poner el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez A los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1928.— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.2-9507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-9336-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 5.. del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.26-9267-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8993-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pastora Vicenta Quiroga de Morel, don Juan Prudencio Ladislao o Prudencio Quiroga, don Miguel Vicente Forteza y don Juan Miguel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15-9951-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9865-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.7-9651-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lanza de Pérez y Teresa Genta de Alegrette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-9604-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 192.. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Washington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-9740-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.4-9531-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.6-9633-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, **de las obligaciones que** tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9052-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9057-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucindo Tarocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.15-9955-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo Ardans, concurso voluntario", se hace saber que se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental la junta de acreedores de este concurso al efecto de la designación de nuevo síndico. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma resolverá con los que asistan al acto por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-9954-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alfredo Romay, y que se está procediendo de acuerdo con el C. de Comercio, previniéndose que no deben hacerse pagos ni entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de dicho fallido hacer entregas de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor síndico nombrado don Humberto F. Testa, dentro del término de cuarenta y cinco días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-9953-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancur Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9851-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Barrios de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-9852-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos; compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo, comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Tambores, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-9739-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Abrahan Mutran, José María y Bernardino Bcusoño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que otorgaron en esta ciudad el 30 de Junio de 1927 ante el escribano Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.12-9815-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Agustina Silvera a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo Norberto Berriel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.7-9682-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: En la partida de matrimonio de Hilario Caetano con María Concepción Olivera celebrado en el Departamento de Cerro Largo en el año 1872 se han padecido los errores siguientes: el apellido del esposo aparece Cayetano, y el de la esposa Cabral, debiendo sustituirse por Caetano y Olivera, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.31-9399-v.jn.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot, según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorgués. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.19-9021-v.jn.25.

Remates Judiciales

ROBERTO MIBELLI

JUDICIAL

Remate de dos terrenos.

El día 5 de Julio a las 14 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días y horas y en los lugares que más adelante se expresan, el rematador don Roberto Mibelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: A) El día 5 de Julio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el inmueble empadronado con el número diecinueve mil novecientos tres, de Montevideo, constituído por un solar de terreno situado en la manzana mil doscientos sesenta de la parte denominada novísima de la ciudad, décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince en el plano de aquella manzana, levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, y mide ocho metros sesenta centímetros de ancho, con frente al Oeste a la calle Patria, por veintiséis metros de largo o fondo, lindando: al Norte, con el solar dieciséis; al Sur, con el catorce, y al Este, con el trece; B) El día 5 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, compuesto de una superficie de mil ochenta metros cuadrados, de forma regular, y tiene quince metros en su línea del Norte, con frente a la Avenida Carve; igual extensión en la línea del Sud, y setenta y dos metros en sus líneas del Oeste y Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el resto del bien empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, y por el Este, con Zambra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien deslindado en primer término, o sea el que se relaciona en la precedente cláusula letra A, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos, y el bien deslindado en segundo término, o sea el relacionado en la cláusula letra B, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Aforos estos que se toman de los antecedentes que lucen a fojas 463 y 464 de autos; D) Que estos ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra"; E) Que de conformidad con el artículo 1673 del Código Civil, los gastos de escritura y accesorios de la venta, son de cuenta y cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 5 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos, oficinas del martillero: Rincón 438. Teléfono: Uruguaya 1273 (Central).
Jn.11-9797-v.jn.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía con Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una

pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ver al rematador: Sarandí 480. Jn.12-9818-v.jn.30.

LUIS GABARDA

Rematará por cuenta y orden de sus acreedores las existencias e instalaciones del salón de lustrar calzado y zapatería de Spinelli Hnos., calle Bmé. Mitre 1385, el miércoles 20 de Junio, a las 14 horas.

Informes: Guayaquí 21 a. esquina Berro (Pocitos). Jn.8-9748-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una barraca bien situada. Calle Rivera números 3478 y 3480, próxima a Larrañaga.

Area: 417 metros 96 decímetros.

Con un buen galpón, techo galvanizado a dos aguas, piso portland, vidriera al frente, entrada para carros, 4 habitaciones y demás servicios.

El sábado 23 de Junio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino de Montillo contra Jacinto Casais, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la con un área de 417 metros 96 decímetros, propiedad empadronada con el número 59823, o sea un solar de terreno edificado, situado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 6, fracción letra M, en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Mayo 28 de 1913, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte a la calle Rivera, distando el centro de dicho frente 55 metros 80 centímetros de la esquina formada por dicha calle Rivera con la de Marcos Brutus; 9 metros 3 centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con el solar 14; 46 metros 79 centímetros en la línea del Este, lindando con los solares 7, 12 y 13, y 46 metros 9 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-9673-v.jn.23.

GRAN HOTEL DE VENTAS

"Alberto Salvagno"

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Buen mobiliario inglés.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Teresa Salvagno de Conde.

Ricos muebles de caoba para comedor y dormitorio, juego de mesa, de cristales, cubiertos, arañas, alfombras, colchones, carpetas, cama de bronce reloj, estufa, roperos, máquina de coser cortinados, batería, platinas, adornos y gran variedad de artículos de utilidad para familia.

En el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432, el viernes 22 de Junio, a las 20 horas y 30. Sin base y al mejor postor. En exposición. Jn.8-9700-v.jn.20.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas on los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696 se hace saber al público que el día veinticinco de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Donato González, de los siguientes inmuebles: Primero: a las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado on el número 49700: tiene veinte metros de frente al Suroeste, sobre el Camino Santos, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Lucas Moreno y don Aquiles Cóppola, por veinte metros en el contrafrente al Noreste lindando con don Aquiles Cóppola. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49708: tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Behering, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Aquiles Cóppola, por cincuenta y cinco metros en los costados Suroeste y Noreste lindando con don Lucas Moreno y propiedades empadronadas con los números 49709, 49710, y 50696, respectivamente. Tercero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinte y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 49709: tiene quince metros al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708 por treinta y cinco metros al Noroeste, sobre la calle Behering, por treinta y cinco metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 49710. Cuarto: A las quince horas y quince minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49710, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49709 y 50696, respectivamente, por veinte metros en el contrafrente al Sureste lindando con el inmueble empadronado con el número 49708. Quinto: A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 50696: tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49710 y don Aquiles Cóppola, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C). Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jn.6-9637-v.jn.25.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diucrecio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Suica; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo: y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seiscientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y *Colonización*", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9601-v.jn.27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno; dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso: al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis: al Sudoeste con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designa-

da, con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con el número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando, al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. Ll) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Chalet Avenida Ellauri 801, esquina Jaime Sudañez.

El domingo 24 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sara Juanicó de Casaravilla con Horacio Guillermo Ellis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con el edificio en ellas construído y les demás mejoras que contienen, situadas en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números treinta y un mil setecientos diez y treinta y un mil setecientos nueve, señaladas con los números veinte y diecinueve en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Antonio Marroche de la mensura que practicó durante el mes de Octubre de mil novecientos seis, y compuestos en conjunto de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros, con sesenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José Ellauri; treinta y dos metros de frente al Sud sobre la calle Chuy; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Campanela y sesenta y cuatro metros, setenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número dieciocho, de los sucesores de don Esteban Campanela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador del bien en venta el 60 por ciento del precio en él pagado, y siempre que éste 60 por ciento no exceda de la cantidad de $ 45.000, que es el máximum que esta institución otorga; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-9668-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Aurelio Lapenna", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero dor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y por su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio "La Selva", inmediaciones del Paso de Mendoza, paraje conocido por El Manga, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 138 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de un área superficial de quinientos once metros cuadrados, midiendo diez metros al Norte frente a la calle "Las Flores" de diecisiete metros de ancho por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 151; por el Oeste con el solar 139 y por el Este con el 137. Dicho bien está empadronado con el número 91546 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100.00. Una fracción de terreno situada en este Departamento en el paraje llamado Sayago, señalada con el número diecisiete en el plano respectivo levantado por el agrimensor Geógrafo don Silvestre Matto en Noviembre del año mil novecientos diez, compuesta de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros y ochenta centímetros, que se descomponen así: nueve metros con sesenta y tres centímetros de frente al Noreste a un camino vecinal; nueve metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar número sesenta del mismo plano; treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dieciocho e igual extensión al Sudeste lindando con el solar número dieciséis. Dicho solar está empadronado con el número 49954 y aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 200.00. 3.o. Una catorce avas partes de un solar de terreno señalado con el número diecinueve de la manzana mil ciento veintinueve del Barrio "Kruger" de la novísima ciudad de esta capital; hoy manzana mil noventa y ocho, con doscientos setenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, hoy Domingo Aramburú; treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho; treinta y dos metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar veinte y por el Norte, linda con solar veintitrés según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901. Este bien se encuentra empadronado con el número 19245 y aforada su totalidad para la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.100. 4.o La mitad de un solar de terreno, ubicado en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, señalado en el plano levantado en Junio de 1890 por Augusto B. Soudriers con el número 19, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo catorce metros cincuenta decímetros de frente al Este a la calle número 11, por veinticinco metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle que lo separa de la sucesión de Domingo Basso, lindando al Norte con el solar veinte y al Oeste con el 18. Este bien está empadronado con el número 47502 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 300.00 y 6.o. La mitad de dos solares de terreno situados en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, compuestos dichos solares, por estar unidos, de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle número 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando con mas terrenos de la misma manzana; por el costado Norte con el solar número 372 y por el Sud con el 369, propiedad de Santiago Italla. Estos solares están empadronados con los número 91149 y 91148 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 100.00 cada uno. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9607-v.jn.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa-jardín, Caiguá 1881, entre Millán y Suárez.

Base: $ 14.000. El sábado 30 de Junio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano levantado por el ingeniero don J. A. Botet en Marzo de 1921, con el número 1, compuesto de 517 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Caiguá; 50 metros 1 centímetro en la línea del Este, lindando con Erich Quincke; 10 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 18 y parte con el 17, y 50 metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9807-v.jn.30.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros. Ejecución de hipoteca", se hace sa-

ber al público que el día veinte y uno de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 283 hectáreas 3.834 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra el 1? de Enero de 1907, lindando: al Norte, con César Osorio; al Este, con Martín Tejeria, al Sur, con el arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira y al Oeste, con Alejandro Tejeria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás **antecedentes se encuentran** en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-9388-v.jn.20.

RAMON VIDAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Enrique Munne y Cía., quiebra", se hace saber: Que el día 21 de Junio del cte. año a la hora catorce y treinta minutos, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el rematador señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en público en remate al mejor postor y sobre la base mínima que se expresa en la relación de cada uno, los siguientes bienes: 1.o. Un solar de terreno con lo en él existente, situado en la manzana veintiocho del pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, señalado con el número seis en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1912, mil novecientos doce, compuesto de una extensión superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, denominada hoy Patricios, por veinticinco metros setenta y seis centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares tres, cuatro y cinco; al Sureste con el solar siete y al Suroeste con el solar dos. Este bien, según el respectivo boleto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Juan Rivas del fraccionamiento que practicó en Diciembre de mil novecientos diez y compuesto de doscientos ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, con once metros dieciséis milímetros de frente al Este sobre la calle pública; y ventiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos de la sucesión de Pedro Francisco Delfino, lindando por el Norte con el solar número seis y por el Sur con el número cuatro. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil trece y está aforado para el pagó de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que el anterior, del cual es lindero señalado con el número seis también en el mismo plano, y se compone de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros dieciocho centímetros, con once metros diesisiete milímetros de frente al Este sobre la misma calle pública, y veintiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste lindando en esa parte con la referida sucesión Delfino, por el Norte y Sur respectivamente con los solares siete y cinco. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil doce, y según el boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de su tasación. 4.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la undécima *sección judicial* de este Departamento, empadronado con el número sesenta mil seiscientos cincuenta y uno, señalado con el número tres en el plano levantado por el señor Ricardo Belloni, en el mes de Enero de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos quince metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros setenta centímetros de frente al Sur al Camino de Carrasco, distante cuarenta metros cuarenta centímetros de la esquina que forma este camino con el denominado de las canteras; setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste lindando con el solar número dos; diez metros al Norte conlindando con el solar número siete y sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de los dos terceras partes de la tasación. 5.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio Leandro Gómez, inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número setenta y dos mil quinientos veintitrés y es el señalado con el número setenta y dos en el plano que en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho levantó el agrimensor don Federico Delgado con un área de seiscientos setenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y dimensiones: diecinueve metros trescientos veintisiete milímetros de frente al Sureste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste lindando con el solar veintiséis; treinta y cinco metros con doce milímetros al Noroeste lindando con el solar setenta y uno; y treinta y cuatro metros novecientos treinta y seis milímetros al Sureste lindando con el solar número setenta y tres. Este bien según boleto de consignación provisoria número trescientos cuarenta y cinco pagado el siete de Marzo en curso, correspondiente al padrón citado, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación o aforo expresado. 6.o. Un solar de terreno situado en el mismo paraje y contiguo al anterior con las mejoras y anexos que contenga, empadronado con el número setenta y dos mil novecientos noventa y seis, señalado con el número setenta y tres en el mismo plano del agrimensor Delgado, y tiene un área según dicho plano de cuatrocientos metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros, siete digo, seiscientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con los solares setenta y dos y veintiséis, y cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar setenta y cuatro del mismo plano. Este bien, según boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de ese aforo. 7.o Tres fracciones de terreno situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en la localidad urbana conocida por "Reyes de las Piedras", señaladas con los números uno, dos, y tres en el plano de 24 de Febrero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor don Orosman Acosta Viera y compuesta, cada una de las siguientes superficies y deslindes. La señalada con el número uno se compone de una superficie de trescientos nueve metros teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres; veinte metros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con el solar dos del mismo plano, y veinte metros al Sur, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Francisco Soca. 2.o La señalada con el número dos, se compone de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros seis mil doscientos setenta y cinco centímetros con quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con la fracción uno; once metros noventa y cinco centímetros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez, quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar tres, y once metros noventa y cinco centímetros al Sur que son de frente a la calle Francisco Soca. 3.o La señalada con el número tres, se compone de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, digo decímetros, teniendo; once metros de frente al Sur a la calle Francisco Soca; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con el solar dos; once metros al Norte por donde linda con el terreno de Nicomedes Pérez y quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con Nicomedes Pérez. Que estas fracciones, las tres en conjunto, según planilla número tres mil doscientos sesenta y tres de este año, están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro cientos pesos y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación, correspondiendo por tanto de base a la primera $ 124.63; a la segunda, pesos 74.21, y a la tercera, $ 68.13. 8.o Los derechos a adquirir son tres solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y catorce de la manzana treinta y cuatro y número uno de la manzana catorce en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Oficina Topográfica el tres de Mayo de mil novecientos veintidos, según copia del 16 de Febrero último del agrimensor Orosman Acosta Viera, presentada en autos y compuestos estos solares según la copia citada de las siguientes superficies y deslindes: 1.o. El solar siete de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de trescientos treinta metros cincuenta y seis decímetros, con dieciséis metros cuarenta centímetros al Noroeste haciendo frente a la calle Regeneración; catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; trece metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando con el solar catorce, y veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana. 2.o El solar catorce de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros, con once metros tres centímetros de frente al Sureste a la calle San Antonio; veintiún metros diez centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con el solar trece; y trece metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes deslindado. 3.o El solar uno de la manzana catorce se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros, con catorce metros treinta y cinco decímetros de frente al Noroeste a la calle San Antonio; al Noroeste dos líneas: una de veinte metros y otra de doce metros treinta y cuatro centímetros, lindando, la primera con Balparda y Piñeyrúa y la otra con parte del solar dieciséis. Al Sureste diecisiete metros setenta y cuatro centímetros por donde linda con el solar quince y parte del catorce y al Suroeste tres líneas: una de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que partiendo del frente se prolonga hacia el Sureste o sea hacia el fondo, otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo de esta última se prolonga hacia el Suroeste, formando martillo y dando frente por consiguiente al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana, y otra que arranca de esta última y se prolonga hacia el Sureste hasta encontrarse con la línea del fondo y mide diez metros, lindando también con más terreno de la misma manzana. La base de venta fijada para cada uno de estos tres solares es: para el solar número 1 de la manzana 14 ciento cuarenta y cinco pesos para el solar 7 de la manzana treinta y cuatro; ciento cuarenta y cinco pesos y para el solar catorce de la manzana treinta y cuatro ciento cuarenta y cinco pesos. 9.o Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en el paraje denominado Catalán, primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas de una superficie de: una 256 hectáreas mil trescientas veintiocho centiáreas ocho mil doce centímetros y la otra de treinta y cuatro hectáreas mil seiscientas cincuenta y una centiáreas seis mil doscientos treinta y dos centímetros y tienen hoy los siguientes límites: al Norte una línea recta que separa de campo de Francisco de Asís García de Rosa; al Este una recta que separa de la fracción de monte de Julia y Martisa García de Rosa; al Sur una recta que separa de la fracción de Monte de Erlinda García da Rosa y la Cañada de las Chacras por medio con Horacio de Brum, y al Oeste una recta que divide con doña Antonia y doña Erlinda García da Rosa. Estas dos fracciones en conjunto están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de veintitrés pesos la hectárea y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 10.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Grande, cuarta sección del Departamento de Tacuarembó paraje también conocido por Picada de Quirino, que es la señalada con el número 1 en el plano que en Abril de 1919 levantó el agrimensor Alfredo Arean y tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, tres mil seiscientos dos metros cuadrados, y linda: Al Noreste, parte con Belarmino Bandera y parte en una línea quebrada, con sucesión Bentos Guedes; al Sureste con Ricardo Arismendi: al Suroeste con Teresa Rubio de Vilaró y al Noroeste con José P. Santayana, Heriberto Fernández y sucesión José Castillo. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos y será vendido sobre la base de las dos terceras partes de esa tasación, igual a ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, son de cargo de los compradores y C). Que los títulos, autos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Más informes, Maldonado 2405.

Jn.2-9471-v.jn.20.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el sábado 30 de Junio corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados); descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur a camino vecinal, por 42 etros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro; 85 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco en Abril 27 de 1926. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido retasado a razón de 18 centésimos el metros; Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 442.86 centésimos, que se tomará como base; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Junio 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Jn.15-9957-v.jn.30.

LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo

!!6. Expléndidos solares 6!!. En el Barrio "Lavalleja", a corta distancia de Millán e Instrucciones, con la base de $ 0.30 el metro. El lunes 18 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650 y 49651, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial Escribano Juan C. González Lerena de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de seteciéntos veintiséis metros cuadrados y empadronado con el número 49639; tiene quince metros de frente sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Charcot y lindando con la propiedad empadronada con el número 49640 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49640, tiene veinte metros al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noreste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49639 y don Alberto J. Jack respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja, compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49643 tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con dos José Varela Doldan y propiedad empadronada con el número 49644 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49644, tiene diez metros de frente al Sureste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con la propiedad empadronada con el número 49643, y don Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felito respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49650, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Jener por igual extención en el contrafrente al Sureste, lindando con dos Nicolás A. Calcagno por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49651 y Gabriel Felitto, propiedades empadronadas con los números 49644 y 49643 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de ochocientos veintincinco metros cuadrados y empadronado con el número 49651, tiene quince metros de frente sobre la calle Jener al Noroeste por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Nicolás A. Calcagno, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los señores Ramón Porte, Juan F. Banbeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti, Domingo Salerno, y propiedad empadronada con el número 49650 respectivamente. Se previene: A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nota: En Millán e Instrucciones, el día del remate habrá una bandera que indicará la ubicación. Más informes: Cerro Largo número 942, de 17 a 20.

My.31-9407-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de **doscientas veinte hectáreas**, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur y calle por medio, con Julio Meillet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto [illegible] 21 metros y 475 milímetros de frente al [illegible] a la calle Cerro Largo, por 36 metros [illegible] 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío [illegible] do también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur con Tomás Gobbi hoy Fermín Ma[illegible]. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de dos mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno solo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos, autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Jn.12-9811-v.jn.29.

ERNESTO DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrañoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando: Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Rebolledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Jn.11-9796-v.jn.29.

LISANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada con Claudio Marcos Pérez, y por el Sudoeste, recta amojonada, con Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9956-v.jl.2.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de [illegible]lisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por [illegible]área, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en

un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.12-9836-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil treinta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, Germán Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de venta es de doscientos pesos por hectárea; que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.5-9567-v.jn.20.

JOSE M.a SIERRA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintisiete centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5 de Román Sabalsagaray, y servicumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.
Jn.7-9681-v.jn.25.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9684-v.jn.23.

REMIGIO GUICHON
Juzgado L. Departamental de Durazno
JUDICIAL
Rematará el 22 de Junio a las 15 un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yi y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada ésta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o.-9450-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Lucrana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres, y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero: Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil trescientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Noreste, con don Joaquín Piera y don Leopoldo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Mas y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Tomás y doña Concepción Perna de Cetrulo, y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; 3 solares números 7, 8 y 9 de la manzana W. (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título, Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 163 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente o los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-9514-v.jn.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "Ventura Amalia Allende de Robaina y otros, venias y subasta" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 10 horas y 30 minutos en el ventíbulo de este Juzgado, el señor rematador José Luis Rodríguez en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario procederá a la venta de todos los derechos hereditarios y proindivisos que en la sucesión de su tío José Rubio Sienra, le corresponden al incapaz Diego Allende Rubio existiendo entre los derechos hereditarios que se rematan los siguientes inmuebles, situados en Ahogados, sexta sección judicial del Departamento de Flores: Primero. Una fracción de campo padrón número 360, compuesta de 181 hectáreas 5478 metros 30 decímetros. Segundo. Otra fracción de campo padrón número 360, compuesta de 194 hectáreas 7780 metros 56 decímetros. Tercero. Otra fracción de campo, padrón número 359 compuesta de 138 hectáreas 9217 metros 51 decímetros. Cuarto. Un terreno y finca para casa de comercio, situado dentro de las dos fracciones de campo detalladas. Quinto. Un terreno y finca situados en la manzana letra O. de la Villa de Sarandí de este Departamento de Florida, empadronado con el número 646, compuesto el terreno de dos mil metros cuadrados. Sexto. La décima parte que al causante le correspondía en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores compuesta según título de 498 hectáreas 696 metros 5 decímetros, padrón número 283. Séptimo. La décima parte del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad manzana número 32, padrón número 188, compuesto el terreno de 17 metros 8 centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Octavo. Créditos hipotecarios. Un préstamo que adeuda don Miguel Casimiro Bravo, por mil pesos oro. Otro préstamo que adeuda don Enrique C. Albino Correa, por cuatro mil pesos: además existen: Capital de comercio, haciendas, poblaciones y alambrados, todo lo que se encuentra inventariado en los autos sucesorios del causante referido de fojas 111 a 116. Se previene. A). Que la venta se hará por un precio que exceda al de la base de 1.562. pesos 50 centésimos debiendo el mejor postor depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada. B). Que son de cuenta del adquirente el impuesto de herencia pagado, el reembolso de las costas y costos sucesorios, de venias y gastos de escrituración. C). Que el expediente sucesorio referido, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-9457-v.jn.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA
De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juana González por cobro de contribución se hace saber que el veinte de Junio próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado de Paz a presencia del suscrito, el martillero

José Luis Rodríguez, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios empadronado con el número 1816, ubicado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur Nicolás Cabrera; al Este Rita González y al Oeste Tomás Perdomo. Se previene: 1.o Que el referido inmueble está avaluado en doscientos cincuenta pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o. Que no existe título del mencionado bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Juan P. Gianola. Jn.1.o-9449-v.jn.18.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Esteche y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intersados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9901-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos: "Sinforoso Benítez, curador de su hermano incapaz Isidoro, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor y que exceda de la base de ciento cuarenta pesos por hectárea, de los derechos que le pertenecen al incapaz Isidoro Benítez, en un área de siete mil trescientos once metros, que se encuentra en común y proindiviso en una fracción de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros, lindando: Por el Norte con Pablo Zoa y Julián Benítez; por el Sur con Juan S. Salsamendi, por el Este con Raymundo Benítez y por el Oeste con Dionisio Salsamendi. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.1.o-9439-v.jn.18.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de impuestos con J. A. Caramés, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 214", se hace saber al público que el día dieciocho del corriente mes, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate almoneda, por segunda vez, por el martillero don Ramón Díaz asistido del suscripto Juez y Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, y señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra C en la manzana número 20, lindando: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D; por el Sur, con el solar letra E, y por el Oeste, con la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo, que es de mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 2 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jn.12-9837-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciocho avas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Princivalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú. Junio 4 de 1928. — José Lamas. Jn.13-9857-v.jn.28.

INOCENTE ROBALLO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, dictada en los autos caratulados: "Pedro Ureta, sumario por contrabando de tabaco, Receptoría de Rivera", se hace saber, que el día 17 de Junio próximo a la hora nueve, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero Inocente Roballo, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate al mejor postor de las partidas de tabacos siguientes: (220) doscientas veinte latas de tabaco negro picado de 5 kilogramos cada una; (250) doscientas cincuenta latas de ídem ídem de 500 gramos cada una y (1.032) mil treinta y dos latas de ídem ídem de 250 gramos cada una. Dicho tabaco procede de la fábrica de Juan Benites y Cía., de Bage (Brasil). Aceptada la oferta, el interesado depositará el 10 por ciento del valor de aquella, corriendo de su cuenta el impuesto interno de consumo. — Rivera, Mayo 28 de 1928. — Marcos L. Galli. Jn.1.o-9446-v.jn.16.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construido, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B. 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro. Actuario. Jn.5-9571-v.jn.22.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 90 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco, estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 340 metros y 18 decímetros, lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia: al Oeste, Cardona y Ramón Carreiqué; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Vila; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. San José, Junio 4 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario. Jn.11-9784-v.jn.28.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública, y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada, con sus mejoras, en la suma de $ 666.66, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.9-9763-v.jn.26.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manza-

na 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Arétta, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Jn.5-9586-v.jn.22.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 219. Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de 9 a 12 y en las noches subsiguientes de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Colón esquina a la de San José, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía; establecido mercio que dicho fallido tenía; A) Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. B) Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas se harán al contado, y C) Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9894-v.jn.23.

ALMANZOR GERIBON ABREO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Adolfo Travers, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección, se hace saber que el martillero público don Almanzor Geribón Abreo, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, procederá el día 1.o de Julio de 1928, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Santa Catalina), a la venta en contado y al mejor postor, de las mercaderías que fueron de pertenencia de dicho fallido, cuyo inventario está de manifiesto en esta oficina. — Pueblo José E. Rodó, Junio 8 de 1928. —Dionisio L. Gamba, Juez de Paz.

Jn.13-9861-v.jn.23.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Praderio se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de 3 hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con Lucía Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F. del plano de dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio; dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites; por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 53.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos, hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Julio de mil novecientos veintiocho a las diez horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jl.3.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Bodean. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el rematador Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título, por el Norte, con Fabio Caraballo; por el Sur, con Ana Franco y por el Este, con terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de la base fijada, la que asciende a mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-9816-v.jn.25.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras edificios y alambrados, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento diez y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Norte, con Carlos Fleitas y sucesores de Carmelo Fleitas; al Sur, Emiliana Juana y Nieves Caraballo; al Este, Amalia y Sinforosa Caraballo, y al Oeste, con Eufemia Caraballo. Se previene: 1.o Que este remate fué dispuesto en los autos "Sucesores de Ramón Bodean contra Ciriaco Caraballo. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien lo solicite. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.7-9679-v.jn.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi.

Jn.14-9902-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690_v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que por escritura asada ante el escribano Gilberto Montero ustamante el 10 de Abril del corriente ño, ha quedado disuelta la sociedad que en l ramo de bazar giraba en esta plaza bao la razón "Maveroff y Compañía", queando el activo y el pasivo a cargo del sojo don Luis Carlos Chiesa. — Montevideo, layo 25 de 1928. — Maveroff y Compañía.

My.24-9231-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos, Casiano Pérez.

My.26-9246-v.jn.18

"COMPAÑIA SENATORE, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Senatore, S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciocho horas, en la sede social, calle Zabala número 1591, con la siguiente orden del día:

Tratar mociones presentadas y relacionadas con el artículo 22 de los Estatutos, incisos 4.o y 5.o

Nota — Para tener derecho a asistencia deberán los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 15.

Jn.11-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino.

Jn.2-9474-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa, de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.

Jn.5-9575-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli.

Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito 643, dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.

Jn.7-9650-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Piccioni. — José Antonio Marrero.

Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 952. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.

Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Fresia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A, de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrilaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Fresia.

Jn.1.o-9422-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y López venderá a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928 — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.

Jn.1.o-9413-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.

Jn.1.o-9418-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.

Jn.6-9603-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Mirassou y Apa", quedando a cargo del pasivo ambos socios. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Pedro Mirassou, Carlos Apa.

My.28-9310-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga.

Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C. Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).

Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez, Uberfil C. Caballero.

Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola, Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía. D. Williman. Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Jn.6-9473-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol, José Alonso.
My.30-9374-v.jn.26.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "SANTOS"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez virificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las faturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.
Jn.13-9882-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez, Andrés Cendán, Manuel Costas.
My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1802, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz.
My.31-9390-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.
My.31-9397-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro, Tomás López, Máximo Villanova.
My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaris Latapie e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapie y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapie (hijo), y don Romeo Latapie, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapie Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.
My.30-9359-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi, Anselmo María Rodríguez.
Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio.
Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar.
Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928.
My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo, Ramón Fernández.
My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo.
My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino.
My.29-9340-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía.
Jn.4-9528-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli.
Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.
Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom.
Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini.
Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández.
Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández.
Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia.
Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes.
Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra.
Jn.7-9646-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Asamblea General. — Segunda convocatoria
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512 para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria y balance general. El depósito de acciones podrá efectuarse hasta el 18 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1928.
Jn.14-9906-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.
Jn.14-9926-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goidaracena y Compañía haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.
Jn.14-9923-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.
Jn.9-9754-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague. Jn.4-9530-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.
My.30-9353-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio, Nicolás Sivolella.
Jn.5-9578-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Cherintoeri y Angel Belluomini la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en esta plaza, calle Manuel Herrera y Obes número 20. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Manuel Neira.
My.24-9218-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena. Jn.14-9913-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo. Jn.8-9743-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, sue he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.
Jn.7-9655-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada. Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía. My.26-9245-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández ,el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José Demarchi. My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Abraham Isak Konorty, la casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la casa número 2039 bis, de la calle 18 de Julio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal, al comprador en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 22 de 1928.— Juan Arruda, Abraham Isak Konorty.
My.24-9238-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco. Harispuru Hnos Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente y ante el Escribano Juan O. Tissoni, he vendido al señor Juan José Parma la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bolsitas de papel, y compra y venta de papeles en general, tenía establecida en esta ciudad calle José L. Terra número 2126. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, se presenten a cobrarlas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Gustavo Ferrúa. My.24-9239-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar. Jn.5-9558-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz. Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González. Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.
Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante. Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.
Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra. Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti, Josefina C. de Figueroa, Rosa Figueroa, Fernando Figueroa, Héctor Figueroa.
Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde. Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086, y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes. Jn.2-9475-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian.

Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé.

Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez.

Jn.2-9465-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Lena (hija).

My.26-9248-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que e vendido al señor Zenón De León el comercio que en el ramo de carnicería munipal tengo establecida en la calle Uruguaana número 3461. De conformidad a la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace esta ublicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos e sus créditos dentro de los treinta días, fin de serles abonados. — Montevideo, ayo 23 de 1928. — Ramón Fernández.

My.24-9230-v.jn.16.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928.

Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez.

Jn.11-9805-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA

CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del mes en curso, de 14 a 17 horas, se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio en el escritorio del establecimiento, calle Comercio número 1485. —La Gerencia.

Jn.13-9889-v.jn.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarellé Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galár María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

8160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría.

Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano.

Jn.13-9888-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga.

Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo.

Jn.9-9768-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué, Escribano.

My.29-9331-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 20 de 1928. — Manuel López.
Jn.15-9958-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.
Jn.13-9866-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero.
Jn.13-9872-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.
Jn.14-9895-v.jl.9.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente; de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las faturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.
Jn.13-9881-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 12 de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.
Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto.
Jn.13-9845-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499 retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.
Jn.13-9846-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez.
Jn.13-9885-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.
Jn.14-9910-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos.
Jn.11-9791-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. —Manuel Urbán.
Jn.13-9873-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial", tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto.
Jn.11-9789-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.
Jn.14-9925-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 25 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.
Jn.14-9903-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilogramos de avena (kilos 20.000), y cien mil kilogramos de alfalfa seca (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Jn.16-9974-v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura de Policía, se llama a licitación pública hasta el 25 del corriente para la reconstrucción de la subcomisaría de la 2.a sección del Departamento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán hasta la hora 17 del día indicado para término del llamado, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses del Estado. — Durazno, Junio 9 de 1928. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Jn.16-9980-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 54, carpeta número 1448|60. — Portella, Sexto y Cía.: 360 cajones de aceite de oliva (según muestra) "Morisca", de acuerdo con las características establecidas en su propuesta, y conteniendo cada cajón 20 latas de 2 kilos 225 gramos, neto, cada una, a pesos 26.475 (veintiséis pesos con cuatrocientos setenta y cinco milésimos) el cajón; 100 cajones de sardinas (según muestra) "Barxa", conteniendo cada cajón 100 latas de 190|200 gramos cada una, a $ 20.78 (veinte pesos con setenta y ocho centésimos) el cajón. — Rodríguez y Cía., 160 cajones de fósforos, según muestra, "Paz" de 180 docenas de cajillas cada uno, a $ 2.08 (dos pesos ocho centésimos) las 144 unidades; 12.000 bolsitas de azul (según muestra) a $ 1.35 (un peso treinta y cinco centésimos) el ciento de bolsitas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Teniente Coronel Asimulado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-9963-v.jn.16.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 10, carpeta número 953. — Pesquera y Cía., 2.800 kilogramos aceite de oliva marca "Libertad", según muestra, a $ 25.50 (veintiséis pesos cincuenta centésimos) el cajón conteniendo 20 latas de 2 1|2 kilogramos, bruto, cada una. — Storace y Cía., 40.348 kilogramos de arroz, según muestra número 1, a $ 1.565 (un peso quinientos sesenta y cinco milésimos) los 10 kilogramos; 209 kilogramos ciruelas, según muestra, a $ 2.85 (dos pesos ochenta y cinco centésimos) los diez kilos; 4.782 kilogramos de harina de maíz, a $ 0.675 (seiscientos setenta y cinco milésimos) los 10 kilos; 982 kilogramos de porotos de Chile, según muestra número 3, a $ 1.63 (un peso sesenta y tres centésimos) los 10 kilogramos; 677 kilos de pimienta en grano, a $ 11.40 (once pesos cuarenta centésimos), los 10 kilos. — Rodríguez y Cía.: 45.397 kilos de azúcar, según muestra número 1, a $ 1.765 (un peso setecientos sesente y cinco milésimos) los 10 kilos; 598 kilos de arvejas, según muestra, a $ 1.79 (un peso setenta y nueve centésimos) los 10 kilos; 5.000 kilos de porotos de país (Tapes), según muestra número 2, a $ 1.19 (un peso diecinueve centésimos) los 10 kilos. — Portella, Sexto y Cía.: 15.323 kilogramos de café en grano "Río B.", según muestra, a $ 5.05 (cinco pesos con cinco centésimos) los 10 kilogramos. — A. Vivo y Cía.: 209 kilos de orejones, según muestra, a $ 6.24 (seis pesos veinticuatro centésimos) los 10 kilos; 66.008 kilos de fariña, según muestra, a pesos 0.64 (sesenta y cuatro centésimos) los 10 kilos. — Productos agrícolas S. A.: 598 kilos de garbanzos, según muestra, a pesos 1.70 (un peso setenta centésimos) los 10 kilos. — Badi y Cía.: 1.797 kilos de harina de trigo de primera, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos. — Moncaut y Domínguez: 142.840 kilos de fideos de primera, sin colorante, según muestra, a $ 0.97 (noventa y siete centésimos) los 10 kilos. — Giacomo Ferdinando Rocca: 598 kilogramos de lentejas brasileñas según muestra, a $ 1.48 (un peso cuarenta y ocho centésimos los 10 kilos. — J. Pastorino y Cía.: 852 kilos de te, según mues-

tra número 1, a $ 1.25 (un peso veinticinco centésimos) el kilo. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.16-9999-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17317

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca "SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17324

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9998-v.jl.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.16-9962-v.jl.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 744, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4783-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES DURANDO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADA MAGDALENA TERESA MARIA PANTANETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montegranaro (Provincia de Macerata), domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4782-v.jn.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO LOESCHBOR, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña MARIA EMILIANA ZUDIO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Washington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4773-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALLI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña EMA ANGELICA PERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4774-v.jn.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4775-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BLOK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Covna, domiciliado en la

calle Yaguarón número 1013, y doña SARA KREMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covna, domiciliada en la calle Yaguarón número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. — Segovia y Graña. 4776-v.jn.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. BARTHOU, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1122, y doña MARIA ADELINA CARPI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4777-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILODORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rosano (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA FILOMENA DE DIEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laino (Italia), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4478-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las.... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIODONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1330, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4779-v.jn.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARQUILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Talla número 2130, y doña MARIA LUISA PARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4780-v.jn.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARENALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 20, y doña MARIA ESTHER CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Laguna Merín número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4781-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9979-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gualberto De Medina y doña María Méndez de De Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9975-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biscar de Courtoisie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9977-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Diana o Jacinto Carlos Diana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9976-v.jn.28.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO

El Banco Británico de la América del Sur, cambia su denominación por la de Banco Anglo Sud Americano.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Británico de la América del Sur, Limitada, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación: Copia— Excmo. señor Ministro de Hacienda. Charles W. Drever, Gerente del Banco Británico de la América del Sur, radicado en esta ciudad, en la calle Zabala número 1480, ejerciendo la representación invocada en virtud del poder debidamente registrado que acompaño y que V. E. se servirá disponer que se me devuelva, dejando en su lugar simple constancia, ante V. E. expongo: Que el Banco Británico de la América del Sur fué autorizado para funcionar en esta República, por resolución de fecha 31 de Agosto de 1908, según consta en los recaudos originales que acompaño y cuya devolución solicito, se autorice desde ya, debiendo vencer el término de la referida autorización el 31 de Agosto del corriente año, y teniendo la institución el propósito de continuar ejerciendo sus funciones bancarias en colaboración del progreso de este país, he recibido instrucciones para gestionar ante V. E. la renovación de la referida autorización, por un nuevo período legal de veinte años, a contar de la mencionada fecha. Como en el caso solo se trata del cumplimiento de una mera formalidad reglamentaria y no del establecimiento de nueva institución bancaria y se hace necesario que a los efectos relacionados con el giro de los negocios bancarios, se conozca por el público y también por la propia sociedad peticionante la resolución de autorización referida, me permito solicitar de V. E. quiera prestar preferente atención a la resolución del asunto con abreviación de trámites, pudiendo, al efecto, adelantar al conocimiento de V. S. que consultada expresamente la inspección de Bancos al efecto, ha manifestado de inmediato su perfecta conformidad con lo solicitado. Quiera V. E. resolver en un todo de acuerdo con lo solicitado. Es justicia, etcétera. Otrosí digo: Que como es del dominio público el Banco Anglo Sud Americano, cuyo funcionamiento en esta ciudad fué autorizado por V. E. con anterioridad, desde hace algunos años, ejerce el contralor sobre el Banco Británico de la América del Sud, en virtud de que los accionistas de aquel, adquirieron el dominio de las acciones de este y en tal virtud por diversas resoluciones internas, refundieron los negocios de sus sucursales en los países de Sudamérica, dejándolos a cargo de un sola de ellas y así en Montevideo el Banco que represento, se hizo cargo de las operaciones y depósitos del Anglo Sudamericano, pero con posterioridad dispusieron y así acaba de realizarse en la República Argentina, que el Banco Británico continuase trabajando cambiando su denominación y adoptando la de Banco Anglo Sudamericano exclusivamente y como la mente del Directorio del Banco que represento es la de adoptar idéntica resolución con referencia a esta República, en previsión de tal circunstancia, ruego igualmente a V. E. se sirva autorizar desde yá, a que el Banco Británico de la América del Sur, pueda cambiar su denominación por la de Banco Anglo Sudamericano tan pronto así lo disponga su Directorio. Tal cambio de denominación no alterará en nada la situación legal existente ni importará innovación alguna para la marcha regular de las operaciones y responsabilidades del Banco, que continuarán íntegras en todos sus efectos activos y pasivos, y además es idéntica en el fondo a la que recientemente se efectuó en esta plaza con la autorización de V. E. por la refundición de los Bancos de Londres y Río de la Plata y Londres y Brasil, bajo la nueva denominación de Banco de Londres y América del Sur. Como respecto a este punto también se ha recabado la opinión de la Inspección de Bancos, que como V. E. conoce la emitió en un todo favorable a la solicitud que formulo, ruego igualmente a V. E. se sirva desde ya autorizarla en la forma indicada. Me permito hacer presente a V. E. que existe verdadera urgencia en la resolución inmediata de este punto, por cuanto ella deberá ser conocida y tomada en cuenta en la reunión de la Asamblea de este Banco a celebrarse en Londres Quiera V. E. autorizar igualmente el cambio propuesto para el caso de que así lo disponga la institución que represento. Es también justicia.—Charles W. Drever. — J. M. Llamas, abogado.— Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Abril de 1928 Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo. —Fiscalía de Gobierno de 1 er turno. Excelentísimo señor: Por resolución superior de 31 de Agosto de 1908, al Banco Británico de la América del Sur le fué concedida una prórroga de veinte años de acuerdo con el inciso 8.o del artículo 1.o de la ley de 23 de Marzo de 1865, la que empezó a correr desde el 1.o de Setiembre del año citado de 1908 (expediente agregado). Ahora gestiona dicha institución la renovación de la referida autorización, por un nuevo período de veinte años a contar desde el 31 de Agosto próximo, permitiéndosele, además, el cambio de su denominación, por la de Banco Anglo Sudamericano, tan pronto así lo disponga el Directorio. Tal cambio de denominación no alterará en nada la situación legal existente, ni importará innovación alguna para la marcha regular de las opeeaciones y responsabilidades del Banco que continuarán íntegras en todos sus efectos activos y pásivos y además es idéntica en el fondo a la que recientemente se efectuó en esta plaza con la autorización de V. E. por la refundición de los Bancos de Londres y Río de la Plata y Londres y Brasil, bajo la denominación de Banco de Londres y América del Sur Esta afirmación se hace en el escrito en vista. También se dice que la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas ha opinado favorablemente sobre los dos puntos a que se refiere la gestión promovida. La ley de 4 de Agosto de 1896 sobre fundación del Banco de la República, derogó por su artículo 2.o el decreto ley de 23 de Mayo de 1865, el cual fué invocado en la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Agosto de 1908. También se volvió a derogar expresamente el mismo decreto ley citado, por el artículo 38 de la ley de 17 de Julio de 1911 que legisla sobre las disposiciones que rigen al Banco mencionado. Por resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración de 14 de Mayo de 1925, el Banco de Londres y América del Sur fué autorizado para continuar en su funcionamiento por todo el período que medie hasta tanto exista pronunciamiento del Poder Legislativo, sobre proyecto de reglamentación bancaria que actualmente se encuentra a su estudio. Es lo que procede resolver sobre el expediente en vista, autorizando también el cambio de denominación, pues aunque no exista el sistema de libertad consagrado por el decreto ley de 1865, el Banco Británico de la América del Sur debe continuar funcionando, por que hay un interés público en que una institución de crédito, vinculada durante tantos años en el país a intereses relacionados con sus cometidos, no sea detenido en su marcha con daño propio y ajeno, cuando de buena fe ha contado con una base legal invocada en la resolución de 31 de Agosto de 1908, que aun-

que no tiene valor alguno desde la ley de 4 de Agosto de 1896, le ha permitido funcionar más de diez y nueve años con vinculaciones de orden jurídico, creación de patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones internas y externas. V. E. resolverá. —Montevideo, Abril 18 de 1928. — Arturo Gaye. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1928. Vistos; la gestión del Banco Británico de la América del Sur, a fin de que se prorrogue la autorización para su funcionamiento por un nuevo período de veinte años, a partir desde el 31 de Agosto del año actual. Considerando: Que por tratarse de una institución de crédito que está radicada en el país desde muchos años, no hay inconveniente en conceder la autorización que solicita para continuar funcionando, limitándola a un período dentro del cual la Honorable Asamblea General pueda pronunciarse al respecto. Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: 1.o Autorízase por el período que medie hasta tanto exista pronunciamiento del Poder Legislativo, respecto a la reglamentación bancaria, el funcionamiento de la expresada institución de crédito, la que continuará por dicho período en el goce de la personería jurídica, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de sus operaciones. 2.o Autorízase igualmente para cambiar su denominación actual por la de Banco Anglo Sur Americano, tan pronto lo disponga la referida institución. 3.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de esta resolución, devuélvanse los antecedentes agregados y comuníquese. Por el Consejo: Arturo Lussich. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Abril 23 de 1928.

Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Secciones. Traducción número 17764. A. (The British Bank of South América Limited) Banco Británico de la América del Sur Limitado. En la reunión de la Junta de Directores del Banco celebrada en la oficina registrada el martes tres de Mayo de mil novecientos veintiocho, ha sido sancionada la resolución siguiente: Se resuelve: Que el nombre de (The British Bank of South América Limited) Banco Británico de la América del Sur Limitado, Montevideo, se cambie por el de (Anglo South American Bank, Limited) Banco Anglo Sudamericano Limitado, el primero de Julio próximo, con transferencia del activo y pasivo. Es copia fiel (firmado) L. G. Bally, Secretario. En Castellano: Yo, el infrascripto Joseph Phillips Crawley, Notario Público, con vecindad y residencia en la ciudad de Londres, individuo del ilustre Colegio de Escribanos de esta Capital, Traductor Público de la lengua castellana, etc. Certifico y doy fe: Que el documento en lengua inglesa que va adjunto, marcado con la letra A, contiene copia fiel y exacta de un acuerdo tomado en su reunión celebrada el día tres de los corrientes mes y año, por el Directorio del Banco denominado The British Bank of South América Limited, domiciliado en esta ciudad, habiendo yo el Notario cotejado cuidadosamente dicha copia con las respectivas actas originales de dicha reunión, que constan en el Libro de Actas marcado "K" del Directorio del mismo Banco que me fué presentada al efecto y que la confirma que autoriza dicha copia y dice: L. G. Bally es auténtica y la del señor Louis George Bally, Secretario del expresado Banco y el funcionario del mismo, competente para expedir copias de la clase. Y para que así conste y obre los efectos conducentes, expido la presente que firmo y sello en Londres el cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho. In Testimonium Veritatis (Firmado) J. Phillips Crawley, Notario Público. Hay un sello que dice: Joseph Phillips Crawley, Notario Público. En inglés. Por el presente certifico que creo que la firma: J. Phillips Crawley que antecede es de la propia escritura del señor Joseph Phillips Crawley, Escribano Público de Londres y que el referido señor Joseph Phillips Crawley está en pleno ejercicio de sus funciones como Escribano Público. — Whitehalll. — Cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho. (Firmado): A. J. Eagleston, Subsecretario del Departamento de Interior. Hay un sello que dice: Secretario de Estado. Departamento de Interior. Sigue la legalización de la firma del señor A. J. Eagleston, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Londres. El infrascripto Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número 17764. — Montevideo, 30 de Mayo de 1928 —F. De la María, Traductor Público. Dichas modificaciones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio con el número 63 del folio 126 al folio 129 vuelta, del Registro de Contratos, Tomo 3 o. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
9970.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9988-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.16-9978-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Kanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.16-9972-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.16-9964-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadío, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-9971-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Avero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9983-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Adolfo Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9982-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Giannini; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina Feijo de Núñez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.13-9991-v.jn.27.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Baltasar Baracharte contra Cándido Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes y año, se declaró en rebeldía a don Cándido Rosa. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Salto, Junio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9989-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de José Betancourt con Juana Betancourt, se han escrito mal el apellido del contrayente y el del padre del mismo, expresándolo Bentancor, cuando el verdadero es Betancourt, y debe rectificarse por José Betancourt y Pe.

dro Betancourt. También se han escrito mal los apellidos de la contrayente y del padre de ésta, y dice así: Juana Betancur y Francisco Betancur, los que deben rectificarse por Juana Betancourt y Francisco Betancourt. Acta de nacimiento de Benicia Betancourt. Se han escrito los apellidos de los padres y de los abuelos paternos y maternos Betancor y Betancur, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Francisca María Betancourt, se ha escrito el apellido de los padres y abuelos Bentancur y Betancur, cuando el verdadero y que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Ramón Lorenzo Betancourt. En este instrumento el apellido del padre y abuelo paterno se ha escrito Bentancor; el de la madre Bentancurd y el del abuelo materno Bentancurt, cuando el verdadero por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Julia Betancourt. En esta partida se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, expresándolo Betancor, y el apellido de la madre y del abuelo paterno Bentancor, cuando en ambos casos el verdadero es Betancourt. También se ha confundido el nombre del abuelo materno con el paterno, estableciendo Pedro, que es el nombre de este último, en vez de Francisco, que es el verdadero, y por el que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Remigio de las Dolores Betancourt. En este testimonio se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, diciendo Betancor, y los de la madre y abuelo materno, expresándolos Betancur, cuando el verdadero es Betancourt. También hay error en el nombre de la abuela materna, que lo han escrito María José Hernández, cuando el verdadero es Josefa Hernández. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.16_9992-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lompodio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.6-9990-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Elías Harari. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso, don Ramón Chapper, dentro del término de sesenta días. — San José, Junio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.16-9984_v.jl.9.

JUAN H. GURIDI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos "Domingo Jara, Casimira Villasante de Jara, Paula Jara de Ramírez y Florencio Ramírez, sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público, por precio superior al de setenta y ocho pesos cada hectárea, del siguiente inmueble y sus anexos, situado en la séptima sección del Departamento de Florida: Una fracción de campo compuesta, según título, de ochenta y siete hectáreas, 8.078 metros y 40 decímetros, y según mensura de ochenta y siete hectáreas y 8.875 metros cuadrados, y que linda, a estar al plano: al Nordeste, con José Cuebas y Tomasa Ríos; al Noroeste, con la sucesión de Juan P. Ithurbide; al Sudeste, con Pedro de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con las sucesiones de Francisco V. Errasquín y Dolores Viana y Villasante. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1928. — Bernardo J. Lerena, Juez de Paz. Jn.16_9965-v.jl.5.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Arón o Aronna Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Carmello Arón o Aronna (hijo), sucesiones" se hace saber que el día dos de Julio próximo, a las catorce horas y 30, y por el martillero Francisco Antonio Varalla, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un terreno, situado en esta ciudad, manzana número 28, padrón 179, de 21 metros, 475 milímetros de frente al Este, a la calle Progreso, hoy Doroteo R. Navarrete, y que por ser esquina mide cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Florencio Sánchez: al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Oeste, con Carmen Peña, con la prevención de que no se exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la de 1.800 pesos, y que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.16-9973-v.jl.2.

FLORENCIO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, de la Capital en los autos "Candal, Facal y Cía. contra Angel del Puerto", el día veinticinco del corriente, a las 20 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florentino Giménez, en su local calle 25 de Mayo, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de las existencias que fueron embargadas al señor del Puerto en los ramos de almacén y ferretería. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Jn.16-9981-v.jn.25.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz con sucesores de María Alvarez, cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Julio próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alcides Cambre, asistido del suscripto y del Actuario especial don Cipriano Graña (hijo), a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de medio terreno, solar, sus poblaciones y demás mejoras, señalado con los números ocho y nueve de la manzana treinta y tres de la planta urbana de esta vila, compuesto de cuatrocientos metros, y lindando: diez metros de frente al Este con la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez; por un costado con la otra porción de los solares ocho y nueve, y por el otro, costado con la sucesión Loreto Andrade. Se previene: Que el inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, o sea de doscientos diecisiete pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Lascano, Junio 13 de 1928. — V. Z. A. Mariño, Jn.16-9985-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore. Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580, denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa. Jn.16-9993_v.jl.11.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.06
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO						Valor del timbre	
De	$ 1.00	a	$	50.00		$	0.02
" más de	$ 50.00	a	$	100.00		"	0.05
" "	" 100.00	"	"	500.00		"	0.15
" "	" 500.00	"	"	1.000.00		"	0.50
" "	" 1.000.00	sin limitación........				"	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$ 10.00	a	$	40.00	"	0.03
2.ª	"	"	"	.....	" 40.00	"	"	100.00	"	0.07
3.ª	"	"	"	.....	" 100.00	"	"	250.00	"	0.19
4.ª	"	"	"	.....	" 250.00	"	"	500.00	"	0.37
5.ª	"	"	"	.....	" 500.00	"	"	750.00	"	0.5[illegible]
6.ª	"	"	"	.....	" 750.00	"	"	1.000.00	"	0.7[illegible]

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.